



SUMARIO

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PÁGINA

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Corrección de errata de la Orden de 7 de octubre de 2009, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General de la Junta de Andalucía (A2.1100) (BOJA núm. 209, de 26.10.2009).

8

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 29 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se hace pública la Orden de 21 de septiembre de 2009, por la que se nombra a los vocales de la Comisión Técnica del Conjunto Arqueológico de Baelo Claudia, sito en el término municipal de Tarifa (Cádiz).

20

UNIVERSIDADES

Resolución de 13 de octubre de 2009, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Alfonso Mulero Mendigorri.

20

Resolución de 5 de octubre de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Giuseppe Vittorio Cultrone Profesor Titular de Universidad.

20

Resolución de 6 de octubre de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Alfonso Montes Rodríguez Catedrático de Universidad.

21

Resolución de 6 de octubre de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Manuel Rivera Fernández Catedrático de Universidad.

21



Resolución de 6 de octubre de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Norge Cruz Hernández Profesor Titular de Universidad.

21

Resolución de 6 de octubre de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José María López Gutiérrez Profesor Titular de Universidad.

21

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Orden de 21 de octubre de 2009, por la que se amplía el plazo para la resolución del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla.

23

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 21 de octubre de 2009, por la que se amplía el plazo para la resolución del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla.

23

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 21 de octubre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se amplía el plazo para la resolución del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla.

23

Resolución de 22 de octubre de 2009, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondiente a las pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema de acceso libre, al Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales (A1.1100), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2009.

24

Resolución de 21 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se amplía el plazo para la resolución del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito en la provincia de Almería.

24

Resolución de 20 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se amplía el plazo para la resolución del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de la provincia de Cádiz.

25

Resolución de 21 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se amplía el plazo para la resolución del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de la provincia de Córdoba.

25

Resolución de 21 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se amplía el plazo para la resolución del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de la provincia de Granada.

25

Resolución de 20 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se amplía el plazo para la resolución del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de la provincia de Jaén.

25

Resolución de 21 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se amplía el plazo para la resolución del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de la provincia de Málaga.

26

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Orden de 21 de octubre de 2009, por la que se amplía el plazo para la resolución del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla.

26

Resolución de 13 de octubre de 2009, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto puesto de libre designación y se anuncia nueva convocatoria del mismo.

26

Resolución de 13 de octubre de 2009, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

27

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Orden de 21 de octubre de 2009, por la que se amplía el plazo para la resolución del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería de Empleo en la provincia de Sevilla.

28

CONSEJERÍA DE SALUD

Orden de 21 de octubre de 2009, por la que se amplía el plazo para la resolución del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla.

28

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 20 de octubre de 2009, por la que se amplía el plazo para la resolución del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla.

28

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 21 de octubre de 2009, de la Viceconsejería, por la que se amplía el plazo para la resolución del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla.

29

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Orden de 21 de octubre de 2009, por la que se amplía el plazo para la resolución del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla.

29

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Orden de 21 de octubre de 2009, por la que se amplía el plazo para la resolución del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla.

29

CONSEJERÍA DE CULTURA

Orden de 21 de octubre de 2009, por la que se amplía el plazo para la resolución del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla.

30

CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA

Resolución de 20 de octubre de 2009, por la que se amplía el plazo para la resolución del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de este Consejo.

30

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 9 de octubre de 2009, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, Comisión Provincial de Valoraciones, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso número 601/2009, interpuesto ante la Sección 4.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

31

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 14 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Almería en el recurso núm. 774/2009 y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

31

Resolución de 15 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la remisión de los expedientes administrativos requeridos por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Cádiz en los recursos contencioso-administrativos procedimiento ordinario núm. 116/2009 y procedimiento ordinario núm. 113/2009 y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

32

Resolución de 15 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial en Cádiz, por la que se acuerda la remisión de los expedientes administrativos requeridos por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Cádiz en el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 148/2009 y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

32

Resolución de 15 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la remisión de los expedientes administrativos requeridos por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Cádiz en los recursos contencioso-administrativos núms. 127/2009, 111/2009 y 131/2009 y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

33

Resolución de 7 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Córdoba en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 476/2009 y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

33

Resolución de 9 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Córdoba en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 460/2009 y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

34

Resolución de 1 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se asignan ayudas económicas para financiar actividades de las organizaciones estudiantiles de Andalucía, en los niveles no universitarios, en la convocatoria del curso 2009/2010.

34

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Orden de 5 de octubre de 2009, por la que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Educación.

34

Resolución de 19 de octubre de 2009, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1559/2009, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada.

41

Resolución de 19 de octubre de 2009, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 443/2009, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco, de Sevilla.

41

Resolución de 19 de octubre de 2009, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 481/2009, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.

41

Resolución de 14 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hacen públicos los listados definitivos de admitidos y provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», para el personal funcionario y no laboral y personal laboral, al servicio de la Junta de Andalucía, correspondientes a las solicitudes presentadas durante el mes de septiembre de 2009.

41

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 5 de octubre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la concesión de cuatro becas para la formación de personal técnico en materia de archivos y gestión documental en aplicación del régimen de suplencias previsto en la convocatoria.

42

Resolución de 9 de octubre de 2009, de la Dirección General de Infraestructuras Viarias, por la que se hace pública la aprobación del expediente de información pública y aprobación definitiva del Estudio Informativo: Variante de Valverde del Camino en la A-493.

43

Resolución de 14 de octubre de 2009, de la Dirección General de Infraestructuras Viarias, por la que se hace pública la aprobación del expediente de información pública y aprobación definitiva del Anteproyecto «Acondicionamiento de la conexión de Montefrío con la A-92».

43

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 13 de octubre de 2009, de la Dirección General de Autónomos, Igualdad y Fomento del Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado, número 480/2009 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Córdoba.

43

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 23 de septiembre de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la persona titular de la Delegación Provincial de Córdoba para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración.

43

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 13 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 28 de julio de 2009, que deniega la Aprobación Definitiva del expediente correspondiente a la Modificación Puntual del PGOU de Tarifa «Clasificación de Suelo en Zona la Vega».

44

CONSEJERÍA DE CULTURA

Decreto 361/2009, de 20 de octubre, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, la iglesia de Nuestra Señora del Carmen, en Punta Umbria (Huelva).

46

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 16 de septiembre de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Algeciras (antiguo Mixto núm. Dos), dimanante del procedimiento de divorcio núm. 266/2008.

49

Edicto de 7 de octubre de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciocho de Málaga, dimanante de Juicio Verbal 1067/2009. (PD. 3148/2009).

49

Edicto de 7 de septiembre de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Granada, dimanante de procedimiento ordinario núm. 120/06. (PD. 3133/2009).

50

Edicto de 28 de julio de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Granada, dimanante de procedimiento ordinario núm. 793/2007. (PD. 3135/2009).

50

Edicto de 9 de julio de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Málaga, dimanante de procedimiento verbal núm. 372/2008. (PD. 3136/2009).

51

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 9 de septiembre de 2009, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Alcalá de Guadaíra, dimanante de procedimiento verbal núm. 212/2008. (PD. 3139/2009).

51

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Corrección de errores del anuncio por el que se anuncia la licitación del contrato de servicios que se indica (BOJA núm. 202, de 15.10.2009). (PD. 3134/2009).

53

Corrección de errores del anuncio por el que se anuncia la licitación del contrato de servicios que se indican (BOJA núm. 202, de 15.10.2009). (PD. 3137/2009).

53

UNIVERSIDADES

Resolución de 4 de septiembre de 2009, de la Universidad de Sevilla, de contratación de equipamiento audiovisual. (PD. 3143/2009).

53

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 14 de septiembre de 2009, del Ayuntamiento de Sevilla, para la licitación del proyecto de obras que se cita. (PP. 2762/2009).

53

Anuncio de 8 de octubre de 2009, del Ayuntamiento de Sevilla, de licitación por procedimiento abierto para la contratación del suministro que se indica. (PP. 3056/2009).

54

EMPRESAS

Resolución de 15 de septiembre de 2009, del Consorcio Escuela del Mármol de Fines, por la que se anuncia la adjudicación de la contratación de suministro que se indica por el procedimiento abierto y la forma de concurso. (PP. 2982/2009).

54

5.2. Otros anuncios**CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA**

Notificación de 29 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, de resolución del expediente sancionador que se cita.

56

Notificación de 1 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, del acuerdo de inicio de expediente sancionador que se cita.

56

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 6 de octubre de 2009, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, por la que se publica un extracto del contenido del acto de requerimiento de subsanación de solicitudes, previsto en el procedimiento de subvenciones a los Colegios Profesionales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el desarrollo de actividades de promoción de la prevención de riesgos laborales, convocadas por la Orden que se cita.

56

Anuncio de 19 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica providencia de levantamiento de suspensión de procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social, así como concesión de plazo de alegaciones del procedimiento que se cita.

57

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 30 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de consumidores y usuarios.

57

Anuncio de 13 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se les comunica a las empresas que se citan que se les revoca la autorización como empresa de formación de manipuladores de alimentos.

58

Anuncio de 13 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando varios actos administrativos de los expedientes sancionadores que se citan.

58

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 8 de octubre de 2009, de la Dirección General de Urbanismo, de apertura del período de Información Pública del Plan Parcial de Ordenación del Parque de Innovación Empresarial del Mármol, en los términos municipales de Purchena y Urrácal (Almería).

59

Anuncio de 23 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública relación de solicitantes de subvención a personas inquilinas de viviendas no protegidas a los que no ha sido posible notificar diferentes actos.

59

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 13 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la Resolución por la que se conceden subvenciones solicitadas por Entidades Privadas, por la modalidad 2 (ITP), correspondientes al ejercicio 2009.

59

Anuncio de 14 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, sobre notificación de la resolución del expediente sancionador que se cita.

59

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 28 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda el acogimiento familiar permanente del menor que se cita.

60

Resolución de 5 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas diversas resoluciones recaídas al amparo del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los andaluces.

60

Resolución de 2 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

60

Resolución de 2 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

61

Resolución de 2 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

61

Resolución de 5 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

61

Resolución de 9 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimiento de desamparo.

61

Resolución de 28 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican las resoluciones dictadas en los expedientes de reintegro de las subvenciones que se citan.

61

Notificación de 7 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución de conclusión y archivo del expediente de protección que se cita.

62

Notificación de 8 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución adoptada en el expediente de protección de menores que se cita.

62

Notificación de 8 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución adoptada en el expediente de desamparo de menores que se cita.

62

Anuncio de 9 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publica relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

63

CONSEJERÍA DE CULTURA

Anuncio de 22 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifica el Decreto 88/2009, de 14 de abril, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, la Iglesia del antiguo Convento de Nuestra Señora del Carmen y Santa Teresa en Cádiz, a los interesados a los que intentada la notificación no se ha podido practicar, se ignora el lugar de la notificación o son desconocidos.

64

Anuncio de 1 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se notifica acuerdo de iniciación de expediente sancionador que se cita.

65

Anuncio de 2 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se notifica acuerdo de iniciación de expediente sancionador que se cita.

66

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 28 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se somete al trámite de información pública el Proyecto de Apertura de un camino en el término municipal de Adamuz (Córdoba). (PP. 2909/2009).

66

Resolución de 4 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se da publicidad a la autorización ambiental unificada que se cita. (PP. 2998/2009).

66

Anuncio de 6 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, notificando acuerdo de inicio de procedimiento sancionador y formulación de cargos del expediente que se cita.

66

Anuncio de 6 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resolución definitiva de los expedientes sancionadores que se citan.

67

Anuncio de 9 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se publican resoluciones de archivo relativas a procedimientos sancionadores en materia de legislación ambiental.

67

Anuncio de 12 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se publican acuerdos de inicio relativos a procedimientos sancionadores en materia de Legislación Ambiental.

67

Anuncio de 25 de septiembre de 2009, de la Dirección Provincial de Córdoba de la Agencia Andaluza del Agua, sobre propuesta de resolución, relativo a los expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

67

Anuncio de 25 de septiembre de 2009, de la Dirección Provincial de Córdoba de la Agencia Andaluza del Agua, sobre acuerdo de archivo de actuaciones previas, relativo a los expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

68

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 7 de octubre de 2009, del Ayuntamiento de Beas de Granada, de bases para la selección de plaza de Auxiliar de Administración General.

68

Anuncio de 9 de octubre de 2009, del Ayuntamiento de Cabra, de bases para la selección de una plaza de Limpiador/a.

72

Anuncio de 5 de octubre de 2009, del Ayuntamiento de Maracena, de bases para la selección de plazas de Oficial de Policía Local.

75

Anuncio de 5 de octubre de 2009, del Ayuntamiento de Maracena, de bases para la selección de plazas de Policía Local.

79

Anuncio de 29 de septiembre de 2009, del Ayuntamiento de Trigueros, de bases para la selección de una plaza de Auxiliar Administrativo.

87

Anuncio de 29 de septiembre de 2009, del Ayuntamiento de Trigueros, de bases para la selección de tres plazas de Policía Local.

90

Anuncio de 2 de octubre de 2009, del Ayuntamiento de Vejer de la Frontera, de modificación de bases.

97

Anuncio de 14 de octubre de 2009, del Ayuntamiento de Vélez-Málaga, de bases para la selección de diversas plazas vacantes.

97

EMPRESAS PÚBLICAS

Anuncio de 13 de octubre de 2009, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se hace pública, a efectos de notificación, la resolución de modificación de los plazos de ejecución recaída en el expediente que se cita.

107

Anuncio de 13 de octubre de 2009, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se notifica el decaimiento del derecho al trámite y el requerimiento de subsanación correspondiente a las solicitudes de incentivo que se citan.	108	Anuncio de 14 de septiembre de 2009, de la Gerencia Provincial de Sevilla, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo que se cita.	110
Anuncio de 8 de octubre de 2009, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de las Resoluciones de procedimientos sancionadores por infracción leve de la normativa portuaria.	108	Anuncio de 14 de septiembre de 2009, de la Gerencia Provincial de Sevilla, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo que se cita.	110
Anuncio de 30 de septiembre de 2009, de la Gerencia Provincial de Huelva de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica resolución en expediente de desahucio administrativo que se cita.	108		
		IB, IFP, IES, CP	
Anuncio de 13 de octubre de 2009, de la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se comunica a los posibles herederos desconocidos la resolución de contrato de arrendamiento de vivienda de protección oficial de promoción pública pertenecientes a los grupos que se cita.	109	Anuncio de 24 de septiembre de 2009, del IES Carbula, de extravío de título de Técnico Especialista. (PP. 2885/2009).	110
Anuncio de 14 de octubre de 2009, de la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan resolución de contrato de arrendamiento de las viviendas de protección oficial de promoción pública pertenecientes a los grupos que se citan.	109	Anuncio de 25 de septiembre de 2009, del IES Padre Luis Coloma, de extravío de título de BUP. (PP. 2926/2009).	111
		Anuncio de 2 de octubre de 2009, del IES Félix Rodríguez de la Fuente, de extravío de título de Graduado Escolar.	111
		Anuncio de 20 de noviembre de 2008, del IES Santo Domingo, de extravío de título de Graduado. (PP. 4120/2008).	111

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CORRECCIÓN de errata de la Orden de 7 de octubre de 2009, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General de la Junta de Andalucía (A2.1100) (BOJA núm. 209, de 26.10.2009).

Advertidos errores en el Anexo I de la disposición de referencia, a continuación se procede a publicar íntegramente el mismo, tras las oportunas rectificaciones.

Sevilla, 26 de octubre de 2009

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2007

ANEXO I

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DEL CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCION : A2.1100 C.G.A.ESPECIALIDAD ADMÓN. GENERAL
 CONVOCATORIA EFECTUADA POR ORDEN Cº DE JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA DE 16 DE ENERO DE 2008 (BOJA Nº 25 DE 5 DE FEBRERO DE 2008)
 TURNO LIBRE

DNI CONSEJ./ORG.AUT	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre Caracter Ocupación	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo	Puntuación
75760517N EMPLEO	MACIAS	MURGA CENTRO EMPLEO JEREZ -MADRE DIOS	INMACULADA DEFINITIVO	9233710 CADIZ /JEREZ DE LA FRONTERA	TITULADO GRADO MEDIO DIRECCION PROVINCIAL SAE CÁDIZ	136,6750
47067290K EMPLEO	CUERVA	NARRO CENTRO EMPLEO S.JOSÉ DE LA RINCONADA	EDUARDO DEFINITIVO	9253410 SEVILLA /SAN JOSE DE LA RINCONADA	TITULADO GRADO MEDIO DIRECCION PROVINCIAL SAE SEVILLA	135,7500
80047667P JUSTICIA Y ADMON. GOBERNACIÓN	TRINIDAD PÚBLICA	RIOS D.P. JUST.Y ADMON.FCA. DE SEVILLA	MARIA TERESA DEFINITIVO	85010 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO GRADO MEDIO D.P. JUST.Y ADMON.FCA. DE SEVILLA	133,2500
28493577G GOBERNACIÓN	GUTIERREZ	GUTIERREZ DELEGACION GOBIERNO J.A.- HUELVA	ANTONIO MANUEL DEFINITIVO	72710 HUELVA /HUELVA	TITULADO GRADO MEDIO DELEGACION GOB.-HUELVA	132,7500
52661223D EMPLEO	ARJONA	LOPEZ OFICINA EMPLEO OLVERA	ESTHER DEFINITIVO	9234510 CADIZ /OLVERA	TITULADO GRADO MEDIO DIRECCION PROVINCIAL SAE CÁDIZ	130,5000
74684121Q EMPLEO	JALDO	ALBA CENTRO EMPLEO MOTRIL	ISABEL DEFINITIVO	9243910 GRANADA /MOTRIL	TITULADO GRADO MEDIO DIRECCION PROVINCIAL SAE GRANADA	130,1875
50600161T GOBERNACIÓN	CABELLO	PINEDA UN. FUNCIONAL DE ADESCRIPCION OPERATIVA	PEDRO DEFINITIVO	3293710 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO GRADO MEDIO VICECONSEJERIA	130,1250
77536162B EMPLEO	ESPINOSA	REINA CENTRO EMPLEO ÉCIJA	JOSE ANTONIO DEFINITIVO	9250210 SEVILLA /ECIJA	TITULADO GRADO MEDIO DIRECCION PROVINCIAL SAE SEVILLA	129,4375
28641733V OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES	FUERTAS	LARIOS D.P. OBRAS FCAS.Y TRANSPORTES DE SEVILLA	JOSUE RAUL DEFINITIVO	277310 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO GRADO MEDIO D.P. OBRAS FCAS.Y TRANSPORTES DE SEVILLA	129,1250
24274752T EMPLEO	SANCHEZ	GARCIA OFICINA EMPLEO OLVERA	EMILIO JESUS DEFINITIVO	9234510 CADIZ /OLVERA	TITULADO GRADO MEDIO DIRECCION PROVINCIAL SAE CÁDIZ	129,1250
32861870E GOBERNACIÓN	DE CELIS	OLVERA DELEGACION GOBIERNO J.A.- CADIZ	JUAN ANTONIO DEFINITIVO	60210 CADIZ /CADIZ	TITULADO GRADO MEDIO DELEGACION GOB.-CADIZ	128,6250
48932903N ECONOMIA Y HACIENDA	JIMENEZ	ASUERO D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE HUELVA	ALICIA DEFINITIVO	488310 HUELVA /HUELVA	TITULADO GRADO MEDIO D.P. ECONOMIA Y HACIENDA DE HUELVA	128,5000

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DEL CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCION : A2.1100 C.G.A.ESPECIALIDAD ADMÓN. GENERAL
 CONVOCATORIA EFECTUADA POR ORDEN Cº DE JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA DE 16 DE ENERO DE 2008 (BOJA Nº 25 DE 5 DE FEBRERO DE 2008)
 TURNO LIBRE

DNI CONSEJ./ORG.AUT	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre Caracter Ocupación	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo	Puntuación
77802525B OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES	FUSTERO	GARCIA D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE SEVILLA	FRANCISCO MANUEL DEFINITIVO	277310 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO GRADO MEDIO D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE SEVILLA	127,8750
53275365M EMPLEO	MORA	ZAMBRANO CENTRO EMPLEO S.JUAN DE AZNALEARACHE	MONICA DEFINITIVO	9316110 SEVILLA /SAN JUAN DE AZNALEARACHE	TITULADO GRADO MEDIO DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE SEVILLA	127,7025
48896170X GOBERNACIÓN	SOTO	ARTECHE DELEGACION GOBIERNO J.A.- CADIZ	ANTONIO DEFINITIVO	60210 CADIZ /CADIZ	TITULADO GRADO MEDIO DELEGACION GOB.-CADIZ	127,5000
48962222Y EMPLEO	TOSCANO	RODERO CENTRO EMPLEO SEVILLA-ESTE	FRANCISCO DEFINITIVO	9250310 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO GRADO MEDIO DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE SEVILLA	127,3125
28783983N EMPLEO	COBO	PIÑERO CENTRO EMPLEO SEVILLA-HUERTA SALUD	JOSE IGNACIO DEFINITIVO	9250610 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO GRADO MEDIO DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE SEVILLA	127,1875
28788175H EMPLEO	LUCAS	MAYORGA CENTRO EMPLEO UTRERA	CARMEN MARÍA DEFINITIVO	8713010 SEVILLA /UTRERA	TITULADO GRADO MEDIO DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE SEVILLA	126,6875
28923551Q EMPLEO	MENGHON	CASADO CENTRO EMPLEO SEVILLA- MACARENA	DAVID DEFINITIVO	8653510 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO GRADO MEDIO DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE SEVILLA	126,4375
28889821G EMPLEO	CARMONA	SALGUEIRO CENTRO EMPLEO CAMAS	MARIA ELENA DEFINITIVO	9248210 SEVILLA /CAMAS	TITULADO GRADO MEDIO DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE SEVILLA	126,2600
28621094D EMPLEO	PRIETO	NAVARRO CENTRO EMPLEO MAIRENA DEL ALCOR	MARIA JOSEFA DEFINITIVO	11114110 SEVILLA /MAIRENA DEL ALCOR	TITULADO GRADO MEDIO DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE SEVILLA	125,8750
44277129J EMPLEO	VILCHES	MUÑOZ CENTRO EMPLEO IZNALLOZ	JAIME DEFINITIVO	8708310 GRANADA /IZNALLOZ	TITULADO GRADO MEDIO DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE GRANADA	125,6625
33374439J ECONOMIA Y HACIENDA	RUIZ	GARCIA D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE MALAGA	CARLOS JAVIER DEFINITIVO	506710 MALAGA /MALAGA	TITULADO GRADO MEDIO D.P. ECONOMIA Y HACIENDA DE MALAGA	124,9375
28751993S EMPLEO	SANCHEZ	DELGADO CENTRO EMPLEO SEVILLA-HUERTA SALUD	FRANCISCO DEFINITIVO	9250610 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO GRADO MEDIO DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE SEVILLA	124,8750

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DEL CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCION : A2.1100 C.G.A.ESPECIALIDAD ADMÓN. GENERAL
 CONVOCATORIA EFECTUADA POR ORDEN Cº DE JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA DE 16 DE ENERO DE 2008 (BOJA Nº 25 DE 5 DE FEBRERO DE 2008)
 TURNO LIBRE

DNI CONSEJ./ORG.AUT	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre Caracter Ocupación	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo	Puntuación
28802395R EMPLEO	ESTEVEZ	SIREZ CENTRO EMPLEO SEVILLA- MACARENA	EMILIO DEFINITIVO	9316410 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO GRADO MEDIO DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE SEVILLA	124,5000
44211564K EMPLEO	INFANTE	PONCE OFICINA EMPLEO PUEBLA DEL RÍO	ANTONIO JOSE DEFINITIVO	8712610 SEVILLA /PUEBLA DEL RIO [LA]	TITULADO GRADO MEDIO DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE SEVILLA	124,4375
78034242A INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA	HERRERA	MALDONADO D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE ALMERÍA	MARIA ISABEL DEFINITIVO	9060510 ALMERIA /ALMERIA	TITULADO GRADO MEDIO D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE ALMERÍA	124,1875
28625631S EMPLEO	CALVO	CERDERA CENTRO EMPLEO UTRERA	JESUS CARLOS DEFINITIVO	11193110 SEVILLA /UTRERA	TITULADO GRADO MEDIO DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE SEVILLA	123,8125
74860248D JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA	PAEZ	RODRIGUEZ D.P. JUST. Y ADMON. FCA. DE MÁLAGA	ESPERANZA MACARENA DEFINITIVO	6699610 MALAGA /MALAGA	TITULADO GRADO MEDIO D.P. JUST. Y ADMON. FCA. DE MÁLAGA	123,5625
27517820E INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA	PEREZ	AGUIRRE D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE ALMERÍA	ROSA ANA DEFINITIVO	9060510 ALMERIA /ALMERIA	TITULADO GRADO MEDIO D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE ALMERÍA	122,9875
48820707X EMPLEO	BAREA	GARCIA CENTRO EMPLEO S.JOSÉ DE LA RINCONADA	Mª ANGELES DEFINITIVO	9253410 SEVILLA /SAN JOSE DE LA RINCONADA	TITULADO GRADO MEDIO DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE SEVILLA	122,1250
24277077W OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES	NAVARRO	CUESTA D.P. OBRAS PCAS Y TRANSPORTES DE JAEN	NORBERTO DEFINITIVO	261410 JAEN /JAEN	TITULADO GRADO MEDIO D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE JAEN	121,8750
75240944D EMPLEO	PEREZ	MIRAS CENTRO EMPLEO UBRIQUE	JORGE DEFINITIVO	9237110 CADIZ /UBRIQUE	TITULADO GRADO MEDIO DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE CÁDIZ	121,8275
74668110J JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA	MORILLO	CANALES D.P. JUST. Y ADMON. FCA. DE MÁLAGA	LETICIA Mª DEFINITIVO	6699610 MALAGA /MALAGA	TITULADO GRADO MEDIO D.P. JUST. Y ADMON. FCA. DE MÁLAGA	121,7925
53692072K VIVIENDA Y ORDENACION DEL TERRITORIO	ROMERO	GRACIANO D.P. VIVIENDA Y ORD. TERRITORIO MALAGA	FRANCISCO DEFINITIVO	269210 MALAGA /MALAGA	TITULADO GRADO MEDIO D.P. VIVIENDA Y ORD. TERRITORIO MALAGA	121,7125
46343585B EMPLEO	FARGAS	GARCIA OFICINA EMPLEO PUEBLA DEL RÍO	MARTA DEFINITIVO	8712610 SEVILLA /PUEBLA DEL RIO [LA]	TITULADO GRADO MEDIO DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE SEVILLA	121,6375

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DEL CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCION : A2.1100 C.G.A.ESPECIALIDAD ADMÓN. GENERAL CONVOCATORIA EFECTUADA POR ORDEN Cº DE JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA DE 16 DE ENERO DE 2008 (BOJA Nº 25 DE 5 DE FEBRERO DE 2008) TURNO LIBRE

DNI CONSEJ./ORG.AUT	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre Caracter Ocupación	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo	Puntuación
48691378W EMPELO	GONZALEZ	TORO CENTRO EMPLEO ÉCIJA	MARIA DEFINITIVO	9250210 SEVILLA /ECIJA	TITULADO GRADO MEDIO DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE SEVILLA	121,6200
75238457Y AGRICULTURA Y PESCA	TORRES	TOVAR D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE ALMERIA	Mª CONCEPCION DEFINITIVO	6751110 ALMERIA /ALMERIA	TITULADO GRADO MEDIO D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE ALMERIA	121,4425
11818502K EMPELO	ORTIZ	OROPESA CENTRO EMPLEO SANLÚCAR LA MAYOR	ANTONIO DEFINITIVO	9248710 SEVILLA /SANLUCAR LA MAYOR	TITULADO GRADO MEDIO DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE SEVILLA	121,3250
74828669D EMPELO	RODRIGUEZ	REGIDOR CENTRO EMPLEO MARBELLA-LAS PALOMAS	ADRIANA MARIA DEFINITIVO	9315610 MALAGA /MARBELLA	TITULADO GRADO MEDIO DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE MÁLAGA	121,1250
30809868B EMPELO	ARIZA	ARIZA D.P. EMPLEO DE CÓRDOBA	ISABEL DEFINITIVO	8682710 CORDOBA /CORDOBA	TITULADO GRADO MEDIO D.P. EMPLEO DE CORDOBA	120,9175
33370111D IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	COMITRE	RICO D.P. IGUALDAD Y B.SOCIAL DE MALAGA	JUAN JOSE DEFINITIVO	821110 MALAGA /MALAGA	TITULADO GRADO MEDIO D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE MALAGA	120,5000
44217402V JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA	ALEJANDRE	PRIETO D.P. JUST. Y ADMON.FCA. DE HUELVA	ROCIO DEFINITIVO	6693710 HUELVA /HUELVA	TITULADO GRADO MEDIO D.P. JUST. Y ADMON.FCA. DE HUELVA	120,3500
28910713N EMPELO	DIAZ	RODRIGUEZ CENTRO EMPLEO ALCALÁ DE GUADAIRA	ALVARO DEFINITIVO	9243810 SEVILLA /ALCALA DE GUADAIRA	TITULADO GRADO MEDIO DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE SEVILLA	120,1875
29053223Z EMPELO	PERUCHA	ORTEGA CENTRO EMPLEO ESTEPA	Mª BELEN DEFINITIVO	9250910 SEVILLA /ESTEPA	TITULADO GRADO MEDIO DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE SEVILLA	120,0625
28861866V EMPELO	GUZMAN	PIÑERO CENTRO EMPLEO SANLÚCAR LA MAYOR	FERNANDO DE LOS REYES DEFINITIVO	9248710 SEVILLA /SANLUCAR LA MAYOR	TITULADO GRADO MEDIO DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE SEVILLA	119,8975
77804356W EMPELO	GARCIA AGULLO	MONTERO CENTRO EMPLEO PUERTO STA. MARÍA	CRISTINA DEFINITIVO	9235210 CADIZ /PUERTO DE SANTA MARIA [EL]	TITULADO GRADO MEDIO DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE CÁDIZ	119,5000
45659555N INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA	MARQUEZ	AGUDO D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE HUELVA	GEMA AZUCENA DEFINITIVO	9060310 HUELVA /HUELVA	TITULADO GRADO MEDIO D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE HUELVA	119,0000

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DEL CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCION : A2.1100 C.G.A.ESPECIALIDAD ADMÓN. GENERAL
 CONVOCATORIA EFECTUADA POR ORDEN Cº DE JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA DE 16 DE ENERO DE 2008 (BOJA Nº 25 DE 5 DE FEBRERO DE 2008)
 TURNO LIBRE

DNI CONSEJ./ORG.AUT	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre Caracter Ocupación	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo	Puntuación
52245130D EMPLEO	MARQUEZ	MATA CENTRO EMPLEO LORA DEL RÍO	JOSEFA DEFINITIVO	9251610 SEVILLA /LORA DEL RIO	TITULADO GRADO MEDIO DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE SEVILLA	118,8925
30496080N GOBERNACIÓN	PRADA	CARRASCO DELEGACION GOBIERNO J.A.- CADIZ	RAFAELA DEFINITIVO	461510 CADIZ /CADIZ	TITULADO GRADO MEDIO DELEGACION GOB.-CADIZ	118,7800
48876250P EMPLEO	RIVERA	GALLARDO CENTRO EMPLEO JEREZ -MADRE DIOS	MARIA AMPARO DEFINITIVO	9233710 CADIZ /JEREZ DE LA FRONTERA	TITULADO GRADO MEDIO DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE CÁDIZ	118,7400
28604142P EMPLEO	ALVAREZ	GUERRERO CENTRO EMPLEO ARACENA	FATIMA DEFINITIVO	11191610 HUELVA /ARACENA	TITULADO GRADO MEDIO DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE HUELVA	118,6875
48883596V EMPLEO	IGLESIAS	AGUILAR CENTRO EMPLEO LORA DEL RÍO	MARIA DEFINITIVO	9251610 SEVILLA /LORA DEL RIO	TITULADO GRADO MEDIO DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE SEVILLA	118,4375
25688582C EMPLEO	RAMOS	RUIZ CENTRO EMPLEO VELEZ-MÁLAGA	DIANA DEFINITIVO	9247910 MÁLAGA /VELEZ-MÁLAGA	TITULADO GRADO MEDIO DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE MÁLAGA	118,3325
75817305J GOBERNACIÓN	RUIZ	CRUZ DE LA DELEGACION GOBIERNO J.A.- CADIZ	SARA DEFINITIVO	60210 CADIZ /CADIZ	TITULADO GRADO MEDIO DELEGACION GOB.-CADIZ	118,1875
52926841T OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES	PRIETO	PASTOR D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE CADIZ	ELENA DEFINITIVO	231710 CADIZ /CADIZ	TITULADO GRADO MEDIO D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE CADIZ	118,0625
75753277V OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES	MAGALLANES	SACALUGA D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE CADIZ	TERESA DEFINITIVO	231710 CADIZ /CADIZ	TITULADO GRADO MEDIO D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE CADIZ	117,9150
28913795N EMPLEO	ALONSO	DOMINGUEZ OFICINA EMELEO CHIPIONA	MARIA ANGELES DEFINITIVO	9233110 CADIZ /CHIPIONA	TITULADO GRADO MEDIO DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE CÁDIZ	117,8750
78036459N AGRICULTURA Y PESCA	FRESNEDA	CLEMENT D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE ALMERIA	MARIA DOLORES DEFINITIVO	6751110 ALMERIA /ALMERIA	TITULADO GRADO MEDIO D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE ALMERIA	117,7250
26028168B AGRICULTURA Y PESCA	DELGADO	QUERO D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE ALMERIA	DANIEL DEFINITIVO	6751110 ALMERIA /ALMERIA	TITULADO GRADO MEDIO D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE ALMERIA	117,5625
48980153C EMPLEO	GALBARRO	PEREZ D.P. EMPLEO DE CÓRDOBA	PEDRO DEFINITIVO	8682710 CORDOBA /CORDOBA	TITULADO GRADO MEDIO D.P. EMPLEO DE CÓRDOBA	117,5000

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DEL CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCION : A2.1100 C.G.A.ESPECIALIDAD ADMÓN. GENERAL
 CONVOCATORIA EFECTUADA POR ORDEN Cº DE JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA DE 16 DE ENERO DE 2008 (BOJA Nº 25 DE 5 DE FEBRERO DE 2008)
 TURNO LIBRE

DNI CONSEJ./ORG.AUT	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre Caracter Ocupación	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo	Puntuación
30527600E EMPLEO	MARQUEZ	VELO CENTRO EMPLEO PUERTO STA. MARÍA	JOSE FELIX DEFINITIVO	9235210 CADIZ / PUERTO DE SANTA MARIA [EL]	TITULADO GRADO MEDIO DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE CÁDIZ	117,3825
31863634D EMPLEO	SANMARTIN	CASILLAS CENTRO EMPLEO LA PALMA CONDADO	FRANCISCO JESUS DEFINITIVO	9225110 HUELVA /PALMA DEL CONDADO [LA]	TITULADO GRADO MEDIO DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE HUELVA	117,1875
26485895S MEDIO AMBIENTE	LATORRE	VARGAS D.P. MEDIO AMBIENTE DE JAEN	FRANCISCO DEFINITIVO	26010 JAEN /JAEN	TITULADO GRADO MEDIO D.P. MEDIO AMBIENTE DE JAEN	117,0625
05418832D EMPLEO	NAVAS	MARTINEZ CENTRO EMPLEO ÉCIJA	JOSE DAVID DEFINITIVO	11192810 SEVILLA /ECIJA	TITULADO GRADO MEDIO DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE SEVILLA	117,0625
25720655P EMPLEO	SALGADO	ALGARRADA CENTRO EMPLEO MÁLAGA-LA PAZ	JESUS DEFINITIVO	9247010 MALAGA /MALAGA	TITULADO GRADO MEDIO DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE MÁLAGA	117,0000
44035357V EMPLEO	TELLO DE MENESES	PARGA D.P. EMPLEO DE CADIZ	SUSANA MARIA DEFINITIVO	8685110 CADIZ /CADIZ	TITULADO GRADO MEDIO D.P. EMPLEO DE CÁDIZ	116,9125
30787808P EMPLEO	LUCENA	NAVARRO CENTRO EMPLEO LUCENA	JUAN CARLOS DEFINITIVO	9239910 CORDOBA /LUCENA	TITULADO GRADO MEDIO DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE CÓRDOBA	116,8750
28618851C EMPLEO	SIVIANES	ESQUINA CENTRO EMPLEO ARCOS DE LA FRA.	MACARENA DEFINITIVO	9232110 CADIZ /ARCOS DE LA FRONTERA	TITULADO GRADO MEDIO DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE CÁDIZ	116,8125
28747417Q SALUD	BERMEJO	AREVALO D.P. SALUD DE HUELVA	MIGUEL ANGEL DEFINITIVO	685310 HUELVA /HUELVA	TITULADO GRADO MEDIO D.P. SALUD DE HUELVA	116,7500
77454718X AGRICULTURA Y PESCA	COBOS	TRIGUEROS D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE ALMERIA	PEDRO ANTONIO DEFINITIVO	6751110 ALMERIA /ALMERIA	TITULADO GRADO MEDIO D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE ALMERIA	116,5625
28909909J EMPLEO	GUERRA	LOPEZ OFICINA EMPLEO VEJER DE LA FRONTERA	MIGUEL ANGEL DEFINITIVO	9237410 CADIZ /VEJER DE LA FRONTERA	TITULADO GRADO MEDIO DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE CÁDIZ	116,3875
26211606R EMPLEO	GARRIDO	MONTEO CENTRO EMPLEO MÁLAGA-LA PAZ	MARIA ISABEL DEFINITIVO	9247010 MALAGA /MALAGA	TITULADO GRADO MEDIO DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE MÁLAGA	116,3825
28814749G SALUD	SOTO	DOMINGUEZ D.P. SALUD DE HUELVA	FRANCISCO JOSE DEFINITIVO	685310 HUELVA /HUELVA	TITULADO GRADO MEDIO D.P. SALUD DE HUELVA	116,3750

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DEL CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCION : A2.1100 C.G.A.ESPECIALIDAD ADMÓN. GENERAL
 CONVOCATORIA EFECTUADA POR ORDEN Cº DE JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA DE 16 DE ENERO DE 2008 (BOJA Nº 25 DE 5 DE FEBRERO DE 2008)
 TURNO LIBRE

DNI CONSEJ./ORG.AUT	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre Caracter Ocupación	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo	Puntuación
28625459G GOBERNACIÓN	REYES	GIL DELEGACION GOBIERNO J.A.- HUELVA	SERGIO DEFINITIVO	72710 HUELVA /HUELVA	TITULADO GRADO MEDIO DELEGACION GOB.-HUELVA	116,3750
74655910A EMPLEO	VILCHEZ	QUESADA OFICINA EMPLEO TORREMOLINOS	CARMEN DEFINITIVO	8710910 MALAGA /TORREMOLINOS	TITULADO GRADO MEDIO DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE MÁLAGA	116,3750
26241308X OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES	ROMÁN	GIL D.P. OBRAS PCAS Y TRANSPORTES DE JAEN	ISRAEL DEFINITIVO	261410 JAEN /JAEN	TITULADO GRADO MEDIO D.P. OBRAS FCAS.Y TRANSPORTES DE JAEN	116,3475
31252226X EMPLEO	CORREAS	MARCHANTE D.P. EMPLEO DE CADIZ	JUAN JOSE DEFINITIVO	8685110 CADIZ /CADIZ	TITULADO GRADO MEDIO D.P. EMPLEO DE CÁDIZ	116,3125
75243849Q EMPLEO	GONZALEZ	CALPENA CENTRO EMPLEO MARBELLA-LAS PALOMAS	CARMEN MARIA DEFINITIVO	8673910 MALAGA /MARBELLA	TITULADO GRADO MEDIO DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE MÁLAGA	116,1925
48820095L EMPLEO	RODRIGUEZ FAJO	SANCHEZ CENTRO EMPLEO SAN FERNANDO	BERTA DEFINITIVO	8704710 CADIZ /SAN FERNANDO	TITULADO GRADO MEDIO DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE CÁDIZ	116,1900
28902687J INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA	GONZALEZ	FRANCES D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE CORDOBA	LUZ MARINA DEFINITIVO	9064610 CORDOBA /CORDOBA	TITULADO GRADO MEDIO D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE CORDOBA	116,0000
48866686N INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA	CARRILLO	COBO D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE CORDOBA	MARIA INMACULADA DEFINITIVO	9064610 CORDOBA /CORDOBA	TITULADO GRADO MEDIO D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE CORDOBA	116,0000
33380955C EMPLEO	MENDEZ	NIETO CENTRO EMPLEO VÉLEZ-MÁLAGA	ROSARIO ENCARNACION DEFINITIVO	9247910 MALAGA /VELEZ-MALAGA	TITULADO GRADO MEDIO DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE MÁLAGA	115,8750
77328876R INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA	MONTIEL	MOSCOSO D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE CORDOBA	ANA DEFINITIVO	9064610 CORDOBA /CORDOBA	TITULADO GRADO MEDIO D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE CORDOBA	115,6475
74671075B EMPLEO	DE LA TORRE	GONZALEZ CENTRO EMPLEO JAÉN	ALBERTO JAVIER DEFINITIVO	9227310 JAEN /JAEN	TITULADO GRADO MEDIO DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE JAÉN	115,6425
77326043C EMPLEO	MARTINEZ	DIOS, DE OFICINA EMPLEO JODAR	YOLANDA DEFINITIVO	8721710 JAEN /JODAR	TITULADO GRADO MEDIO DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE JAÉN	115,6275
25679890E EMPLEO	HARO	SALAMANCA CENTRO EMPLEO RONDA	EULALIA ANTONIA DE DEFINITIVO	11191510 MALAGA /RONDA	TITULADO GRADO MEDIO DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE MÁLAGA	115,5625

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DEL CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCION : A2.1100 C.G.A.ESPECIALIDAD ADMÓN. GENERAL
 CONVOCATORIA EFECTUADA POR ORDEN C⁴ DE JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA DE 16 DE ENERO DE 2008 (BOJA N^o 25 DE 5 DE FEBRERO DE 2008)
 TURNO LIBRE

DNI CONSEJ./ORG.AUT	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre Caracter Ocupación	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo	Puntuación
45581964N EMPLEO	SANCHEZ	ESCOBAR CENTRO EMPLEO ALMERIA- ALTAMIRA	NICOLAS DEFINITIVO	9230110 ALMERIA /ALMERIA	TITULADO GRADO MEDIO DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE ALMERÍA	115,3750 88
30837799C IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	ALONSO	SERRANO D.P. IGUALDAD Y B.SOCIAL DE CORDOBA	RAFAEL DEFINITIVO	811510 CORDOBA /CORDOBA	TITULADO GRADO MEDIO D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE CORDOBA	115,3750 89
30964822Z IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	SALAS	JIMENEZ D.P. IGUALDAD Y B.SOCIAL DE CORDOBA	MARIA DEL ROCIO DEFINITIVO	811510 CORDOBA /CORDOBA	TITULADO GRADO MEDIO D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE CORDOBA	114,8750 90
27314080Q VIVIENDA Y ORDENACION DEL TERRITORIO	RAMOS	PEDROSA D.P. VIVIENDA Y ORD.TERRITORIO HUELVA	JOSE JESUS DEFINITIVO	254510 HUELVA /HUELVA	TITULADO GRADO MEDIO D.P. VIVIENDA Y ORD.TERRITORIO HUELVA	114,8275 91
33384238Z EMPLEO	MARTIN	FERNANDEZ CENTRO EMPLEO MÁLAGA-GAMARRA	MANUEL DEFINITIVO	9315310 MALAGA /MALAGA	TITULADO GRADO MEDIO DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE MÁLAGA	114,8125 92
74846529K EMPLEO	LOPEZ	SANROMAN CENTRO EMPLEO FUENGIROLA	LETICIA DEFINITIVO	9245810 MALAGA /FUENGIROLA	TITULADO GRADO MEDIO DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE MÁLAGA	114,5200 93
07495116Z EMPLEO	PEREZ	SANCHEZ CENTRO EMPLEO ESTEPA	MARIA BELEN DEFINITIVO	9250910 SEVILLA /ESTEPA	TITULADO GRADO MEDIO DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE SEVILLA	114,4375 94
77589853C EMPLEO	SILVESTRE	FRANCES OFICINA EMPLEO VEJER DE LA FRONTERA	AINHOA DEFINITIVO	9237410 CADIZ /VEJER DE LA FRONTERA	TITULADO GRADO MEDIO DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE CÁDIZ	114,3250 95
28890993A EMPLEO	NOGALES	OROZCO OFICINA EMPLEO TARIFA	MANUEL DEFINITIVO	9236810 CADIZ /TARIFA	TITULADO GRADO MEDIO DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE CÁDIZ	114,2500 96
74657432F EMPLEO	MAROTO	MOLES CENTRO EMPLEO ESTEPA	MARIA DEL CARMEN DEFINITIVO	11193310 SEVILLA /ESTEPA	TITULADO GRADO MEDIO DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE SEVILLA	114,2100 97
44351118B OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	ESCOBAR	GUZMAN D.P. OBRAS PCAS. TRANSPORTES DE CORDOBA	SALVADOR DEFINITIVO	239410 CORDOBA /CORDOBA	TITULADO GRADO MEDIO D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE CORDOBA	114,1875 98
53707253E EMPLEO	MENDOZA	MARTIN CENTRO EMPLEO EL EJIDO	RAMON DEFINITIVO	9253610 ALMERIA /EJIDO (EL)	TITULADO GRADO MEDIO DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE ALMERÍA	114,1250 99
31719643K OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	ROMERO	MEDINA D.P. OBRAS PCAS. TRANSPORTES DE CORDOBA	CARMEN-BELEN DEFINITIVO	239410 CORDOBA /CORDOBA	TITULADO GRADO MEDIO D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE CORDOBA	114,0000 100

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DEL CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCION : A2.1100 C.G.A.ESPECIALIDAD ADMÓN. GENERAL
 CONVOCATORIA EFECTUADA POR ORDEN Cº DE JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA DE 16 DE ENERO DE 2008 (BOJA Nº 25 DE 5 DE FEBRERO DE 2008)
 TURNO LIBRE

DNI CONSEJ./ORG.AUT	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre Caracter Ocupación	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo	Puntuación
75238566T EMPLEO	ALVARO	ARIGO CENTRO EMPLEO ROQUETAS DE MAR	MARIA JOSE DEFINITIVO	9229510 ALMERIA /ROQUETAS DE MAR	TITULADO GRADO MEDIO DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE ALMERÍA	113,9375 101
14617674R OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES	MARTIN	GOMEZ D.P. OBRAS PCAS. TRANSPORTES DE CORDOBA	MARIA FELIX DEFINITIVO	239410 CORDOBA /CORDOBA	TITULADO GRADO MEDIO D. P. OBRAS PCAS. Y TRANSPORTES DE CORDOBA	113,6875 102
29801756N EMPLEO	IGLESIAS	PRADA CENTRO EMPLEO HUELVA- M. VARGAS	MARIA DE LOS ANGELES DEFINITIVO	9224610 HUELVA /HUELVA	TITULADO GRADO MEDIO DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE HUELVA	113,6875 103
44228601S EMPLEO	CANTO DEL	ROMERO CENTRO EMPLEO HUELVA- M. VARGAS	CARLOS DEFINITIVO	9224610 HUELVA /HUELVA	TITULADO GRADO MEDIO DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE HUELVA	113,2500 104
25692674H EMPLEO	PEREZ	GARCIA CENTRO EMPLEO FUENGIROLA	Mª CARMEN DEFINITIVO	9245810 MALAGA /FUENGIROLA	TITULADO GRADO MEDIO DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE MÁLAGA	113,2500 105
22131564K EMPLEO	ARNEDO	GARRIGOS CENTRO EMPLEO EL EJIDO	MARIA TERESA DEFINITIVO	9253610 ALMERIA /EJIDO (EL)	TITULADO GRADO MEDIO DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE ALMERÍA	113,2500 106
08103788Z EMPLEO	FLORES	DOMINGUEZ CENTRO EMPLEO ANDÚJAR	JOSE LUIS DEFINITIVO	8709610 JAEN /ANDUJAR	TITULADO GRADO MEDIO DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE JAÉN	113,2100 107
12767293Q IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	CASTAÑEDA	FERNANDEZ D.P. IGUALDAD Y B.SOCIAL DE CORDOBA	MARTA DEFINITIVO	11457010 CORDOBA /CORDOBA	TITULADO GRADO MEDIO D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE CORDOBA	113,2000 108
29438550E IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	GARCIA	MAESTRE RESIDENCIA ASISTIDA MARCHENA	EMILIO MANUEL DEFINITIVO	1003310 SEVILLA /MARCHENA	DIRECTOR D. P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE SEVILLA	113,1875 109
28478891S EMPLEO	REINA	AGUILAR CENTRO EMPLEO ARACENA	ANGEL DEFINITIVO	9224010 HUELVA /ARACENA	TITULADO GRADO MEDIO DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE HUELVA	113,1875 110
28770946Q EMPLEO	MAYORGA	REAL OFICINA EMPLEO VEJER DE LA FRONTERA	PALOMA DEFINITIVO	11198610 CADIZ /VEJER DE LA FRONTERA	TITULADO GRADO MEDIO DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE CÁDIZ	113,1250 111
30631212B EMPLEO	ESCOBAR	GALVEZ CENTRO EMPLEO UBEDA	TERESA DEFINITIVO	9229110 JAEN /UBEDA	TITULADO GRADO MEDIO DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE JAÉN	113,0825 112
52223082H EMPLEO	ORTIZ	CARMONA CENTRO EMPLEO ARACENA	MARIA DEL MAR DEFINITIVO	9224010 HUELVA /ARACENA	TITULADO GRADO MEDIO DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE HUELVA	113,0750 113

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DEL CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCION : A2.1100 C.G.A.ESPECIALIDAD ADMÓN. GENERAL
 CONVOCATORIA EFECTUADA POR ORDEN Cº DE JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA DE 16 DE ENERO DE 2008 (BOJA Nº 25 DE 5 DE FEBRERO DE 2008)
 TURNO LIBRE

DNI CONSEJ./ORG.AUT	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre Caracter Ocupación	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo	Puntuación
74696876Y EMPLEO	ARGENTE DEL CASTILLO	GUERRERO CENTRO EMPLEO ANTEQUERA	CARMEN RAQUEL DEFINITIVO	9244510 MALAGA /ANTEQUERA	TITULADO GRADO MEDIO DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE MÁLAGA	113,0625 114
44358065N EMPLEO	MERINO	RODRIGUEZ CENTRO EMPLEO PALMA DEL RÍO	FRANCISCO DEFINITIVO	9240110 CORDOBA /PALMA DEL RÍO	TITULADO GRADO MEDIO DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE CÓRDOBA	113,0625 115
31691042D EMPLEO	ALBERTO	CHACON OFICINA EMPLEO CORTEGANA	MARIA NIEVES DEFINITIVO	9224410 HUELVA /CORTEGANA	TITULADO GRADO MEDIO DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE HUELVA	112,9600 116
53694942Q EMPLEO	CUBERO	SERRANO CENTRO EMPLEO COÍN	LUCIA DEFINITIVO	9245510 MALAGA /COIN	TITULADO GRADO MEDIO DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE MÁLAGA	112,9375 117
34857158Z EMPLEO	MONTERO	MARTINEZ CENTRO EMPLEO HUÉRCAL-OVERA	MANUEL DEFINITIVO	9262610 ALMERIA /HUERCAL-OVERA	TITULADO GRADO MEDIO DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE ALMERÍA	112,9100 118
30944588C EMPLEO	MORENO	BASCON CENTRO EMPLEO ANTEQUERA	AMPARO DEFINITIVO	9244510 MALAGA /ANTEQUERA	TITULADO GRADO MEDIO DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE MÁLAGA	112,8750 119
25673640M EMPLEO	RUIZ	MATEO CENTRO EMPLEO COÍN	MARIA ELENA DEFINITIVO	9245510 MALAGA /COIN	TITULADO GRADO MEDIO DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE MÁLAGA	112,8750 120
29046336G EMPLEO	VAZQUEZ	HERNANDEZ CENTRO EMPLEO HUELVA-LA ORDEN	JOSE ANTONIO DEFINITIVO	8721510 HUELVA /HUELVA	TITULADO GRADO MEDIO DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE HUELVA	112,8125 121
44209621X EMPLEO	RAMOS	CABALEIRO CENTRO EMPLEO VALVERDE DEL CAMINO	VICTOR MANUEL DEFINITIVO	11192510 HUELVA /VALVERDE DEL CAMINO	TITULADO GRADO MEDIO DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE HUELVA	112,7500 122
28616658N EMPLEO	BAQUERO	GARCIA CENTRO EMPLEO PALMA DEL RÍO	BEATRIZ DEFINITIVO	9240110 CORDOBA /PALMA DEL RÍO	TITULADO GRADO MEDIO DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE CÓRDOBA	112,7500 123
75230742L EMPLEO	MAGAN	IBAÑEZ CENTRO EMPLEO OJULLA DEL RÍO	MANUEL DEFINITIVO	9230810 ALMERIA /OJULLA DEL RÍO	TITULADO GRADO MEDIO DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE ALMERÍA	112,7125 124
74641950G EMPLEO	GORDO	GAMIZ OFICINA EMPLEO PRIEGO DE CORDOBA	JOSE MANUEL DEFINITIVO	8707210 CORDOBA /PRIEGO DE CORDOBA	TITULADO GRADO MEDIO DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE CÓRDOBA	112,5225 125
75762620E EMPLEO	ZAFRA	COSTA OFICINA EMPLEO MEDINA SIDONIA	CRISTINA DEFINITIVO	9234210 CADIZ /MEDINA-SIDONIA	TITULADO GRADO MEDIO DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE CÁDIZ	112,5000 126

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DEL CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCION : A2.1100 C.G.A.ESPECIALIDAD ADMÓN. GENERAL
 CONVOCATORIA EFECTUADA POR ORDEN C^a DE JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA DE 16 DE ENERO DE 2008 (BOJA N^o 25 DE 5 DE FEBRERO DE 2008)
 TURNO LIBRE

DNI CONSEJ./ORG.AUT	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre Caracter Ocupación	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo	Puntuación
75230675K EMPLEO	SILVENTE	SAN NICASIO CENTRO EMPLEO UBEDA	MARIA SOLEDAD DEFINITIVO	9229110 JAEN /UBEDA	TITULADO GRADO MEDIO DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE JAÉN	112,5000 127
4885821J EMPLEO	MARTINEZ	MUÑOZ OFICINA LOCAL EMPLEO ESPERA	MARIA DOLORES DEFINITIVO	9233310 CADIZ /ESPERA	TITULADO GRADO MEDIO DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE CÁDIZ	112,4600 128
24288630D EMPLEO	RAMOS	DOMINGUEZ CENTRO EMPLEO MARBELLA-LAS PALOMAS	SANTOS DEFINITIVO	9315610 MALAGA /MARBELLA	TITULADO GRADO MEDIO DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE MÁLAGA	112,4375 129
74689263Y EMPLEO	LIGERO	LEYVA CENTRO EMPLEO LINARES	ECO JAVIER DEFINITIVO	9314610 JAEN /LINARES	TITULADO GRADO MEDIO DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE JAÉN	112,2500 130
30829812Z EMPLEO	LEON	VEGA OFICINA EMPLEO BAENA	ANGELA CRISTINA DEFINITIVO	8705410 CORDOBA /BAENA	TITULADO GRADO MEDIO DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE CÓRDOBA	112,2500 131
77802917N EMPLEO	MOLINA	DIAZ CENTRO EMPLEO AYAMONTE	ISABEL DEFINITIVO	9224310 HUELVA /AYAMONTE	TITULADO GRADO MEDIO DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE HUELVA	112,1975 132
45585629C EMPLEO	FERNANDEZ	DEL OLMO CENTRO EMPLEO LINARES	PEDRO DEFINITIVO	9314610 JAEN /LINARES	TITULADO GRADO MEDIO DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE JAÉN	112,1350 133
28927945V EMPLEO	GUTIERREZ	MARQUEZ OFICINA EMPLEO PUEBLA DE GUZMÁN	SILVIA DEFINITIVO	9225610 HUELVA /PUEBLA DE GUZMAN	TITULADO GRADO MEDIO DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE HUELVA	112,0625 134
09346982N IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	SANCHEZ	LUCAS DE D.P. IGUALDAD Y B.SOCIAL DE SEVILLA	ALBERTO DEFINITIVO	1622210 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO GRADO MEDIO D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE SEVILLA	106,9375 135
26021868J IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	CARRASCO	MORENO D.P. IGUALDAD Y B.SOCIAL DE JAEN	MARIA INES DEFINITIVO	820110 JAEN /JAEN	TITULADO GRADO MEDIO D.P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE JAEN	106,0000 136
27520413Q MEDIO AMBIENTE	BAUTISTA	SANTOS DE LOS D.P. MEDIO AMBIENTE DE ALMERIA	JOSE IGNACIO DEFINITIVO	9810 ALMERIA /ALMERIA	TITULADO GRADO MEDIO D.P. MEDIO AMBIENTE DE ALMERIA	101,9375 137
28916998H IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	CARRION	SANCHEZ D.P. IGUALDAD Y B.SOCIAL DE SEVILLA	RAMON DEFINITIVO	1622210 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO GRADO MEDIO D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE SEVILLA	101,6875 138
76142215W IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	MARTINEZ	MONTOYA D.P. IGUALDAD Y B.SOCIAL DE ALMERIA	CIRILO MANUEL DEFINITIVO	2992710 ALMERIA /ALMERIA	TITULADO GRADO MEDIO D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE ALMERIA	100,4375 139

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 29 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se hace pública la Orden de 21 de septiembre de 2009, por la que se nombra a los vocales de la Comisión Técnica del Conjunto Arqueológico de Baelo Claudia, sito en el término municipal de Tarifa (Cádiz).

En virtud de las competencias atribuidas por el artículo 9, apartado 2.e), del Decreto 123/2008, de 29 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, se procede a dar publicidad a la Orden de la Consejera de Cultura que a continuación se transcribe:

«ORDEN DE LA CONSEJERA DE CULTURA DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 2009, POR LA QUE SE NOMBRA A LOS VOCALES DE LA COMISIÓN TÉCNICA DEL CONJUNTO ARQUEOLÓGICO DE BAELO CLAUDIA, SITIO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TARIFA (CÁDIZ)

El Decreto 129/1989, de 6 de junio (BOJA núm. 57, de 15 de julio), por el que se crea y regula el Conjunto Arqueológico de Baelo Claudia, dispuso en su artículo 2 la creación de una Comisión Técnica como órgano consultivo y de asesoramiento en materias de su competencia, correspondiendo el nombramiento de sus vocales a la persona titular de la Consejería de Cultura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 8 del referido Decreto.

La Comisión Técnica está compuesta por el Director del Conjunto Arqueológico de Baelo Claudia como Presidente, ocho vocales de libre designación nombrados por la persona titular de la Consejería de Cultura por un período de tres años, de entre expertos de reconocido prestigio en el campo de la Arqueología, el Urbanismo, la Geología, la Botánica y demás disciplinas que incidan en el mejor conocimiento de la Zona Arqueológica, actuando como Secretario el responsable de Administración del Conjunto Arqueológico.

Por todo ello, a propuesta de la Dirección del Conjunto Arqueológico, y en uso de las facultades que tengo conferidas,

D I S P O N G O

El nombramiento por un período de tres años de los siguientes Vocales de la Comisión Técnica del Conjunto Arqueológico de Baelo Claudia:

Don Ramón Fernández-Baca Casares.
Doña Carmen García Rivera.
Don Daniel Baloup.
Doña Almoraima Gil Montero.
Don José María Pérez Alberich.
Don Javier Verdugo Santos.
Doña Alicia Arévalo González.
Doña Esther Gordo Sánchez.

En Sevilla, a 21 de septiembre de 2009. La Consejera de Cultura, Rosario Torres Ruiz.»

Sevilla, 29 de septiembre de 2009.- La Directora General, Guadalupe Ruiz Herrador.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 13 de octubre de 2009, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Alfonso Mulero Mendigorri.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba, de fecha 29.5.2009 (BOE de 22.6.2009 y BOJA de 18.6.2009), para provisión de una plaza en el Cuerpo de Catedráticos/as de Universidad del Área de Conocimiento de «Análisis Geográfico Regional», de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre (BOE de 24 de diciembre), y demás disposiciones concordantes.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Catedrático de Universidad a don Alfonso Mulero Mendigorri del Área de Conocimiento de «Análisis Geográfico Regional» del Departamento de «Geografía y Ciencias del Territorio».

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución, ante este Rectorado (arts. 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a esta notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (arts. 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Córdoba, 13 de octubre de 2009.- El Rector, José Manuel Roldán Nogueiras.

RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Giuseppe Vittorio Cultrone Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 26.6.2009 (Boletín Oficial del Estado de 23.7.2009), para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Universidad del Área de Conocimiento de Cristalografía y Mineralogía, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Giuseppe Vittorio Cultrone, con Documento Nacional de Identidad número X-2442037-N, Profesor Titular de Universidad del Área de Conocimiento de Cristalografía y Mineralogía, adscrito al Departamento de Mineralogía y Petrología de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde

el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 5 de octubre de 2009.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

RESOLUCIÓN de 6 de octubre de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Alfonso Montes Rodríguez Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 18 de mayo de 2009 (BOE de 8.6.2009), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar al Dr. Alfonso Montes Rodríguez Catedrático de Universidad, del Área de Conocimiento de Análisis Matemático, adscrita al Departamento de Análisis Matemático.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de octubre de 2009.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 6 de octubre de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Manuel Rivera Fernández Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 24 de junio de 2009 (BOE de 11.7.2009), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar al Dr. Manuel Rivera Fernández Catedrático de Universidad, del Área de Conocimiento de Derecho Civil, adscrita al Departamento de Derecho Civil y Derecho Internacional Privado.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de repo-

sición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99 de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de octubre de 2009.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 6 de octubre de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Norge Cruz Hernández Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 24.6.09 (BOE de 11.7.09), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar al Dr. Norge Cruz Hernández Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, del Área de Conocimiento de Física Aplicada, adscrita al Departamento de Física Aplicada I.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99 de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de octubre de 2009.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 6 de octubre de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José María López Gutiérrez Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 24.6.09 (BOE de 11.7.09), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar al Dr. José María López Gutiérrez, Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, del Área de Conocimiento de Física Aplicada, adscrita al Departamento de Física Aplicada I.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación

de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de octubre de 2009.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

ORDEN de 21 de octubre de 2009, por la que se amplía el plazo para la resolución del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla.

Con fecha 11 de junio de 2009, en el BOJA núm. 111, se publica la Orden de 1 de junio de 2009, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla.

Conforme a la base duodécima, la resolución del concurso convocado deberá efectuarse en el plazo máximo de cuatro meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, sin perjuicio de la posibilidad de ampliación del mencionado plazo, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En su virtud, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y de conformidad con el Decreto 2/2002, de 9 de enero, modificado por el Decreto 528/2004, de 16 de noviembre, y el Decreto 245/2005, de 8 de noviembre, y en uso de la competencia atribuida a esta Consejería por el artículo 43 del citado Decreto y según lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

DISPONGO

Ampliar hasta el día 23 de diciembre de 2009 el plazo para la resolución a que se refiere la base duodécima de la Resolución de 1 de junio de 2009, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla.

Sevilla, 21 de octubre de 2009

CARMEN MARTÍNEZ AGUAYO
Consejera de Economía y Hacienda

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 21 de octubre de 2009, por la que se amplía el plazo para la resolución del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla.

Con fecha 11 de junio de 2009, en el BOJA núm. 111, se publica la Orden de 1 de junio de 2009, de la Consejería de Educación por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla.

Conforme a la base duodécima, la resolución del concurso convocado deberá efectuarse en el plazo máximo de cuatro meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, sin perjuicio de la posibilidad de am-

pliación del mencionado plazo, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En su virtud, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y de conformidad con el Decreto 2/2002, de 9 de enero, modificado por el Decreto 528/2004, de 16 de noviembre, y el Decreto 245/2005, de 8 de noviembre, y en uso de la competencia atribuida a esta Consejería por el artículo 43 del citado Decreto y según lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

DISPONGO

Ampliar hasta el día 23 de diciembre de 2009 el plazo para la resolución a que se refiere la base duodécima de la Resolución de 1 de junio de 2009, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla.

Sevilla, 21 de octubre de 2009

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 21 de octubre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se amplía el plazo para la resolución del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla.

Con fecha 11 de junio de 2009, en el BOJA núm. 111, se publica la Resolución de 1 de junio de 2009, de la Consejería de Justicia y Admón. Pública por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla.

Conforme a la Base duodécima, la resolución del concurso convocado deberá efectuarse en el plazo máximo de cuatro meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, sin perjuicio de la posibilidad de ampliación del mencionado plazo, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En su virtud, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y de conformidad con el Decreto 2/2002, de 9 de enero, modificado por el Decreto 528/2004, de 16 de noviembre, y el Decreto 245/2005, de 8 de noviembre, y en uso de la competencia delegada a esta Secretaría General Técnica por la Orden de 6 de agosto de 2009 (BOJA núm. 161, de 19 de agosto), y según lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

RESUELVO

Ampliar hasta el día 23 de diciembre de 2009 el plazo para la resolución a que se refiere la Base duodécima de la Resolución de 1 de junio de 2009, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla.

Sevilla, 21 de octubre de 2009.- La Secretaria General Técnica, María Pérez Porras.

RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2009, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondiente a las pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema de acceso libre, al Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales (A1.1100), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2009.

De conformidad con lo establecido en la base Quinta 3 de la Orden de 17 de junio de 2009, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales (A1.1100), correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2009, este Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Consejería de Justicia y Administración Pública,

RESUELVE

Primero. Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas. En el caso de los aspirantes excluidos, en los referidos listados se expresan las causas que han motivado su exclusión.

Segundo. La lista quedará expuesta al público en la Consejería de Justicia y Administración Pública, en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, Avenida Ramón y Cajal, núm. 35, Edificio Nobel, 2.ª planta, de Sevilla, en su página web: <http://www.juntadeandalucia.es/institutoandaluzdeadministracionpublica>, Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar, y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Tercero. Convocar a los aspirantes admitidos para la realización del ejercicio de la fase de oposición que, de acuerdo con el Tribunal Calificador de estas pruebas, se celebrará en Sevilla, el 15 de noviembre de 2009, a las 10,00 horas, de acuerdo con la siguiente distribución:

- Desde Abad González, Ana M.ª, hasta Delgado Morales, Isabel, en la Facultad de Matemáticas de la Universidad de Sevilla, sita en Avda. Reina Mercedes, s/n.

- Desde Delgado Rioboo, Isabel Auxiliadora, hasta Gutiérrez Ruiz, José Antonio, en la Facultad de Biología (Edificio Rojo) de la Universidad de Sevilla, sita en Avda. Reina Mercedes, s/n.

- Desde Gutiérrez Salas, M.ª del Rocío, hasta Pallares Moreno, Alicia, en la Facultad de Informática de la Universidad de Sevilla, sita en Avda. Reina Mercedes, s/n.

- Desde Pallares Vaquero, Elena, hasta Zurita Verón, Pablo, en la Facultad de CC. Económicas y Empresariales de la Universidad de Sevilla, sita en Avda. Ramón y Cajal, 1.

Cuarto. Para entrar en el aula de examen, los opositores deberán presentar necesariamente, en el momento del llamamiento, el DNI, o el carnet de conducir, o el pasaporte. En su defecto podrán presentar resguardo de sustracción o pérdida del DNI certificado por la Policía Nacional, o denuncia de robo o sustracción del DNI realizada ante la Policía Nacional en las 24 horas anteriores a la realización del examen. Ningún otro documento distinto de los anteriores tendrá validez para acceder al aula de examen.

Los opositores deberán ir provistos de bolígrafo azul o negro.

Quinto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de octubre de 2009.- El Director, José A. Soriano Cabrera.

RESOLUCIÓN de 21 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se amplía el plazo para la resolución del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito en la provincia de Almería.

Con fecha de 11 de junio de 2009, en el BOJA núm. 111, se publica la Resolución de 1 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejera de Justicia y Administración Pública por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de la provincia de Almería.

Conforme a la base duodécima, la resolución del concurso convocado deberá efectuarse en el plazo máximo de cuatro meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, sin perjuicio de la posibilidad de ampliación del mencionado plazo, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En su virtud, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y de conformidad con el Decreto 2/2002, de 9 de enero, modificado por el Decreto 528/2004, de 16 de noviembre, y el Decreto 245/2005, de 8 de noviembre, y en uso de la competencia atribuida a esta Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública por el artículo 43 y según lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

RESUELVO

Ampliar hasta el día 23 de diciembre de 2009 el plazo para la resolución a que se refiere la base duodécima de la Resolución de 1 de junio de 2009, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de la provincia de Almería.

Almería, 21 de octubre de 2009.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos.

RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se amplía el plazo para la resolución del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de la provincia de Cádiz.

Con fecha 11 de junio de 2009, en el BOJA núm. 111, se publica la Resolución de 1 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de la provincia de Cádiz.

Conforme a la Base duodécima, la resolución del concurso convocado deberá efectuarse en el plazo máximo de cuatro meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, sin perjuicio de la posibilidad de ampliación del mencionado plazo, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En su virtud, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y de conformidad con el Decreto 2/2002, de 9 de enero, modificado por el Decreto 528/2004, de 16 de noviembre, y el Decreto 245/2005, de 8 de noviembre, y en uso de la competencia atribuida a esta Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública por el artículo 43 y según lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

RESUELVO

Ampliar hasta el día 23 de diciembre de 2009 el plazo para la resolución a que se refiere la Base duodécima de la Resolución de 1 de junio de 2009, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de la provincia de Cádiz.

Cádiz, 20 de octubre de 2009.- El Delegado, Domingo Sánchez Rizo.

RESOLUCIÓN de 21 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se amplía el plazo para la resolución del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de la provincia de Córdoba.

Con fecha 11 de junio de 2009, en el BOJA núm. 111, se publica la Resolución de 1 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de la provincia de Córdoba.

Conforme a la base duodécima, la resolución del concurso convocado deberá efectuarse en el plazo máximo de cuatro meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, sin perjuicio de la posibilidad de ampliación del mencionado plazo, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En su virtud, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y de conformidad con el Decreto 2/2002, de 9 de enero, modificado por el Decreto 528/2004, de 16 de noviembre, y el Decreto 245/2005, de 8 de noviembre, y en uso de la compe-

tencia atribuida a esta Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública por el artículo 43 y según lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

RESUELVO

Ampliar hasta el día 23 de diciembre de 2009 el plazo para la resolución a que se refiere la base duodécima de la Resolución de 1 de junio de 2009, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de la provincia de Córdoba.

Córdoba, 21 de octubre de 2009.- La Delegada, Mercedes Mayo González.

RESOLUCIÓN de 21 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se amplía el plazo para la resolución del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de la provincia de Granada.

Con fecha 11 de junio de 2009, en el BOJA núm. 111, se publica la Resolución de 1 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de la provincia de Granada.

Conforme a la base duodécima, la resolución del concurso convocado deberá efectuarse en el plazo máximo de cuatro meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, sin perjuicio de la posibilidad de ampliación del mencionado plazo, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En su virtud, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y de conformidad con el Decreto 2/2002, de 9 de enero, modificado por el Decreto 528/2004, de 16 de noviembre, y el Decreto 245/2005, de 8 de noviembre, y en uso de la competencia atribuida a esta Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública por el artículo 43 y según lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

RESUELVO

Ampliar hasta el día 23 de diciembre de 2009 el plazo para la resolución a que se refiere la base duodécima de la Resolución de 1 de junio de 2009, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de la provincia de Granada.

Granada, 21 de octubre de 2009.- El Delegado, Baldomero Oliver León.

RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se amplía el plazo para la resolución del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de la provincia de Jaén.

Con fecha 11 de junio de 2009, en el BOJA núm. 111, se publica la Resolución de 1 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración

Pública, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de la provincia de Jaén.

Conforme a la Base duodécima, la resolución del concurso convocado deberá efectuarse en el plazo máximo de cuatro meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, sin perjuicio de la posibilidad de ampliación del mencionado plazo, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En su virtud, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y de conformidad con el Decreto 2/2002, de 9 de enero, modificado por el Decreto 528/2004, de 16 de noviembre, y el Decreto 245/2005, de 8 de noviembre, y en uso de la competencia atribuida a esta Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública por el artículo 43 y según lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

RESUELVO

Ampliar hasta el día 23 de diciembre de 2009 el plazo para la resolución a que se refiere la Base duodécima de la Resolución de 1 de junio de 2009, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de la provincia de Jaén.

Jaén, 20 de octubre de 2009.- La Delegada, M.^a Luisa Gómez Romero.

RESOLUCIÓN de 21 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se amplía el plazo para la resolución del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de la provincia de Málaga.

Con fecha 11 de junio de 2009, en el BOJA núm. 111, se publica la Resolución de 1 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de la provincia de Málaga.

Conforme a la base duodécima, la resolución del concurso convocado deberá efectuarse en el plazo máximo de cuatro meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, sin perjuicio de la posibilidad de ampliación del mencionado plazo, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En su virtud, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y de conformidad con el Decreto 2/2002, de 9 de enero, modificado por el Decreto 528/2004, de 16 de noviembre, y el Decreto 245/2005, de 8 de noviembre, y en uso de la competencia atribuida a esta Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública por el artículo 43 y según lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

RESUELVO

Ampliar hasta el día 23 de diciembre de 2009 el plazo para la resolución a que se refiere la base duodécima de la Resolución de 1 de junio de 2009, por la que se convoca con-

curso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de la provincia de Málaga.

Málaga, 21 de octubre de 2009.- La Delegada, Blanca Sillero Crovetto.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 21 de octubre de 2009, por la que se amplía el plazo para la resolución del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla.

Con fecha 11 de junio de 2009, en el BOJA núm. 111, se publica la Orden de 1 de junio de 2009, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla.

Conforme a la base duodécima, la resolución del concurso convocado deberá efectuarse en el plazo máximo de cuatro meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, sin perjuicio de la posibilidad de ampliación del mencionado plazo, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En su virtud, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y de conformidad con el Decreto 2/2002, de 9 de enero, modificado por el Decreto 528/2004, de 16 de noviembre, y el Decreto 245/2005, de 8 de noviembre, y en uso de la competencia atribuida a esta Consejería por el artículo 43 del citado Decreto y según lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

DISPONGO

Ampliar hasta el día 23 de diciembre de 2009 el plazo para la resolución a que se refiere la base duodécima de la Resolución de 1 de junio de 2009, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla.

Sevilla, 21 de octubre de 2009

ROSA AGUILAR RIVERO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

RESOLUCIÓN de 13 de octubre de 2009, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto puesto de libre designación y se anuncia nueva convocatoria del mismo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 1 de julio de 1994 (BOJA núm. 104, de 9 de ju-

lio), se declara desierto el puesto de trabajo denominado Sv. Infraestructuras del Transporte (código 2613810), convocado por Resolución de 10 de junio de 2009 (BOJA núm. 121, de 24 de junio de 2009).

Asimismo, conforme a las disposiciones citadas, esta Viceconsejería acuerda anunciar nueva convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo que se describe en el Anexo de la presente Resolución, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos en la relación de puestos de trabajo aprobada por el Consejo de Gobierno para el desempeño del puesto de trabajo convocado y que se especifica en el Anexo, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Segundo. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Viceconsejera de Obras Públicas y Transportes, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas bien directamente en el Registro General de la Consejería (C/ Charles Darwin, s/n, 41071, Isla de la Cartuja, Sevilla), bien a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercera. En la instancia figurarán el puesto que se solicita, los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañándose «currículum vitae» en el que se hará constar:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- c) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos legales previstos, todo ello según se prevé en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en los artículos 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio.

Sevilla, 13 de octubre de 2009.- La Viceconsejera, María Felicidad Montero Pleite.

A N E X O

Centro Directivo: D.G. de Transportes y Movilidad.
Localidad: Sevilla.
Código: 2613810.
Denominación del puesto: Sv. Infraestructuras del Transporte.
Número de plazas: 1.
Adscripción: F.

Características esenciales:
Grupo: A.
Cuerpo: P- A2.

Área funcional: Transportes.
Nivel comp. destino: 28.
C. esp. (euros): 20.961,00.

Requisitos para el desempeño:
Experiencia: 3 años.

RESOLUCIÓN de 13 de octubre de 2009, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 1 de julio de 1994 (BOJA núm. 104, de 9 de julio), se acuerda anunciar convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo vacante que se describe en el Anexo de la presente Resolución, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Podrán participar en la presente convocatoria los/as funcionarios/as que reúnan los requisitos establecidos en la relación de puestos de trabajo aprobada por el Consejo de Gobierno para el desempeño del puesto de trabajo convocado y que se especifican en el Anexo, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Segundo. Los/as interesados/as dirigirán las solicitudes a la Viceconsejera de Obras Públicas y Transportes, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas bien directamente en el Registro General de la Consejería (C/ Charles Darwin, s/n, Isla de la Cartuja, 41071, Sevilla), bien a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercera. En la instancia figurarán el puesto que se solicita, los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañándose «currículum vitae» en el que se hará constar:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- c) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Sevilla, 13 de octubre de 2009.- La Viceconsejera, María Felicidad Montero Pleite.

A N E X O

Centro Directivo: Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes.
Localidad: Huelva.
Código: 251510.
Denominación del puesto: Secretario/a del Delegado Provincial.
Número de plazas: 1.
Adscripción: F.

Características esenciales:
 Grupo: C-D.
 Cuerpo: P-C1.
 Área funcional: Adm. Pública.
 Nivel comp. destino: 17.
 C. esp. (euros): 9.405,36.

Requisitos para el desempeño:
 Experiencia: 1 año.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ORDEN de 21 de octubre de 2009, por la que se amplía el plazo para la resolución del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería de Empleo en la provincia de Sevilla.

Con fecha de 11 de junio de 2009, en el BOJA núm. 111, se publica la Orden de 1 de junio de 2009, de la Consejería de Empleo por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla.

Conforme a la base duodécima, la resolución del concurso convocado deberá efectuarse en el plazo de cuatro meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, sin perjuicio de la posibilidad de ampliación del mencionado plazo, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En su virtud, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y de conformidad con el Decreto 2/2002, de 9 de enero, modificado por el Decreto 528/2004, de 16 de noviembre, y el Decreto 245/2005, de 8 de noviembre, y en uso de la competencia atribuida a esta Consejería por el artículo 43 del citado Decreto y según lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

D I S P O N G O

Ampliar hasta el día 23 de diciembre de 2009, el plazo para la resolución a que se refiere la base duodécima de la Orden de 1 de junio de 2009, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla.

Sevilla, 21 de octubre de 2009

ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA
 Consejero de Empleo

CONSEJERÍA DE SALUD

ORDEN de 21 de octubre de 2009, por la que se amplía el plazo para la resolución del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla.

Con fecha 11 de junio de 2009, en el BOJA núm. 111, se publica Orden de 1 de junio de 2009, de la Consejería de Salud, por la que se convoca a concurso de méritos para la

provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla.

Conforme a la base duodécima, la resolución del concurso convocado deberá efectuarse en el plazo máximo de cuatro meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, sin perjuicio de la posibilidad de ampliación del mencionado plazo, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

En su virtud, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y de conformidad con el Decreto 2/2002, de 9 de enero, modificado por el Decreto 528/2004, de 16 de noviembre, y el Decreto 245/2005, de 8 de noviembre, y en uso de la competencia atribuida a esta Consejería por el artículo 43 del citado Decreto y según lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

D I S P O N G O

Ampliar hasta el día 23 de diciembre de 2009 el plazo para la resolución a que se refiere la base duodécima de la Resolución de 1 de junio de 2009, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla.

Sevilla, 21 de octubre de 2009

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
 Consejera de Salud

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 20 de octubre de 2009, por la que se amplía el plazo para la resolución del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla.

Con fecha de 11 de junio de 2009, en el BOJA núm. 111, se publica la Orden de 1 de junio de 2009, de la Consejería de Agricultura y Pesca, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla.

Conforme a la base duodécima, la resolución del concurso convocado deberá efectuarse en el plazo máximo de cuatro meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, sin perjuicio de la posibilidad de ampliación del mencionado plazo, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En su virtud, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y de conformidad con el Decreto 2/2002, de 9 de enero, modificado por el Decreto 528/2004, de 16 de noviembre, y el Decreto 245/2005, de 8 de noviembre, y en uso de la competencia atribuida a esta Consejería por el artículo 43 del citado Decreto y según lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

D I S P O N G O

Ampliar hasta el día 23 de diciembre de 2009 el plazo para la resolución a que se refiere la base duodécima de la Resolución de 1 de junio de 2009, por la que se convoca

concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla.

Sevilla, 20 de octubre de 2009

CLARA EUGENIA AGUILERA GARCÍA
Consejera de Agricultura y Pesca

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 21 de octubre de 2009, de la Viceconsejería, por la que se amplía el plazo para la resolución del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla.

Con fecha 11 de junio de 2009, en el BOJA núm. 111, se publica la Resolución de 1 de junio de 2009, de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla.

Conforme a la base duodécima, la resolución del concurso convocado deberá efectuarse en el plazo máximo de cuatro meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, sin perjuicio de la posibilidad de ampliación del mencionado plazo, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En su virtud, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y de conformidad con el Decreto 2/2002, de 9 de enero, modificado por el Decreto 528/2004, de 16 de noviembre, y el Decreto 245/2005, de 8 de noviembre, y en uso de la competencia delegada a esta Viceconsejería por la Orden de 26 de septiembre de 2008 (BOJA núm. 207, de 17 de octubre) y según lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

RESUELVO

Ampliar hasta el día 23 de diciembre de 2009 el plazo para la resolución a que se refiere la base duodécima de la Resolución de 1 de junio de 2009, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla.

Sevilla, 21 de octubre de 2009.- El Viceconsejero, Justo Mañas Alcón.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ORDEN de 21 de octubre de 2009, por la que se amplía el plazo para la resolución del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla.

Con fecha 11 de junio de 2009, en el BOJA núm. 111, se publica la Orden de 1 de junio de 2009, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla.

Conforme a la base duodécima, la resolución del concurso convocado deberá efectuarse en el plazo máximo de

cuatro meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, sin perjuicio de la posibilidad de ampliación del mencionado plazo, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En su virtud, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y de conformidad con el Decreto 2/2002, de 9 de enero, modificado por el Decreto 528/2004, de 16 de noviembre, y el Decreto 245/2005, de 8 de noviembre, y en uso de la competencia atribuida a esta Consejería por el artículo 43 del citado Decreto y según lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

DISPONGO

Ampliar hasta el día 23 de diciembre de 2009 el plazo para la resolución a que se refiere la base duodécima de la Resolución de 1 de junio de 2009, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla.

Sevilla, 21 de octubre de 2009

LUCIANO ALONSO ALONSO
Consejero de Turismo, Comercio y Deporte

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

ORDEN de 21 de octubre de 2009, por la que se amplía el plazo para la resolución del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla.

Con fecha 11 de junio de 2009, en el BOJA núm. 111, se publica la Orden de 1 de junio de 2009, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla.

Conforme a la base duodécima, la resolución del concurso convocado deberá efectuarse en el plazo máximo de cuatro meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, sin perjuicio de la posibilidad de ampliación del mencionado plazo, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En su virtud, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y de conformidad con el Decreto 2/2002, de 9 de enero, modificado por el Decreto 528/2004, de 16 de noviembre, y el Decreto 245/2005, de 8 de noviembre, y en uso de la competencia atribuida a esta Consejería por el artículo 32 del citado Decreto y según lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

DISPONGO

Ampliar hasta el día 23 de diciembre de 2009 el plazo para la resolución a que se refiere la base duodécima de la Resolución de 1 de junio de 2009, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla.

Sevilla, 21 de octubre de 2009

MICAELA NAVARRO GARZÓN
Consejera para la Igualdad y Bienestar Social

CONSEJERÍA DE CULTURA

ORDEN de 21 de octubre de 2009, por la que se amplía el plazo para la resolución del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla.

Con fecha 11 de junio de 2009, en el BOJA núm. 111, se publica la Orden de 1 de junio de 2009, de la Consejería de Cultura, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla.

Conforme a la base duodécima, la resolución del concurso convocado deberá efectuarse en el plazo máximo de cuatro meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, sin perjuicio de la posibilidad de ampliación del mencionado plazo, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En su virtud, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y de conformidad con el Decreto 2/2002, de 9 de enero, modificado por el Decreto 528/2004, de 16 de noviembre, y el Decreto 245/2005, de 8 de noviembre, y en uso de la competencia atribuida a esta Consejería por el artículo 43 del citado Decreto y según lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

D I S P O N G O

Ampliar hasta el día 23 de diciembre de 2009 el plazo para la resolución a la que se refiere la base duodécima de la Resolución de 1 de junio de 2009, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla.

Sevilla, 21 de octubre de 2009

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura

CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2009, por la que se amplía el plazo para la resolución del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de este Consejo.

Con fecha 11 de junio de 2009, en el BOJA núm. 111, se publica la Resolución de 1 de junio de 2009, del Consejo Audiovisual de Andalucía, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de este Consejo.

Conforme a la base duodécima, la resolución del concurso convocado deberá efectuarse en el plazo máximo de cuatro meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, sin perjuicio de la posibilidad de ampliación del mencionado plazo, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En su virtud, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y de conformidad con el Decreto 2/2002, de 9 de enero, modificado por el Decreto 528/2004, de 16 de noviembre, y el Decreto 245/2005, de 8 de noviembre, y en uso de la competencia atribuida a este Consejo por el artículo 43 del citado Decreto y según lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

R E S U E L V O

Ampliar hasta el día 23 de diciembre de 2009 el plazo para la resolución a la que se refiere la base duodécima de la Resolución de 1 de junio de 2009, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de este Consejo.

Sevilla, 20 de octubre de 2009.- El Presidente, Juan Montabes Pereira.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 9 de octubre de 2009, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, Comisión Provincial de Valoraciones, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso número 601/2009, interpuesto ante la Sección 4.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Que por Cédula de Notificación y Requerimiento de la Sección 4.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se da traslado de la Resolución adoptada con fecha 29 de septiembre de 2009, en los Autos del Procedimiento Expropiación Forzosa núm. 601/2009 (Neg. M1), en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de doña Matilde Tejada Rodríguez contra el Acuerdo adoptado con fecha 15 de junio de 2009 por la Comisión Provincial de Valoraciones de Córdoba, que fija el justiprecio de los bienes expropiados en ciento setenta y cinco mil trescientos sesenta y dos euros con ochenta y nueve céntimos de euro (175.362,89 euros), en el expediente 2008/047, relativo a un procedimiento de expropiación forzosa en terrenos propiedad de doña Matilde Tejada Rodríguez (Referencia catastral 14049A007002400000IB del término municipal de Palma del Río), y en el que la Administración expropiante es la Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Segundo. Que la citada notificación judicial tuvo entrada en esta C.P.V. de Córdoba (Registro General de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba) con fecha 7 de octubre de 2009.

Tercero. Que mediante la referida resolución judicial se requiere a esta Comisión Provincial de Valoraciones la remisión del expediente administrativo al órgano jurisdiccional y a que practique los emplazamientos previstos en la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El art. 48.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), dispone que el expediente deberá ser remitido al órgano jurisdiccional, en el plazo de veinte días, contados a partir de que la comunicación judicial tenga entrada en el registro general del órgano requerido.

Segundo. Conforme establece el art. 49 LJCA la resolución por la que se acuerde remitir el expediente se notificará en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en él, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días. Hechas las notificaciones, se remitirá el expediente al Juzgado, incorporando la justificación del emplazamiento efectuado.

En virtud de cuanto antecede, esta Presidencia, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 85/2004, de 2 de marzo (BOJA núm. 52, de 16 de marzo de 2004),

RESUELVE

Primero. Anunciar la interposición de recurso contencioso-administrativo formulado por la representación de doña Matilde Tejada Rodríguez contra el Acuerdo adoptado con fecha 15 de junio de 2009 por la Comisión Provincial de Valoraciones de Córdoba, que fija el justiprecio de los bienes expropiados en ciento setenta y cinco mil trescientos sesenta y dos euros con ochenta y nueve céntimos de euro (175.362,89 euros), en el expediente 2008/047, relativo a un procedimiento de expropiación forzosa en terrenos propiedad de doña Matilde Tejada Rodríguez (Referencia catastral 14049A007002400000IB del término municipal de Palma del Río), y en el que la Administración expropiante es la Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Segundo. Remitir a la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía como interesada en el procedimiento fotocopia del requerimiento de la Sección 4.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo. Asimismo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 49 de la LJCA, se emplaza a Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía y a aquellas personas, terceros interesados, a cuyo favor se hubieren derivado o derivasen derechos del Acuerdo impugnado, para que en el plazo de nueve días puedan personarse como demandados en dicho procedimiento. La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Disponer, a tenor de lo preceptuado en el art. 49.2, en relación con los números 3 y 4 del art. 48 de la citada LJCA, el posterior envío del expediente administrativo al órgano jurisdiccional que lo ha requerido, debiéndose remitir fotocopia autenticada del expediente, foliado y acompañado de un índice de los documentos que contenga, en el plazo legalmente señalado.

Córdoba, 9 de octubre de 2009.- El Presidente de la Comisión Provincial de Valoraciones, Manuel Roldán Guzmán.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Almería en el recurso núm. 774/2009 y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Almería se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 774/2009, interpuesto por don Javier Cano Sánchez contra la resolución desestimatoria presunta, por silencio administrativo, de la reclamación contra la exclusión de su menor hijo en el centro docente privado concertado «Compañía

de María» de Almería para el curso 2009/2010, y para que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 774/2009 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Almería. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados pueden comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Almería, 14 de octubre de 2009.- El Delegado, Francisco Maldonado Sánchez.

RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la remisión de los expedientes administrativos requeridos por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Cádiz en los recursos contencioso-administrativos procedimiento ordinario núm. 116/2009 y procedimiento ordinario núm. 113/2009 y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Cádiz, con sede en dicha capital, Avda. Ana de Viya, núm. 7, Edf. Prosperpina, 1.ª planta, se ha efectuado requerimiento para que se aporten los expedientes administrativos correspondiente a los recursos contencioso-administrativos procedimientos ordinarios núms. 116/2009 y 113/2009, interpuestos por doña Mercedes Gómez Gallego y don Agustín Puche García contra la Resolución de 12 de agosto de 2009, de la Sra. Delegada de Educación de la Junta de Andalucía en Cádiz, en la que se resuelve estimar parcialmente la reclamación interpuesta contra la lista definitiva de admitidos y no admitidos publicada por el C.C. «Lasalle Buen Pastor» de Jerez de la Frontera, en el proceso para la escolarización en el nivel de primero de segundo ciclo de Educación Infantil y para el curso escolar 2009/10. Igualmente se requiere por el Juzgado que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran, y emplácese, según prevé el art. 49.1 de la Ley de Ritos antes mencionada, a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan

personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional. En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición de los recursos contencioso-administrativos núm. P.O. 116/2009 y P.O. 113/2009 que se siguen por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Cádiz.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse, ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Cádiz, 15 de octubre de 2009.- La Delegada, Blanca Alcántara Reviso.

RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial en Cádiz, por la que se acuerda la remisión de los expedientes administrativos requeridos por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Cádiz en el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 148/2009 y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Cádiz, con sede en dicha capital, Avda. Ana de Viya núm. 7, Edf. Proserpina, 1.ª planta, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 148/2009, interpuesto por doña Alicia Becerra Vila contra la Resolución de 12 de agosto de 2009, de la Sra. Delegada de Educación de la Junta de Andalucía en Cádiz, en la que se resuelve estimar parcialmente la reclamación interpuesta contra la lista definitiva de admitidos y no admitidos publicada por el C.C. «Lasalle Buen Pastor» de Jerez de la Frontera, en el proceso para la escolarización en el nivel de primero de segundo ciclo de Educación Infantil y para el curso escolar 2009/10. Igualmente, se requiere por el Juzgado que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran, y emplácese, según prevé el art. 49.1 de la Ley de Ritos antes mencionada, a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional. En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 148/2009 que se sigue por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Cádiz.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador o solo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Cádiz, 15 de octubre de 2009.- La Delegada, Blanca Alcántara Reviso.

RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la remisión de los expedientes administrativos requeridos por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Cádiz en los recursos contencioso-administrativos núms. 127/2009, 111/2009 y 131/2009 y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Cádiz, con sede en dicha capital, Avda. Ana de Viya, núm 7, Edf. Prosperpina, 1.ª planta, se ha efectuado requerimiento para que se aporten los expedientes administrativos correspondientes a los recursos contencioso-administrativos procedimientos ordinarios núms. 127/2009, 111/2009 y 131/2009, interpuestos por don Gonzalo de la Calle Cánovas, don Alfonso Royan Serrano y don Miguel Ángel Barriento Vera contra la Resolución de 12 de agosto de 2009, de la Sra. Delegada de Educación de la Junta de Andalucía en Cádiz, en la que se resuelve estimar parcialmente la reclamación interpuesta contra la lista definitiva de admitidos y no admitidos publicada por el C.C. «Lasalle Buen Pastor» de Jerez de la Frontera, en el proceso para la escolarización en el nivel de primero de segundo ciclo de Educación Infantil y para el curso escolar 2009/10. Igualmente se requiere por el Juzgado que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remitase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran, y emplácese, según prevé el art. 49.1 de la Ley de Ritos antes mencionada, a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional. En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición de los recursos-contencioso-administrativos núms. P.O. 127/2009, P.O. 111/2009 y P.O. 131/2009, que se siguen por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Cádiz.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador o sólo con

Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse, ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Cádiz, 15 de octubre de 2009.- La Delegada, Blanca Alcántara Reviso.

RESOLUCIÓN de 7 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Córdoba en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 476/2009 y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Córdoba se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 476/2009 interpuesto por don Ricardo Baena Muñoz y doña M.ª Dolores Sánchez Granados contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba de fecha 31 de agosto de 2009, por la que se resuelve estimar la reclamación interpuesta contra la baremación realizada por el C.D.P. «Santa Victoria» de Córdoba de su domicilio y se modifica la misma en su solicitud de admisión para segundo ciclo de Educación Infantil, 3 años, para el curso escolar 2009/10. Igualmente se requiere por el Juzgado que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso. De conformidad con lo previsto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remitase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran, y emplácese, según prevé el artículo 49.1 de la Ley de Ritos mencionada, a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional. En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 476/2009, que se sigue por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Córdoba.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 78, en relación con el artículo 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Córdoba, 7 de octubre de 2009.- La Delegada, Antonia Reyes Silas.

RESOLUCIÓN de 9 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Córdoba en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 460/2009 y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Córdoba se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 460/2009 interpuesto por don Francisco Javier Fernández Gómez contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba de fecha 31 de agosto de 2009, por la que se resuelve estimar la reclamación interpuesta contra la baremación realizada por el C.D.P. «Santa Victoria» de Córdoba de su domicilio y se modifica la misma en su solicitud de admisión para segundo ciclo de Educación Infantil, 3 años, para el curso escolar 2009/10. Igualmente se requiere por el Juzgado que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso. De conformidad con lo previsto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran, y emplácese, según preve el artículo 49.1 de la Ley de Ritos mencionada, a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional. En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 460/2009, que se sigue por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Córdoba.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 78, en relación con el artículo 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse hera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Córdoba, 9 de octubre de 2009.- La Delegada, Antonia Reyes Silas.

RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se asignan ayudas económicas para financiar actividades de las organizaciones estudiantiles de Andalucía, en los niveles no universitarios, en la convocatoria del curso 2009/2010.

Esta Delegación Provincial, en el ejercicio de la delegación de competencias atribuidas por la Orden de 22 de septiembre de 2003 y artículo 10 de la Orden de 6 de julio de 2007, que regula las bases para la concesión de subvenciones dirigidas a organizaciones estudiantiles de Andalucía, habiéndose tramitado las solicitudes de conformidad con el procedimiento y

con las condiciones establecidas en dicha Orden, así como valorados por la Comisión Evaluadora los proyectos presentados para el curso 2009/2010,

A C U E R D A

Resolver la convocatoria que realiza la Orden de 31 de marzo de 2009, de concesión de ayudas económicas para financiar actividades de las organizaciones estudiantiles de Andalucía, en los niveles no universitarios, en el curso 2009/2010, otorgando subvenciones a las organizaciones estudiantiles de Granada que se relacionan, debiendo entenderse desestimadas las restantes solicitudes.

Las subvenciones se satisfarán en un solo pago por el importe total de siete mil quinientos euros (7.500 euros) imputable a la aplicación presupuestaria correspondiente al art. 48 del Servicio 01 del Programa Presupuestario 42F, así como al art. 48 del Servicio 18 del Programa Presupuestario 42F, del Presupuesto de Gastos de la Consejería de Educación (0.1.20.00.18.18.489.00.42F 3).

Las entidades beneficiarias relacionadas, que aceptan la subvención concedida, deberán cumplir los objetivos señalados en sus programas de actividades, durante el curso escolar 2009/2010, y justificarán las ayudas recibidas dentro de los seis meses siguientes a la fecha de recepción del pago, sin perjuicio de presentarla con anterioridad, cuyo importe deberá corresponderse con el presupuesto de la actividad aun cuando el importe de la subvención concedida sea inferior y, acompañando la documentación preceptiva conforme al artículo 14 de la Orden de 6 de julio de 2007.

ENTIDADES	PRESUPUESTO	SUBVENCIÓN	PORCENTAJE
Asoc. Cerro Cepero	3.940 €	2.000 €	50,76%
Asoc. Sierra Arana	5.900 €	3.500 €	59,32%
Asoc. Plaza Libertad	3.700 €	650 €	17,56%
Asoc. Abentofayí	600 €	550 €	91,66%
Asoc. San Matías	2.600 €	800 €	30,77%

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y podrá ser recurrida interponiendo recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, o potestativamente mediante recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en la forma y plazos establecidos en la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (Ley 29/1998, de 13 de julio, BOE núm. 167, de 14 de julio).

Granada, 1 de octubre de 2009.- La Delegada, Ana Gámez Tapias.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 5 de octubre de 2009, por la que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Educación.

Los puestos de trabajo de adscripción laboral correspondientes a la categoría profesional de Fisioterapeuta, incluidos en la relación de puestos de trabajo correspondiente a la Consejería de Educación, presentan denominaciones y características dispares que hacen necesario acometer la modificación

de determinados puestos de trabajo para la homogeneización de los mismos.

Por un lado, la modificación de dichos puestos de trabajo consiste en la modificación de la denominación de los puestos de trabajo para establecer una denominación homogénea de los puestos de trabajo, evitando denominaciones coincidentes con categorías profesionales no vigentes en el Catalogo y Definiciones de Categorías Profesionales del VI Convenio Colectivo de Personal Laboral de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Por otro lado, la modificación de dichos puestos de trabajo consiste en la supresión de los requisitos de titulación académica exigida para el desempeño de estos puestos de trabajo dado que en la categoría profesional de Fisioterapeuta, de acuerdo con el Catalogo y Definiciones de Categorías Profesionales del citado del VI Convenio Colectivo de Personal Laboral, se exige expresamente para el acceso a la categoría estar en posesión de la Diplomatura en Fisioterapia por lo que la inclusión de dicha titulación académica como requisito exigido para el desempeño resulta innecesaria y la inclusión de otra titulación académica resulta improcedente. La modificación también incluye la supresión, por innecesaria, de la exigencia de una determinada formación específica como requisito para el desempeño de determinados puestos de trabajo.

En su virtud, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 10.1.n) del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo,

D I S P O N G O

Artículo 1. Modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Educación.

La relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Educación queda modificada en los términos indicados en el Anexo a la presente Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. No obstante, los efectos administrativos y económicos derivados de su aprobación serán del día 1 del mes siguiente al de su publicación.

Sevilla, 5 de octubre de 2009

BEGOÑA ÁLVAREZ CIVANTOS
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: EDUCACIÓN

Código	Denominación	Núm. A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	Grupo	Cuerpo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características	
							Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	Exp	Formación		
CENTRO DIRECTIVO: D.P. EDUCACIÓN DE ALMERÍA													
CENTRO DESTINO: CEN.PUBL.DE EE PROV. "PRINCESA SOFIA" ALMERÍA													
MODIFICADOS													
1166810	MONITOR ATENCION TEMPRANA.....	2 L	PC,S	II		FISIOTERAPEUTA			00 XX---	3.967,20	1	DIPLOM EN ENFERMERIA DIPLOMADO FISIOTERAP	ALMERIA
1166810	FISIOTERAPEUTA.....	2 L	PC,S	II		FISIOTERAPEUTA			00 XX---	3.967,20			ALMERIA

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: EDUCACIÓN

Código	Denominación	Núm. A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	Grupo	Cuerpo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características	
							Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	Exp	Formación		
CENTRO DIRECTIVO: D.P. EDUCACIÓN DE CÁDIZ													
CENTRO DESTINO: CENTRO P. DE E.E."VIRGEN DE LA ESPER." ALGECIRAS													
MODIFICADOS													
1192110	MONITOR ATENCION TEMPRANA.....	1 L	PC,S	II		FISIOTERAPEUTA			00 XX---	3.967,20	1	DIPLOM EN ENFERMERIA DIPLOMADO FISIOTERAP	ALGECIRAS
1192110	FISIOTERAPEUTA.....	1 L	PC,S	II		FISIOTERAPEUTA			00 XX---	3.967,20			ALGECIRAS
CENTRO DESTINO: C. P. E. E. "VIRGEN DEL AMPARO" LINEA DE LA CONCEPCI													
MODIFICADOS													
1204310	MONITOR ATENCION TEMPRANA.....	2 L	PC,S	II		FISIOTERAPEUTA			00 XX---	3.967,20	1	DIPLOM EN ENFERMERIA DIPLOMADO FISIOTERAP	LINEA DE LA CONCEPCI
1204310	FISIOTERAPEUTA.....	2 L	PC,S	II		FISIOTERAPEUTA			00 XX---	3.967,20			LINEA DE LA CONCEPCI

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: EDUCACIÓN

Código	Denominación	Núm. de adm.	Tipo de Acceso	Grupo	Cuerpo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características
						Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. RFTDP	C. Específico EUROS	Titulación	Formación	

CENTRO DIRECTIVO: D.P. EDUCACIÓN DE CÓRDOBA

CENTRO DESTINO: CENT.P. EDUC.E. "VIRGEN DE LA ESPERANZA" CORDOBA

MODIFICADOS

1241910 MONITOR ATENCION TEMPRANA..... 1 L PC,S II FISIOTERAPEUTA 00 XX--- 3.967,20 1 DIPLOM EN ENFERMERIA CORDOBA
DIPLOMADO FISIOTERAP

1241910 FISIOTERAPEUTA..... 1 L PC,S II FISIOTERAPEUTA 00 XX--- 3.967,20 CORDOBA

CENTRO DESTINO: COL. PUBL. "AVERROES" CORDOBA

MODIFICADOS

1259310 MONITOR ATENCION TEMPRANA..... 1 L PC,S II FISIOTERAPEUTA 00 XX--- 3.967,20 1 DIPLOM EN ENFERMERIA CORDOBA
DIPLOMADO FISIOTERAP

1259310 FISIOTERAPEUTA..... 1 L PC,S II FISIOTERAPEUTA 00 XX--- 3.967,20 CORDOBA

CENTRO DESTINO: COL. PUBL. "PEDAGOGO GARCIA NAVARRO" CORDOBA

MODIFICADOS

3345410 MONITOR ATENCION TEMPRANA..... 1 L PC,S II FISIOTERAPEUTA 00 XX--- 3.967,20 1 DIPLOM EN ENFERMERIA CORDOBA
DIPLOMADO FISIOTERAP

3345410 FISIOTERAPEUTA..... 1 L PC,S II FISIOTERAPEUTA 00 XX--- 3.967,20 CORDOBA

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: EDUCACIÓN

Código	Denominación	Núm. de adm.	Tipo de Acceso	Grupo	Cuerpo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características
						Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. RFTDP	C. Específico EUROS	Titulación	Formación	

CENTRO DIRECTIVO: D.P. EDUCACIÓN DE GRANADA

CENTRO DESTINO: CENTRO PUBLICO DE EE."JEAN PIAGET" ARMILLA

MODIFICADOS

1293210 MONITOR ATENCION TEMPRANA..... 5 L S,PC II FISIOTERAPEUTA 00 XX--- 3.967,20 1 DIPLOM EN ENFERMERIA ARMILLA
DIPLOMADO FISIOTERAP

1293210 FISIOTERAPEUTA..... 5 L PC,S II FISIOTERAPEUTA 00 XX--- 3.967,20 ARMILLA

CENTRO DESTINO: COL. PUBL. "NTRA. SRA DEL CARMEN" DURCAL

MODIFICADOS

1274410 MONITOR ATENCION TEMPRANA..... 1 L PC,S II FISIOTERAPEUTA 00 XX--- 3.967,20 DURCAL

1274410 FISIOTERAPEUTA..... 1 L PC,S II FISIOTERAPEUTA 00 XX--- 3.967,20 DURCAL

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: EDUCACIÓN

Código	Denominación	Núm. s	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. R.FIDP	C. Específico	Exp	
CENTRO DIRECTIVO: D.P. EDUCACIÓN DE HUELVA												
CENTRO DESTINO: CENTRO PUBL. E. E. "SAGRADA FAMILIA" HUELVA												
MODIFICADOS												
7071110	MONITOR ATENCION TEMPRANA.....	1	L	PC,S	II		FISIOTERAPEUTA		00 XX---	3.967,20		HUELVA
7071110	FISIOTERAPEUTA.....	1	L	PC,S	II		FISIOTERAPEUTA		00 XX---	3.967,20		HUELVA

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: EDUCACIÓN

Código	Denominación	Núm. s	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. R.FIDP	C. Específico	Exp		Titulación
CENTRO DIRECTIVO: D.P. EDUCACIÓN DE JAÉN													
CENTRO DESTINO: CENTRO PUBL. E.E. "ANTONIO MACHADO" UBEDA													
MODIFICADOS													
1347210	MONITOR ATENCION PRIMARIA.....	1	L	PC,S	II		FISIOTERAPEUTA		00 XX---	3.967,20	1	DIPLOM EN ENFERMERIA DIPLOMADO FISIOTERAP	UBEDA
1347210	FISIOTERAPEUTA.....	1	L	PC,S	II		FISIOTERAPEUTA		00 XX---	3.967,20			UBEDA

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: EDUCACIÓN

Código	Denominación	Núm. de Asignatura	Módulo de Acceso	Tipo de Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		C. D. C. E. RFTDP	C. Específico	Exp	REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características
						Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	Cuerpo				Titulación	Formación	

CENTRO DIRECTIVO: D. P. EDUCACIÓN DE MÁLAGA

CENTRO DESTINO: COLEGIO EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA ANTEQUERA

MODIFICADOS

1385310 MONITOR ATENCION TEMPRANA..... 1 L PC,S II FISIOTERAPEUTA 00 XX--- 3.967,20 1 DIPLOM EN ENFERMERIA DIPLOMADO FISIOTERAP ANTEQUERA

1385310 FISIOTERAPEUTA..... 1 L PC,S II FISIOTERAPEUTA 00 XX--- 3.967,20 ANTEQUERA

CENTRO DESTINO: COL. PUBL. "ANDALUCIA" FUENGIROLA

MODIFICADOS

1375410 MONITOR ATENCION TEMPRANA..... 1 L PC,S II FISIOTERAPEUTA 00 XX--- 3.967,20 1 DIPLOM EN ENFERMERIA DIPLOMADO FISIOTERAP FUENGIROLA

1375410 FISIOTERAPEUTA..... 1 L PC,S II FISIOTERAPEUTA 00 XX--- 3.967,20 FUENGIROLA

CENTRO DESTINO: CENTR. PUBL. DE E. E. "SANTA ROSA DE LIMA" MALAGA

MODIFICADOS

1362610 MONITOR ATENCION TEMPRANA..... 4 L PC,S II FISIOTERAPEUTA 00 XX--- 3.967,20 1 DIPLOM EN ENFERMERIA DIPLOMADO FISIOTERAP MALAGA

1362610 FISIOTERAPEUTA..... 4 L PC,S II FISIOTERAPEUTA 00 XX--- 3.967,20 MALAGA

CENTRO DESTINO: COL. PUBL. "BERGAMIN" MALAGA

MODIFICADOS

1365010 MONITOR ATENCION TEMPRANA..... 1 L PC,S II FISIOTERAPEUTA 00 XX--- 3.967,20 1 DIPLOM EN ENFERMERIA DIPLOMADO FISIOTERAP MALAGA

1365010 FISIOTERAPEUTA..... 1 L PC,S II FISIOTERAPEUTA 00 XX--- 3.967,20 MALAGA

CENTRO DESTINO: CENTRO PUBL. DE E. E. "JUAN RAMON JIMENEZ" MARBELLA

MODIFICADOS

1381810 MONITOR ATENCION TEMPRANA..... 1 L PC,S II FISIOTERAPEUTA 00 XX--- 3.967,20 1 DIPLOM EN ENFERMERIA DIPLOMADO FISIOTERAP MARBELLA

1381810 FISIOTERAPEUTA..... 1 L PC,S II FISIOTERAPEUTA 00 XX--- 3.967,20 MARBELLA

CENTRO DESTINO: COL. PUBL. "LA AXARQUIA" VELEZ-MALAGA

MODIFICADOS

1386110 MONITOR ATENCION TEMPRANA..... 1 L PC,S II FISIOTERAPEUTA 00 XX--- 3.967,20 1 DIPLOM EN ENFERMERIA DIPLOMADO FISIOTERAP VELEZ-MALAGA

1386110 FISIOTERAPEUTA..... 1 L PC,S II FISIOTERAPEUTA 00 XX--- 3.967,20 VELEZ-MALAGA

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: EDUCACIÓN

Código	Denominación	Núm. de plazas	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características
						Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. RFTDP	C. Específico	Exp	

CENTRO DIRECTIVO: D.P. EDUCACIÓN DE SEVILLA

CENTRO DESTINO: COL. PUBL. "FEDERICO GARCIA LORCA"

DOS HERMANAS

MODIFICADOS

2276810 MONITOR ATENCION TEMPRANA..... 1 L PC,S II FISIOTERAPEUTA 00 XX--- 3.967,20 1 DOS HERMANAS

2276810 FISIOTERAPEUTA..... 1 L PC,S II FISIOTERAPEUTA 00 XX--- 3.967,20 DOS HERMANAS

CENTRO DESTINO: COL. PUBL. "SANTA TERESA"

MAIRENA DEL ALJARAFE

MODIFICADOS

3253410 MONITOR ATENCION TEMPRANA..... 1 L PC,S II FISIOTERAPEUTA 00 XX--- 3.967,20 1 MAIRENA DEL ALJARAFE

3253410 FISIOTERAPEUTA..... 1 L PC,S II FISIOTERAPEUTA 00 XX--- 3.967,20 MAIRENA DEL ALJARAFE

CENTRO DESTINO: COL. PUBL. "REINA SOFIA"

MORON DE LA FRONTERA

MODIFICADOS

1442810 MONITOR ATENCION TEMPRANA..... 1 L PC,S II FISIOTERAPEUTA 00 XX--- 3.967,20 1 MORON DE LA FRONTERA

1442810 FISIOTERAPEUTA..... 1 L PC,S II FISIOTERAPEUTA 00 XX--- 3.967,20 MORON DE LA FRONTERA

CENTRO DESTINO: CENT.PUBL. E.E."NTA.SRA. DE LA MERCED"

OSUNA

MODIFICADOS

1443210 MONITOR ATENCION TEMPRANA..... 1 L PC,S II FISIOTERAPEUTA 00 XX--- 3.967,20 1 OSUNA

1443210 FISIOTERAPEUTA..... 1 L PC,S II FISIOTERAPEUTA 00 XX--- 3.967,20 OSUNA

CENTRO DESTINO: CEN.PUBL.EDUC.ESP. "VIRGEN MACARENA"

SEVILLA

MODIFICADOS

1421710 MONITOR ATENCION TEMPRANA..... 3 L PC,S II FISIOTERAPEUTA 00 XX--- 3.967,20 1 SEVILLA

1421710 FISIOTERAPEUTA..... 3 L PC,S II FISIOTERAPEUTA 00 XX--- 3.967,20 SEVILLA

CENTRO DESTINO: C.P.DE E.E."ABEN BASSO" PARAL.CEREBRA.

SEVILLA

MODIFICADOS

1440910 MONITOR ATENCION TEMPRANA..... 3 L PC,S II FISIOTERAPEUTA 00 XX--- 3.967,20 1 SEVILLA

1440910 FISIOTERAPEUTA..... 3 L PC,S II FISIOTERAPEUTA 00 XX--- 3.967,20 SEVILLA

RESOLUCIÓN de 19 de octubre de 2009, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1559/2009, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1559/2009, interpuesto por el Colegio Profesional de Educadores Sociales de Andalucía frente a la Orden de 16 de enero de 2008, por la que se convocan las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en opciones del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio de la Junta de Andalucía, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la citada Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 19 de octubre de 2009.- El Director General, Manuel Alcaide Calderón.

RESOLUCIÓN de 19 de octubre de 2009, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 443/2009, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco, de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, comunicando la interposición del procedimiento abreviado número 443/2009, interpuesto por la Federación de Servicios Públicos de Andalucía contra la Resolución de 24 de febrero de 2009, por la que se hacen públicos los listados provisionales correspondientes al proceso selectivo para la cobertura de vacantes correspondientes a diversas categorías de personal laboral de la Administración General de la Junta de Andalucía mediante concurso de promoción, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Au-

tos ante el citado Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 19 de octubre de 2009.- El Director General, Manuel Alcaide Calderón.

RESOLUCIÓN de 19 de octubre de 2009, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 481/2009, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, comunicando la interposición del procedimiento abreviado número 481/2009, interpuesto por doña M.^a del Carmen Cárdenas Jaén, contra la Resolución de fecha 2 de junio de 2009, por la que se desestima el recurso potestativo de reposición interpuesto contra la resolución de 25 de mayo de 2009, por la que quedaron anuladas las actuaciones de la recurrente en relación con el nombramiento como funcionaria de carrera del Cuerpo General de Administrativos (C1000), por el sistema de promoción interna, por carecer de la titulación exigida, de la antigüedad sustitutiva de la misma o del curso de habilitación correspondiente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el citado Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 19 de octubre de 2009.- El Director General, Manuel Alcaide Calderón.

RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hacen públicos los listados definitivos de admitidos y provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», para el personal funcionario y no laboral y personal laboral, al servicio de la Junta de Andalucía, correspondientes a las solicitudes presentadas durante el mes de septiembre de 2009.

Vistas las solicitudes presentadas por el referido personal, en el mes de septiembre de 2009, relativas a la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», correspondientes a las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral y personal laboral, al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía que establece la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10.5.01) mediante el que se aprueba el Reglamento de las citadas ayudas, tienen lugar los siguientes

HECHOS

Primero. Que de conformidad con el artículo 3.2 de la citada Orden, la modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica» tiene el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la Sección Primera del Capítulo I de la repetida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de ayuda.

Tercero. Que se ha comprobado que las solicitudes presentadas de ayuda correspondientes a los beneficiarios que figuran en el listado adjunto, cuya concesión se hace pública mediante esta Resolución, reúnen los requisitos exigidos reglamentariamente para ello.

A tales hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El artículo 11.6 de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de 18 de abril de 2001, mediante el que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social, establece que la competencia para gestionar y resolver las solicitudes de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», presentadas por el personal destinado en los servicios periféricos, la tienen delegada los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública.

Vistos los hechos y fundamentos de derecho expuestos y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Conceder las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, en la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», al personal al servicio de la Junta de Andalucía que figura en el listado definitivo adjunto como beneficiario de las citadas ayudas con indicación de las cantidades concedidas a cada beneficiario, que han sido solicitadas en el mes de septiembre de 2009.

Hacer público el referido listado, así como el provisional de excluidos, con indicación de la causa de exclusión, que a tal efecto quedará expuesto en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Conceder un plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen oportunas contra el listado provisional de excluidos y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en la solicitud o en la documentación preceptiva.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, el personal funcionario y no laboral podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; y el personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y arts. 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Jaén, 14 de octubre de 2009.- La Delegada, M.^a Luisa Gómez Romero.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la concesión de cuatro becas para la formación de personal técnico en materia de archivos y gestión documental en aplicación del régimen de suplencias previsto en la convocatoria.

Habiéndose quedado cuatro vacantes por renunciaciones de sus beneficiarias en las becas de formación convocadas por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 1 de septiembre de 2008 (BOJA núm. 190, de 23 de septiembre de 2008), dos con destinos en el Archivo de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Sevilla, una en el Archivo Central de la Consejería y, finalmente, una en el Archivo de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Huelva, esta Secretaría General Técnica, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la citada Orden de 1 de septiembre de 2008, que regula la adjudicación de las becas que quedan vacantes,

HA RESUELTO

Primero. Conceder cuatro becas que han quedado vacantes con los siguientes destinos: dos en el Archivo de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes en Sevilla para don Fernando Luis Larios Soldán y don Manuel Bernardo Sánchez Estrada, una en el Archivo Central de la Consejería para doña Debla Fernández Arroyo y otra en el Archivo de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Huelva para doña Rocío Romero Romero por el período completo de su ejecución, esto es, 12 meses, siguiendo el orden que corresponde en el listado de suplentes.

De acuerdo con el artículo 15.3 de la Orden de 1 de septiembre de 2008 reguladora de las bases, los trabajos, estudios e informes realizados por el beneficiario serán propiedad de la Consejería de Obras Públicas y Transportes y sólo podrá procederse a su publicación o difusión previa autorización expresa de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, así mismo el beneficiario tendrá obligación de sigilo.

Segundo. Cuantificar la dotación prevista en la convocatoria para cada beneficiario de la beca en 15.000 euros (1.250 euros mensuales), con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.14.00.01.00.9263.481.00.51A.8 para el año 2009 y con cargo a la aplicación presupuestaria 3.1.14.00.01.00.9263.481.00.51A.0.2010 para el año 2010. La beca se entenderá justificada con la realización del programa de formación que es objeto de la misma, quedando materializada esta justificación mediante el certificado final acreditativo de la realización de la actividad emitido por el Director de los trabajos, en el plazo de un mes desde su finalización.

Tercero. La duración inicial de las becas es de doce meses, pudiendo prorrogarse, en su caso, por otros doce meses como máximo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Orden reguladora de la Convocatoria. El plazo de incorporación de los becarios será como máximo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de esta Resolución.

Cuarto. Los beneficiarios deberán cumplir las condiciones y obligaciones previstas en los artículos 15 y 16 de la Orden de convocatoria y presentar en el plazo de los diez siguientes a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la aceptación de la beca y de cuantas obligaciones se deriven de la Orden de convocatoria y la renuncia, en su caso, al disfrute de otras becas.

Quinto. Publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de acuerdo con la disposición adicional primera de la Orden de la Convocatoria un extracto del contenido de la presente Resolución, cuyo texto íntegro se encuentra expuesto, conforme a lo dispuesto en el artículo 11.4 de la citada Orden, en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales y Servicios Centrales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, y en la página web: www.juntadeandalucia.es/obraspublicasytransportes, en los términos del artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes o impugnar directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de octubre de 2009.- El Secretario General Técnico, Enrique Salvo Tierra.

RESOLUCIÓN de 9 de octubre de 2009, de la Dirección General de Infraestructuras Viarias, por la que se hace pública la aprobación del expediente de información pública y aprobación definitiva del Estudio Informativo: Variante de Valverde del Camino en la A-493.

Clave: 1-HU-0577-0.0-0.0-EI.

Con fecha 9 de octubre de 2009, la Consejera de Obras Públicas y Transportes ha resuelto:

Primero. Hacer constar que el expediente de Información Pública correspondiente al Estudio Informativo referenciado cumple los requisitos preceptuados en el artículo 33 de la Ley de Carreteras de Andalucía y los artículos 32 a 35 del Reglamento General de Carreteras.

Segundo. Aprobar el expediente de Información Pública, así como aprobar definitivamente la alternativa seleccionada en el Estudio Informativo, «Alternativa 7», conforme a la propuesta de la Dirección General de Infraestructuras Viarias.

Tercero. La redacción del Proyecto de Construcción correspondiente al presente Estudio Informativo cumplirá las prescripciones contenidas en el Estudio de Impacto Ambiental y en el condicionado del Informe de Carácter Vinculante correspondiente a la Autorización Ambiental unificada, de fecha 19 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Medio Ambiente.

Sevilla, 9 de octubre de 2009.- El Director General, Pedro Rodríguez Armenteros.

RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 2009, de la Dirección General de Infraestructuras Viarias, por la que se hace pública la aprobación del expediente de información pública y aprobación definitiva del Anteproyecto «Acondicionamiento de la conexión de Montefrío con la A-92».

Clave: 02-GR-1057-0.0-0.0-PC.

Con fecha 6 de octubre de 2009, la Consejera de Obras Públicas y Transportes ha resuelto:

Primero. Hacer constar que el expediente de Información Pública correspondiente al Anteproyecto referenciado cumple los requisitos preceptuados en el artículo 33 de la Ley de Carreteras de Andalucía y los artículos 32 a 35 del Reglamento General de Carreteras.

Segundo. Aprobar el expediente de Información Pública, así como aprobar definitivamente la opción seleccionada en el Anteproyecto, que es la compuesta por la «alternativa 2» en el tramo de acondicionamiento y la «variante 6» en el tramo de variante de población de Huétor-Tájar, conforme a la propuesta de la Dirección General de Infraestructuras Viarias.

Tercero. La redacción del Proyecto de Construcción correspondiente al presente Anteproyecto cumplirá las prescripciones contenidas en la Declaración de Impacto Ambiental, de fecha 24 de septiembre de 2007, emitida por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Granada.

Sevilla, 14 de octubre de 2009.- El Director General, Pedro Rodríguez Armenteros.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 13 de octubre de 2009, de la Dirección General de Autónomos, Igualdad y Fomento del Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado, número 480/2009 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Córdoba.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Córdoba, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado, número 480/2009 interpuesto por doña Ana Pacheco Pulido contra la resolución dictada por la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, siendo actualmente competente la Dirección General de Autónomos, Igualdad y Fomento del Empleo, en relación a la tramitación del Expediente núm. CO/TA/10711/2007,

RESUELVE

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Córdoba, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la Resolución.

Sevilla, 13 de octubre de 2009.- La Directora General, María Dolores Luna Fernández.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 23 de septiembre de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la persona titular de la Delegación Provincial de Córdoba para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud proporcio-

nar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Córdoba solicita la delegación de competencias para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Nueva Carteya (Córdoba) para la remodelación y el mantenimiento del Consultorio Local de dicha localidad.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la remodelación y mantenimiento del Consultorio Local de Nueva Carteya (Córdoba), por un importe de treinta y nueve mil seiscientos sesenta y un euros con treinta y cinco céntimos (39.661,35 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 171/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 26 de junio de 2008, por la que se modifica la Orden de 26 de septiembre de 2005 por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades locales de Andalucía para colaborar en la construcción, remodelación, conservación, mantenimiento y/o equipamiento de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

RESUELVO

Primero. Delegar en la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Córdoba la competencia para la concesión de una Subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Nueva Carteya (Córdoba), para la remodelación y el mantenimiento del Consultorio Local de dicha localidad, por un importe de treinta y nueve mil seiscientos sesenta y un euros con treinta y cinco céntimos (39.661,35 €) en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de septiembre de 2009.- El Director Gerente, Luis Gutiérrez Pérez.

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 13 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 28 de julio de 2009, que deniega la Aprobación Definitiva del expediente correspondiente a la Modificación Puntual del PGOU de Tarifa «Clasificación de Suelo en Zona la Vega».

Visto el expediente administrativo y documentación técnica del expediente correspondiente a la Modificación Puntual del PGOU de Tarifa «Clasificación de Suelo en Zona la Vega», y aprobado provisionalmente en sesión plenaria celebrada el día

25 de marzo 2008; y visto el informe emitido por el Servicio de Urbanismo de la Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de fecha 23 de julio de 2009; esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, sección de Urbanismo, de Cádiz, emite la presente Resolución conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El municipio de Tarifa cuenta con un Plan General de Ordenación Urbana aprobado definitivamente por resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo adoptada en sesión de 27 de julio de 1990. El Texto Refundido que da cumplimiento al acuerdo de aprobación definitiva es aceptado por resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 18 de octubre de 1995.

Segundo. El expediente ha sido sometido a la tramitación que se especifica en el art. 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre (BOJA núm . 154, de 31 de diciembre), de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tercero. Una vez completada la documentación correspondiente a la Modificación Puntual del PGOU de Tarifa «Clasificación de Suelo en Zona la Vega», el Servicio de Urbanismo de la delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio emite informe de fecha 23 de julio de 2009.

Cuarto. Durante la tramitación del expediente se han emitido los siguientes informes sectoriales:

- a) Escrito de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 5 de febrero de 2007.
- b) Declaración Previa de Impacto Ambiental de fecha 4 de julio de 2007.
- c) Escrito de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 9 de enero de 2008.
- d) Declaración Definitiva de Impacto Ambiental de fecha 27 de mayo de 2008.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz es el órgano competente para adoptar la resolución definitiva que proceda respecto a este asunto, por establecerlo así el artículo 13.2.a) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre (BOJA núm. 12, de 20 de enero), por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

Segundo. A la vista de que la tramitación seguida por el Ayuntamiento de Tarifa para la resolución definitiva de este documento, se ha ajustado a lo establecido por el artículo 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y a la vista de que el expediente remitido por el Ayuntamiento está formalmente completo, procede que la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz adopte acuerdo sobre este asunto, en virtud de lo establecido por el artículo 31.2.B.a) de la citada Ley.

Tercero. De conformidad con el informe emitido por el Servicio de Urbanismo de fecha 23 de julio de 2009, se establecen las siguientes consideraciones:

La Modificación Puntual del PGOU de Tarifa «Clasificación de suelo en Zona de la Vega» propone la clasificación como Suelo Urbanizable Sectorizado de Uso industrial de una parcela de 18.000 m², concreta y determinada, que actualmente está clasificada como suelo no urbanizable de uso común.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

La clasificación de suelo de una parcela, de reducidas dimensiones, de forma aislada respecto a los terrenos clasificados por el plan general como suelos no urbanizables, y sin una justificación que avale que el régimen jurídico que se aplica sobre la misma difiere del que se aplica a los terrenos colindantes, constituye un claro ejemplo de dispensa en el cumplimiento de una norma. De procederse a la clasificación de suelo pretendida se estarían concediendo privilegios injustificados y singulares en una parcela concreta, respecto a la ordenación establecida por el Plan General en el conjunto del suelo no urbanizable. En el documento de la Modificación no queda justificada esta diferencia de tratamiento y, tal como establece la Sentencia del Tribunal Supremo de 1 de febrero de 2006, «Ni la naturaleza abierta y evolutiva de nuestro sistema de planeamiento, ni el ius variandi de la Administración urbanística o el carácter eviterno de la ciudad son razones que justifiquen unas reservas de dispensación sin justificación alguna».

La Administración no puede inaplicar o realizar distinciones arbitrarias en la aplicación de la normativa urbanística, ya que, ello daría lugar a una reserva de dispensación, manifestación específica del principio de inderogabilidad singular de los reglamentos consagrado en el artículo 52.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; declarándose nulas las reservas de dispensación que se contengan en los planes y ordenanzas, así como las que se pudieran conceder con independencia de ellos. Igualmente, resultarían nulos los actos dictados de conformidad con o en aplicación de la reserva de dispensación ilegal.

Esta prohibición, como ya hemos dicho, no es sino una aplicación del principio de inderogabilidad singular de los reglamentos, principio derivado del de legalidad que determina que lo establecido con carácter general en una norma no puede ser excepcionado para el caso concreto, y de los principios de igualdad y seguridad jurídica contenidos en los artículos 9.3 y 14 de la Constitución Española.

En este sentido se pronuncia reiterada jurisprudencia, entre la que podemos citar la Sentencia del Tribunal Supremo de fecha 30 de enero de 2008, o la ya citada de 1 de febrero de 2006, entre otras.

CONSIDERACIONES A LA ORDENACIÓN

El artículo 3 de la LOUA establece como un fin de la actividad urbanística el conseguir un desarrollo sostenible y cohesionado de las ciudades y del territorio. En el marco de los fines y objetivos enumerados en el artículo 3, el artículo 9 de la LOUA establece como objeto de los Planes Generales de Ordenación Urbanística la integración de los nuevos desarrollos urbanísticos con la ciudad ya consolidada, evitando su innecesaria dispersión y mejorando y completando su ordenación estructural. Este mismo artículo continúa diciendo que los nuevos desarrollos que por su uso industrial no deban localizarse en el entorno del núcleo ya consolidado, por razones que habrán de motivarse, se ubicarán de forma coherente con la ordenación estructural.

La modificación propuesta no determina los usos a implantar en el nuevo sector propuesto, tan solo establece que su objetivo es la implantación de actividades industriales que actualmente se desarrollan en el suelo no urbanizable y que no tienen cabida en otros suelos por su inexistencia o proximidad al casco urbano. No aporta las razones que motivan su localización aislada y alejada del núcleo principal, condición indispensable establecida en el artículo 9 de la LOUA para su implantación aislada. Tampoco se motivan los intereses generales a los que sirve la nueva ordenación, de acuerdo con el artículo 3 del Texto Refundido de la Ley del Suelo (Real Decreto 2/2008).

Por otro lado, la superficie de la parcela objeto de la modificación, de 18.000 m², no se considera suficiente para formar un sector de planeamiento independiente, teniendo en cuenta que los otros dos sectores contenidos en el PGOU con uso global industrial el S1 «La Vega» y el Sector S2 «La Marina», tienen respectivamente una superficie de 155.555 m² y 275.449 m². La reducida superficie de la parcela imposibilitaría la coherencia y funcionalidad de las dotaciones mínimas que la LOUA establece en su artículo 17.

El documento presentado tampoco recoge la necesidad o no de prever en el sector los Sistemas Generales indispensables, para constituir la red básica de reservas de terrenos y construcciones de destino dotacional público, que aseguren la racionalidad y coherencia del desarrollo urbanístico y garanticen la calidad y funcionalidad de los principales espacios de uso colectivo.

Por todo esto, la nueva clasificación propuesta no cumple el objeto que la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía establece para los Planes de Ordenación Urbanística, ni el fin que esta ley atribuye a la actividad urbanística, no siendo coherente el crecimiento propuesto con el desarrollo sostenible y cohesionado de la ciudad y del territorio.

De conformidad con la propuesta formulada por la Delegada Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio en virtud de lo establecido por el artículo 11.1 del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, la Sección de Urbanismo de esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz, por la mayoría especificada por el artículo 26.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común,

HA RESUELTO

1.º Denegar la Aprobación Definitiva del expediente correspondiente a la Modificación Puntual del PGOU de Tarifa «Clasificación de Suelo en Zona la Vega», aprobado provisionalmente en sesión plenaria celebrada, por el Ayuntamiento de Tarifa, con fecha 25 de marzo de 2008, de conformidad con la previsión contenida en el artículo 33.2.e) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía; por cuanto la nueva clasificación propuesta no cumple el objeto que la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía establece para los Planes de Ordenación Urbanística, ni el fin que esta ley atribuye a la actividad urbanística, no siendo coherente el crecimiento propuesto con el desarrollo sostenible y cohesionado de la ciudad y del territorio.

2.º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, por carecer de la condición de disposición administrativa de carácter general, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su notificación, ante el titular de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, según se prevé en los artículos 23.4 del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, y los artículos 48.2, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar otro recurso que se estime procedente.

Cádiz, 13 de octubre de 2009.- La Delegada, Silvia López Gallardo.

CONSEJERÍA DE CULTURA

DECRETO 361/2009, de 20 de octubre, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, la iglesia de Nuestra Señora del Carmen, en Punta Umbria (Huelva).

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado mediante Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, establece en su artículo 10.3.3.º que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello, el artículo 37.1.18.º preceptúa que se orientarán las políticas públicas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva, como principio rector, de la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía; estableciendo a su vez el artículo 68.3.1.º que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva sobre protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.ª de la Constitución.

En ejercicio de la competencia atribuida estatutariamente, la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, establece en su artículo 9, apartado séptimo, los órganos competentes para resolver los procedimientos de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Asimismo, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, declarado vigente por la disposición derogatoria de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz siendo, de acuerdo con el artículo 3.3 del citado Reglamento, la persona titular de la Consejería de Cultura el órgano competente para proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de los Bienes de Interés Cultural y compitiendo, según el artículo 1.1 del Reglamento anterior, a este último dicha inscripción.

II. La iglesia de Nuestra Señora del Carmen, en Punta Umbria (Huelva), se estableció en un espacio urbano que se hallaba disperso y desestructurado, constituyéndose en uno de los hitos constructivos articuladores del casco urbano de Punta Umbria, que asistía en la década de los sesenta a una fuerte expansión tras constituirse como municipio independiente en 1959 del de Cartaya. El templo fue erigido sobre un espacio aún sin construir que comenzaba a funcionar como vía principal de la localidad, siendo construida entre los años 1964 y 1969, cuyo autor es Miguel Fisac Serna, el más importante autor para la arquitectura eclesial española de la segunda mitad del siglo XX.

La construcción del inmueble viene propiciada por el crecimiento demográfico sostenido, y a un incremento estacional considerable de la población en los meses de verano, de forma que pudiese cubrir las necesidades de demanda, ya que la Capilla de Nuestra Señora de Lourdes se quedaba pequeña.

El inmueble es sin duda uno de los edificios del movimiento moderno más destacados dentro de la provincia de Huelva, siendo la primera y principal de las construcciones religiosas adscritas a esta corriente racionalista en tierras onubenses, que además supone el empleo del lenguaje arquitectónico contemporáneo adaptado a las exigencias litúrgicas

surgidas del Concilio Vaticano II, reflejadas en la austeridad y la desornamentación que presenta el inmueble.

Destaca por la modernidad de su concepción arquitectónica, en la que sobresale su planta en abanico.

III. La Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, mediante Resolución de 12 de mayo de 2008 (publicada en el BOJA número 107, de 30 de mayo de 2008), incoó procedimiento de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, de la iglesia de Nuestra Señora del Carmen, en Punta Umbria (Huelva), siguiendo la tramitación establecida en la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

De acuerdo con la legislación aplicable, se cumplieron los trámites preceptivos de información pública (BOJA número 231, de 20 de noviembre de 2008) y trámite de audiencia al Ayuntamiento y particulares interesados. A los interesados desconocidos y a los que intentada la notificación no se pudo realizar, se procedió a notificarles dicho trámite de audiencia mediante publicación en el BOJA número 187, de 23 de septiembre de 2009, y su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Punta Umbria (Huelva).

Emitió informe favorable a la inscripción la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Huelva, con fecha de 30 de marzo de 2009, cumpliendo así con lo previsto en el artículo 9.6 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre.

Terminada la instrucción del procedimiento y de conformidad con el artículo 27.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, procede inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, la iglesia de Nuestra Señora del Carmen, en Punta Umbria (Huelva), que se describe en el Anexo.

A tenor de lo establecido en el artículo 13.5 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 19/1995, de 7 de febrero, en relación a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, procede el asiento de este inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, creado por Decreto 2/2004, de 7 de enero.

De acuerdo con el artículo 12 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, procede el asiento gratuito de la inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 3 y 9.7.a) de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, a propuesta de la Consejería de Cultura y previa deliberación, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 20 de octubre de 2009,

A C U E R D A

Primero. Inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, la iglesia de Nuestra Señora del Carmen, en Punta Umbria (Huelva), cuya descripción y delimitación figuran en el anexo al presente Decreto.

Segundo. Concretar un entorno en el cual las alteraciones pudiesen afectar a los valores propios del Bien, a su contemplación, apreciación o estudio. Dicho entorno abarca los espacios públicos y privados, las parcelas, inmuebles y elementos urbanos comprendidos dentro de la delimitación que figura en el anexo y, gráficamente, en el plano de delimitación del Bien y su entorno.

Tercero. Instar el asiento de este Bien en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos

nísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados así como en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Cuarto. Proceder a dar traslado a la Administración General del Estado para su constancia en el Registro correspondiente.

Quinto. Ordenar que el presente Decreto se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de octubre de 2009

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura

A N E X O

1. DENOMINACIÓN

Principal: Iglesia de Nuestra Señora del Carmen.
Secundaria: Iglesia del Carmen.

2. LOCALIZACIÓN

Provincia: Huelva.
Municipio: Punta Umbría.
Dirección: Calle Ancha, núm. 77.

3. DESCRIPCIÓN DEL BIEN

La iglesia de Nuestra Señora del Carmen, en Punta Umbría (Huelva), se asienta sobre un terreno que baja en pendiente en dirección a la cercana ría. El punto más elevado del terreno lo ocupa el presbiterio, orientado al sur, iluminado por un gran vano de proporciones muy verticales que va desde el techo al suelo y, frontalmente, por los dos grandes paños acristalados que dan frente al punto de ingreso a la iglesia. La altura, la amplitud y la luz favorecen la percepción intuitiva del presbiterio como el foco de irradiación del sentido del edificio y el lugar más representativo del mismo.

El presbiterio es un espacio diáfano, donde se produce la mayor altura del templo y del cual parten radialmente las dos naves que posee la iglesia, de diferente longitud y altura, desde donde arrancan con un soporte metálico visto cimentado con zapata de hormigón armado, facilitando el anclaje de las vigas Pratt allí donde carecen del apoyo en muro. Dichos muros se horadan en la parte inferior por huecos triangulares, permitiendo la conexión visual entre las naves existentes.

El juego volumétrico se cierra con una cubierta ascendente hacia el presbiterio y escalonada hacia el oeste, donde se desarrollan las naves, para dejar pasar la entrada de luz natural.

La estructura es de muros de carga de ladrillo macizo que quedan vistos interior y exteriormente, de un pie y medio de espesor y de diferente altura y longitud. Los muros de disposición radial que delimitan las naves arrancan con un soporte

metálico visto cimentado con zapata de hormigón. Esta disposición tiene como función facilitar el anclaje de las vigas Pratt allí donde carecen de apoyo en el muro, colocadas para permitir la iluminación natural, que entra por el oeste. Dichas vigas Pratt están compuestas por doble perfil L, incrementando su capacidad mecánica con una mayor ligereza, permitiendo además el paso de la luz hacia las naves a través de sencillos cristales coloreados.

Celosías metálicas de redondos lisos con entreligado de doble tablero de rasillas, con capa de compresión y acabado con chapa metálica, son visibles en el techo. También hay dos pilares de hormigón ocultos, uno en la división del ingreso y otro en una de las esquinas del edificio por el lado del Evangelio.

Como antesala al templo, ocupando el espacio previsto para una futura ampliación del edificio, concebida por el propio Fisac, se ubica una zona ajardinada desde la que se disfruta una de las perspectivas más conocidas del inmueble.

4. DELIMITACIÓN DEL BIEN

Se delimita el espacio ocupado por la planta original del edificio y su vuelo (proyección de las cubiertas en el acceso y el hueco al sur del presbiterio), excluyendo la construcción adosada al sur.

La delimitación afecta parcialmente a la parcela 01 de la manzana catastral 11712.

5. DELIMITACIÓN DEL ENTORNO

El paisaje urbano sobre el que se ubica la iglesia creció de forma rápida y sin apenas instrumentos potentes de planeamiento; por tanto, los criterios que se han tenido en cuenta para realizar la delimitación del entorno consisten en la inclusión de todas aquellas parcelas catastrales donde cualquier alteración repercutiría negativamente, de modo total o parcial, en la conservación, correcta percepción y uso del templo, incluyendo las parcelas recayentes en el mismo espacio público que el Bien que constituyen su entorno visual y ambiental inmediato, y en el que cualquier intervención que se realice pueda suponer una alteración en cuanto a su contemplación, percepción o estudio del carácter del espacio urbano, así como los espacios públicos en contacto directo con el Bien y la parcela enumerada anteriormente y que constituyen parte de su ambiente urbano inmediato.

De este modo, el entorno afectado por la inscripción del Bien de Interés Cultural comprende las parcelas, inmuebles, elementos y espacios públicos y privados comprendidos dentro de la línea de delimitación que se representa gráficamente en el plano adjunto de delimitación del Bien y su entorno.

Espacios privados.

Manzana 10715: parcela 08.

Manzana 10717: parcelas 01 y 02.

Manzana 10719: parcela 01.

Manzana 11712: parcelas 01 (parcial), 02, 03, 06, 07 y 08.

Manzana 11715: parcela 01.

Manzana 11717: parcelas 09 y 10.

Espacios públicos.

Calle Combés Ponzones (totalmente).

Calle Proa (totalmente).

Plaza del Sol (totalmente).

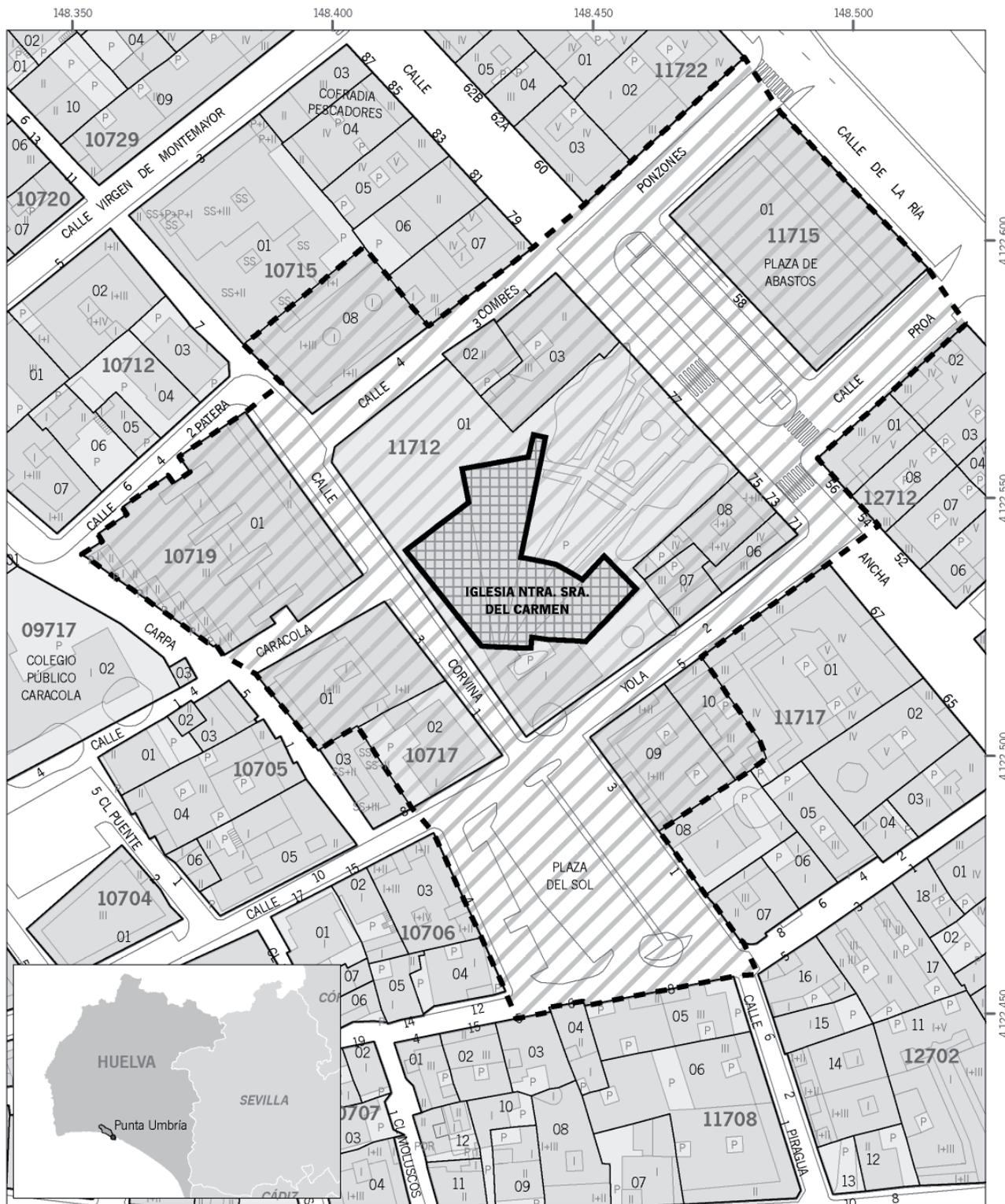
Calle Corvina (parcialmente).

Calle Yola (parcialmente).

Calle Caracola (parcialmente).

Calle Ancha (parcialmente).

La cartografía base utilizada para la delimitación del Bien ha sido la Cartografía catastral de urbana, Ministerio de Economía y Hacienda, Dirección General del Catastro, 2005, según planimetría catastral, Oficina Virtual del Catastro, abril de 2008.



Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, de la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora del Carmen, en Punta Umbria (Huelva)

Cartografía base: Revisión de Cartografía Catastral Urbana digital, Ministerio de Economía y Hacienda, Dirección General del Catastro, 2005, según planimetría catastral actualizada, Oficina Virtual del Catastro, abril de 2008



Escala: 1:1.000

Datum: ED 1950 H30N

Legenda

-  Ámbito del Bien
-  Ámbito del entorno



4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 16 de septiembre de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Algeciras (antiguo Mixto núm. Dos), dimanante del procedimiento de divorcio núm. 266/2008.

Procedimiento: Familia. Divorcio contencioso 266/2008. Negociado: MJ.

E D I C T O

Juzgado: Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Algeciras (antiguo Mixto núm. Dos).

Juicio: Familia. Divorcio contencioso 266/2008.

Parte demandante: Antonia Iglesias Román.

Parte demandada: Youssef Yeder El Ouojdi.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

F A L L O

Estimando la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Ramírez Martín debo decretar y decreto la disolución por causa de divorcio del matrimonio formado por doña Antonia Iglesias Román y don Youssef Yeder El Ouojdi celebrado en Algeciras el día 4 de junio de 1999.

Se atribuye a la esposa de la guarda y custodia de los hijos del matrimonio sin perjuicio del ejercicio compartido de la patria potestad.

Se atribuye a la esposa e hijos del uso y disfrute del domicilio familiar, establecimiento a favor del padre del derecho a relacionarse con los menores en los términos previstos en el fundamento de derecho tercero de esta resolución.

El padre abonará mensualmente a favor de cada uno de los hijos en concepto de pensión alimenticia de la cantidad de 250 euros mensuales y a favor de la esposa de una pensión alimenticia de 200 euros mensuales, cantidades que se abonarán en los cinco primeros días de cada mes y se actualizarán conforme a las variaciones que experimente anualmente el IPC.

Las cargas familiares se distribuirán entre los esposos por mitad incluido el préstamo hipotecario que grava la vivienda familiar.

Se atribuye al esposo del uso del vehículo del matrimonio, y los saldos de cuentas corrientes se distribuirán por mitad entre los esposos.

Se declara disuelto el régimen económico matrimonial.

Todo ello sin hacer especial imposición de las costas procesales.

Notifíquese la presente a las partes, y una vez firme, librese exhorto al Sr. encargado del Registro Civil de Algeciras donde consta inscrito el matrimonio para su anotación conforme dispone el artículo 755 LEC.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en ese Boletín para llevar a efecto la diligencia de notificación de sentencia.

Algeciras, 16 de septiembre de 2009.- El/la Secretario/a Judicial.

EDICTO de 7 de octubre de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciocho de Málaga, dimanante de Juicio Verbal 1067/2009. (PD. 3148/2009).

NIG: 2906742C20090021241.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio falta pago, 250.1.1) 1067/2009. Negeciaclo: 07.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Doña Encarnación Ballesteros Sanguino.

Procurador: Sr. José Carlos Garrido Márquez.

Letrado: Sr. Quijada Rodríguez, Rafael.

Contra: Don Antonio Yepes Acosta y Cielmy.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (Desahucio falta pago, 250.1.1) 1067/2009 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciocho de Málaga a instancia de Encarnación Ballesteros Sanguino contra Antonio Yepes Acosta y Cielmy sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 102/09

En Málaga, a veinte de julio de dos mil nueve.

Vistos por mí, doña Ana Matilla Rodero, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dieciocho de los de esta localidad, los presentes autos de Juicio Verbal, registrado con el número 1067/2009, y seguido entre partes de una y como demandante doña Encarnación Ballesteros Sanguino, con domicilio a efectos de notificaciones en Málaga, calle Salitre, núm. 28, entreplanta, provista del DNI núm. 24.610.484-R, representada por el Procurador don José Carlos Garrido Márquez y asistida por el Letado don Rafael Quijada Rodríguez, y de otra y como demandados la entidad mercantil Cielmy, S.L., con domicilio social en Málaga, Alameda de Colón, 17, 1-2, provista del CIF núm. B92575877, y don Antonio Yepes Acosta, con domicilio en Alicante, calle Ávila, núm. 2, 1.º B, provisto del DNI núm. 23.119.821-Z, ambos en situación procesal de rebeldía, sobre resolución de contrato de arrendamiento por falta de pago de renta y cantidades asimiladas y reclamación de cantidad.

Que, estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales don José Carlos Garrido Márquez, en nombre y representación de doña Encarnación Ballesteros Sanguino, frente a la entidad mercantil Cielmy, S.L., y frente a don Antonio Yepes Acosta, ambos en situación de rebeldía, procede:

1.º Declarar resuelto el contrato de arrendamiento que liga a la demandante con la codemandada, entidad mercantil Cielmy, S.L., de fecha de 6 de septiembre de 2004, con relación al local comercial sito en Málaga, calle Alameda de Colón, núm. 17, 1-2, condenando a la referida demandada a que en el término legal desaloje y deje a la libre disposición de la parte actora el mencionado inmueble, con apercibimiento de lanzamiento en otro caso para el día 2 de octubre de 2009, a las 9,30 horas.

2.º Condenar a los expresados demandados a que abonen solidariamente a la actora la cantidad de trece mil cuatrocientos veintinueve euros con treinta y ocho céntimos (13.429,38 euros), importe de las mensualidades de renta vencidas e impagadas a la presente fecha, así como la cantidad que se

acredite en período de ejecución de sentencia como importe de las mensualidades que vayan sucesivamente venciendo a partir de la fecha de la presente resolución hasta la entrega efectiva de la posesión de la finca arrendada por parte de la arrendataria al arrendador, a razón de 282,64 euros por mes, con vencimiento el día 5 de cada mes. Más los intereses de dichas cantidades, calculados al tipo de interés legal del dinero, incrementado en dos puntos a partir de la fecha de la presente resolución, devengados desde la fecha de la interposición judicial, con relación a las rentas vencidas con anterioridad, y a partir de la fecha de los respectivos vencimientos (día 5 de cada mes, vencimiento de la obligación de pago de la renta conforme a las estipulaciones del contrato de arrendamiento), con relación a las mensualidades de renta vencidas con posterioridad a la interposición de la demanda y las que venzan con posterioridad al dictado de la presente Resolución.

Todo ello con expresa condena de la parte demandada al pago de las costas procesales causadas.

Llévese testimonio de la presente Resolución a los autos de su razón, quedando el original en el Libro de los de su clase.

Modo de impugnación: Mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC).

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Notifíquese la presente Resolución a las partes de este procedimiento.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Antonio Yepes Acosta y Cielmy, extiendo y firmo la presente en Málaga, a siete de octubre de dos mil nueve.- El/La Secretario.

EDICTO de 7 de septiembre de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Granada, dimanante de procedimiento ordinario núm. 120/06. (PD. 3133/2009).

Doña María Dolores de Torre García, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Granada.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de Juicio Ordinario 1020/06, seguidos ante este Juzgado, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚM. 146

En Granada, 3 de septiembre de 2009. La Ilma. Sra. doña Angélica Aguado Maestro, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de esta Ciudad: Habiendo visto los presentes autos de Juicio Ordinario núm. 1020/06, promovidos a instancia de Caisse Regionale du Credit Agricole Mutuel de la Reunión, representado por la Procuradora doña Socorro Salgado Anguila y defendido por la Letrada doña Lourdes Cacho López de la Calzada, contra don Scpcogest Foulematou, con pasaporte de la República del Senegal núm. 98FA80976, declarado en rebeldía y versando el juicio sobre reclamación de cantidad.

F A L L O

1. Condeno a don Scpcogest Foulematou a pagar a Caisse Regionale de Credit Agricole Mutuel de la Reunión la cantidad de 98.645,50 euros, cantidad que se encuentra ingresada en cuenta bancaria número ES 56-2024-0700-3536-9000-0729,

de Cajasur, Sucursal de Granada, calle Gran Vía de Colón, núm. 12, más los intereses legales que correspondan.

2. Para su efectividad, se librárá oportuno oficio a Cajasur para que proceda a desbloquear la cuenta beneficiaria de la transferencia realizada en su día de su sucursal de Granada, calle Gran Vía de Colón, núm. 12, cuenta bancaria número ES 56-2024-0700-3536-9000-0729 y a transferir a Caisse Regionale de Credit Agricole Mutuel de la Reunión, el saldo de la misma hasta cubrir el importe reclamado de 98.645,50 euros, más los intereses legales que correspondan.

3. Condeno a don Scpcogest Foulematou al pago de las costas del juicio.

Firmado y rubricado.- A. Aguado Maestro.

Y para que conste y surta los oportunos efectos, sirviendo de notificación de sentencia en forma a Scp Cogest y Foulematou, que se encuentran en ignorado paradero, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este Juzgado y dirigido a la Ilma. Audiencia Provincial de Granada, expido, firmo y sello la presente en Granada, a siete de septiembre de dos mil ocho.

EDICTO de 28 de julio de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Granada, dimanante de procedimiento ordinario núm. 793/2007. (PD. 3135/2009).

NIG: 1808742C20070012404.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 793/2007.

Negociado: Q.

Sobre: J. Ordinario.

De: Banco Español de Crédito, S.A.

Procuradora: Sra. María José Rodríguez García.

Contra: Don José Miguel Jiménez Martín.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 793/2007 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Granada, a instancia de Banco Español de Crédito, S.A., contra José Miguel Jiménez Martín sobre J. Ordinario, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 168/09

En Granada a 24 de julio de 2009.

Vistos por mí, don Alberto del Águila Alarcón, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Granada y los de su partido los autos de juicio ordinario núm. 793/07, a instancia de la entidad Banco Español de Crédito, S.A., representada por la Procuradora doña María José Rodríguez García y asistida del Letrado Sr. Sánchez Pérez contra don José M. Jiménez Martín, en rebeldía, sobre reclamación de cantidad y en base a los siguientes

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora doña María José Rodríguez García, en nombre y representación de la entidad Banco Español de Crédito, S.A., debo condenar y condeno a don José M. Jiménez Martín a abonar a la actora la cantidad de nueve mil cuatrocientos cuarenta y dos euros con noventa y nueve céntimos (9.442,99 €) más el

interés legal pactado por las partes, así como al pago de las costas del procedimiento.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación que deberá prepararse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde su notificación y del que conocerá la Ilma. Audiencia Provincial de Granada.

Así por ésta mi sentencia, de la que se unirá testimonio literal a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado José Miguel Jiménez Martín, extendiendo y firmo la presente en Granada, 28 de julio de 2009.- El/La Secretario.

EDICTO de 9 de julio de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Málaga, dimanante de procedimiento verbal núm. 372/2008. (PD. 3136/2009).

NIG: 2906742C20080006971.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio falta pago -250.1.1) 372/2008. Negociado: AB.

De: BBVA.

Procuradora: Sra. Belén Ojeda Maubert.

Contra: Papamanya, S.L. (en la persona de su representante legal don José Antonio Leyva Sarmiento).

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (Desahucio falta pago -250.1.1) 372/2008, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Málaga, a instancia de BBVA contra Papamanya, S.L. (en la persona de su representante legal don José Antonio Leyva Sarmiento), sobre desahucio, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 102/2009

En Málaga, a 3 de abril de 2009.

Vistos por mí, doña Eva María Gómez Díaz, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Diez de Málaga y de su Partido Judicial, los autos de juicio verbal de desahucio de finca urbana por falta de pago de rentas y reclamación de rentas debidas, seguidos ante este Juzgado y registrados con el número 372 del año 2008, a instancia de la entidad mercantil BBVA Gestión, S.A., Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva, CIF: A/28597854, con domicilio social en Madrid, Paseo de Recoletos, número 10, representada por la Procuradora doña Belén Ojeda Maubert, bajo la dirección Letrada de don Antonio Arce Lozano, frente a la entidad mercantil Papamanya, S.L., CIF: B-83029801, en situación procesal de rebeldía, y atendidos a los siguientes

F A L L O

Que estimando la demanda de juicio verbal de desahucio de finca urbana por falta de pago de renta y reclamación de rentas debidas interpuesta por la Procuradora doña Belén Ojeda Maubert, en nombre y representación de la entidad mercantil BBVA Gestión, S.A., Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva, bajo la dirección letrada de don Antonio Arce Lozano, frente a la entidad mercantil Papamanya, S.L., en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento suscrito entre la actora y la demandada, sobre la vivienda sita en Málaga, calle Plaza Vieja de Toros, número 13, portal 1, 6.º A, plaza de Garaje, 40,

sótano segundo y trastero 14, sótano segundo, fincas registrales 14.232, 14.132 y 14.160, respectivamente, del Registro de la Propiedad número 4 de Málaga a fecha de 12 de diciembre de 2006, por falta de pago de rentas; debo decretar y decreto el desahucio de la demandada respecto de los inmuebles referidos; debo condenar y condeno al demandado a dejar libre, vacua y expedita la vivienda, plaza de garaje y trasteros referidos a la libre disposición de la parte actora antes de la fecha de lanzamiento, determinada por el Servicio Común de Notificaciones y Embargos de Málaga, con apercibimiento de lanzamiento en caso de que no recurra la presente resolución; y debo condenar y condeno a la demandada a abonar a favor de la actora la cantidad de quince mil setecientos ochenta y tres euros con noventa céntimos (15.783,90 euros), en concepto de rentas impagadas, más las que se vayan devengando hasta la fecha del efectivo lanzamiento judicial, más el interés legal de estas cantidades devengado desde la fecha de interposición de la demanda; interés que deberá incrementarse en dos puntos desde la fecha de dictado de la presente resolución hasta su completo pago.

Todo ello con expresa condena en costas a la parte demandada.

Contra esta sentencia se podrá interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga, que, en su caso, deberá prepararse ante este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquel en que se practique la notificación a las partes.

Por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Papamanya, S.L. (en la persona de su representante legal don José Antonio Leyva Sarmiento), extendiendo y firmo la presente en Málaga, a nueve de julio de dos mil nueve.- El/La Secretario.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 9 de septiembre de 2009, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Alcalá de Guadaíra, dimanante de procedimiento verbal núm. 212/2008. (PD. 3139/2009).

NIG: 4100442C20080000943.

Procedimiento: Juicio Verbal 212/2008. Negociado: 2R.

De: Emasesa.

Procuradora: Sra. María Dolores Romero Gutiérrez - 094.

Contra: Dragados 2000, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal 212/2008 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Alcalá de Guadaíra a instancia de Emasesa contra Dragados 2000, S.L., se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA ETNJº 28/09

En Alcalá de Guadaíra, a dieciocho de marzo de dos mil nueve.

Vistos por el Ilmo. Sr. don Daniel Aldasoro Pérez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Al-

calá de Guadaíra, Sevilla, los presentes autos de Juicio Verbal seguidos en esta oficina bajo el núm. 212/08 a instancia de Empresa Metropolitana de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Sevilla, S.A. (Emasesa), representado por la Procuradora de los Tribunales doña María Dolores Romero Gutiérrez y asistida de la Letrada doña Blanca Gutiérrez Piñero; contra Dragados 2000, S.L., siendo declarada en situación de rebeldía procesal, siendo ejercitada la acción de reclamación de cantidad por responsabilidad extracontractual, resulta

F A L L O

Desestimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales doña María Dolores Romero Gutiérrez en nombre y representación de la mercantil Empresa Metropolitana de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Sevilla, S.A. (Emasesa) contra la entidad Dragados 2000, S.L., debo absolver y absuelvo a la entidad Dragados 2000, S.L. de todos sus pedimentos con todos los pronunciamientos favorables y debo condenar y condeno a la mercantil Empresa

Metropolitana de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Sevilla, S.A. (Emasesa) al pago de todas las costas procesales derivadas de esta instancia.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla disponiendo a tal fin del plazo de cinco días desde su recepción y a plantear mediante escrito en forma dirigido al Juzgado anunciando la preparación de la impugnación con indicación expresa de tratarse de esta resolución y de los pronunciamientos que son objeto de recurso.

Así por esta mi sentencia, dictada en primera instancia, lo pronuncia, manda y firma; doy fe.

E/

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Dragados 2000, S.L., extiendo y firmo la presente en Alcalá de Guadaíra (Sevilla), a nueve de septiembre de dos mil nueve.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CORRECCIÓN de errores del anuncio por el que se anuncia la licitación del contrato de servicios que se indica (BOJA núm. 202, de 15.10.2009). (PD. 3134/2009).

Advertido error en el anuncio de licitación del expediente núm. 60/2009 «Mantenimiento y soporte de segundo nivel de las plataformas de Notario Electrónico y Prestador de Servicios de Notificación», publicado en el BOJA núm. 202, de 15 de octubre de 2009, se modifica en lo siguiente:

En el punto 2, Descripción del objeto, donde dice: «Proyecto para la contratación de servicios de mantenimiento correctivo-evolutivo del observatorio para la mejora de los Servicios Públicos»; debe decir: «Mantenimiento y soporte de segundo nivel de las plataformas de Notario Electrónico y Prestador de Servicios de Notificación».

Sevilla, 16 de octubre de 2009

CORRECCIÓN de errores del anuncio por el que se anuncia la licitación del contrato de servicios que se indican (BOJA núm. 202, de 15.10.2009). (PD. 3137/2009).

Advertido error en el anuncio de licitación del expediente núm. 33/2009 «Servicios para la elaboración de la memoria de evaluación global de la calidad de los servicios públicos del ejercicio 2008 y 2009», publicado en el BOJA núm. 202, de 15 de octubre de 2009, se modifica en lo siguiente:

En el punto 4, Valor estimado (IVA excl.), donde dice: «175.000,00 euros»; debe decir: «150.862,07 euros».

Sevilla, 16 de octubre de 2009

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 4 de septiembre de 2009, de la Universidad de Sevilla, de contratación de equipamiento audiovisual. (PD. 3143/2009).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Universidad de Sevilla.
 - b) Dependencia: Sección de Contratación.
 - c) Número de expediente: 09/16249.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro e instalación de equipamiento audiovisual.
 - b) Número de unidades a entregar: Ver Pliego.
 - c) División por lotes y número:
 - d) Lugar de entrega: F. Ciencias Económicas y Empresariales.
 - e) Plazo de entrega: Cuarenta días.

- 3 Tramitación, prodecimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma:
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 166.000,00 euros (IVA incluido).
5. Garantía provisional: 4.293,10 euros.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Universidad de Sevilla, Registro General.
 - b) Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.
 - c) Localidad y C.P.: Sevilla, 41004.
 - d) Teléfono. 954 551 040.
 - e) Telefax: 954 551 013.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego.
8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales, a partir del siguiente a su publicación.
 - b) Documentación a presentar: Ver Pliego.
 - c) Lugar de presentación: Registro General.
 1. Entidad: Universidad de Sevilla.
 2. Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4
 3. Localidad y C.P.: Sevilla, 41071.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
 - e) Admisión de variantes: No se admiten.
9. Apertura de las ofertas.
- a) Entidad: Universidad de Sevilla, Rectorado.
- b) Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.
- c) Localidad: Sevilla.
- d) Fecha: Se anunciará en www.servicio.us.es/contratacion.
- e) Hora: Se comunicará a todos los licitadores por fax.
10. Otras informaciones:
11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.
- 12 Fecha de envío del anuncio al DOUE:
13. Portal informático de información y obtención de Pliegos: www.servicio.us.es/contratacion.

Sevilla, 4 de septiembre de 2009.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 14 de septiembre de 2009, del Ayuntamiento de Sevilla, para la licitación del proyecto de obras que se cita. (PP. 2762/2009).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Laboratorio Municipal.
 - c) Número de expediente: 28/09.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del Objeto: Proyecto de reforma y ampliación del Centro Zoosanitario Municipal.
 - b) División por lotes y número:
 - c) Lugar de ejecución: Centro Zoosanitario.
 - d) Plazo de ejecución: Dieciséis meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto base de licitación: 2.999.381,12 €.
5. Garantía provisional: 89.981,43 €.
Garantía definitiva: 5% del precio de adjudicación, IVA excluido.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Sevilla. Servicio de Consumo.
Domicilio: Almansa, 23.
 - b) Localidad y código postal: Sevilla, 41001.
 - c) Teléfono: 954 590 596.
 - d) Telefax: 954 590 759.
 - e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el vencimiento del plazo de presentación de proposiciones.
7. Requisitos específicos del contratista: Grupo C, Subgrupos 1 al 9, Categoría E.
8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales, a contar del siguiente a la publicación del anuncio en el BOJA.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Condiciones Jurídico-Administrativas.
 - c) Lugar de presentación:
 1. Entidad: Ayuntamiento de Sevilla, Registro General.
 2. Domicilio: Calle Pajaritos, 14.
 3. Localidad y código postal: Sevilla, 41001.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Sevilla.
 - b) Domicilio: Plaza Nueva, núm. 1.
 - c) Localidad: Sevilla.
 - d) Fecha:
 - Sobre A: Se efectuará por la Mesa de Contratación el martes siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.
 - Sobre B: Se realizará por la Mesa de Contratación, en acto público, el martes siguiente a la apertura del sobre conteniendo la documentación administrativa a las 10,30 horas.
10. Gastos de anuncios: A cuenta del adjudicatario.
11. Página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: www.sevilla.org/perfildelcontratante.

Sevilla, 14 de septiembre de 2009.- El Jefe del Servicio del Laboratorio, P.O. la Jefa de la Sección Admtva. de Consumo, Luisa Fernanda Jurado Cubero.

ANUNCIO de 8 de octubre de 2009, del Ayuntamiento de Sevilla, de licitación por procedimiento abierto para la contratación del suministro que se indica. (PP. 3056/2009).

Conforme a lo resuelto por este Ayuntamiento, se convoca procedimiento abierto para la contratación del suministro que se señala.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo. Ayuntamiento de Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita los expedientes: Delegación de Fiestas Mayores. C/ Matienzo, 3, Sevilla.
 - c) Número de expediente: 2009/1301/1705 (338/09).
2. Objeto del contrato.
 - a) Objeto: Contratar el suministro de farolillos para el exorno de la Feria de Abril y otras fiestas de 2010.
 - b) Lugar de ejecución: Sevilla.
 - c) Plazo de ejecución: Seis meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto y partida.
 - a) Presupuesto:
 - Base de licitación: 121 000.00 € (IVA no incluido).
 - Importe IVA: 19.360,00 €.
 - Importe total: 140.360,00 €.
 - b) Partida presupuestaria: 41301-45119.22607.
5. Garantías.
 - a) Garantía provisional: No procede.
 - b) Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación, sin IVA.
6. Obtención de la documentación e información.
 - a) Entidad: Delegación de Fiestas Mayores.
 - b) Domicilio: C/ Matienzo, 3
 - c) Localidad y código postal. Sevilla, 41001.
 - d) Teléfono: 954 590 752 - 954. 595 234.
 - e) Fax: 954 590 572.
 - f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Ocho días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOJA.
 - g) Página web donde figuran informaciones relativas a la convocatoria y pueden obtenerse los Pliegos: www.sevilla.org/perfildelcontratante/.
7. Requisitos específicos del contratista: Además de los requisitos exigidos en la LCSP, el licitador deberá acreditar su solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, así como cualquier otro requisito que se encuentre detallado en los Pliegos de Condiciones.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: Ocho días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOJA.
 - b) Documentación a presentar: La detallada en los Pliegos de Condiciones.
 - c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Sevilla, sito en C/ Pajaritos, núm. 14, en días y horas de oficina.
 - e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.
9. Apertura de las ofertas.
 - Sobre núm. 1: El martes siguiente a la fecha en que finalice el plazo para la presentación de las ofertas.
 - Sobre núm. 2: El martes siguiente a la apertura del sobre núm. 1, en acto público.
- Lugar: Ayuntamiento de Sevilla, Plaza Nueva, 1.
- Hora: A partir de las 9,30 horas.
10. Gastos: El adjudicatario queda obligado al pago de todos los gastos que se ocasionen con motivo de la convocatoria, adjudicación y formalización del contrato, incluidos los originados con motivo del anuncio.

Sevilla, 8 de octubre de 2009.- El Secretario General, Luis Enrique Flores Domínguez.

EMPRESAS

RESOLUCIÓN de 15 de septiembre de 2009, del Consorcio Escuela del Mármol de Fines, por la que se anuncia la adjudicación de la contratación de suministro que se indica por el procedimiento abierto y la forma de concurso. (PP. 2982/2009).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consorcio Escuela del Mármol de Fines,
 - b) Domicilio: Polígono Industrial Las Cruces, V-1, 04869, Fines (Almería).
 - c) Teléfono: 950 444 292.

d) Fax: 950 444 165.

Número de expediente: 447/09.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de Máquina de corte por chorro de agua para la industria del mármol y la piedra natural.

b) Publicado en el BOJA núm. 128, de 3 de julio de 2009.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Ciento treinta y cinco mil euros (135.000,00).

5. Boletín o diarios oficiales y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 128, de 7 de julio de 2009.

6. Adjudicación: 15 de septiembre de 2009.

7. Adjudicatario: TCI Waterjet, S.L.

Nacionalidad: Española.

8. Importe de adjudicación: Ciento treinta y un mil novecientos cincuenta euros (131.950,00 euros).

Fines, 15 de septiembre de 2009.- La Presidenta, Francisca Pérez Laborda.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

NOTIFICACIÓN de 29 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, de resolución del expediente sancionador que se cita.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar de la Resolución por la que se declara la caducidad del procedimiento sancionador núm. SE/1220/09/DE/RAF, incoado a Mejoras del Gas, S.L., por medio del presente escrito y en virtud de lo prevenido en el artículo 59, párrafo 4.º, y artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12, de 14.1.99), se notifica que con fecha 31 de agosto de 2009 se ha dictado Resolución por don Rafael Arévalo Fernández, Secretario General de la Delegación para Sevilla de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Asimismo, se le comunica que para conocer el contenido íntegro de la comunicación y constancia de su conocimiento podrá personarse en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio, en la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Sevilla, sita en C/ Graham Bell, núm. 5 (Sevilla).

Sevilla, 29 de septiembre de 2009.- La Delegada, M.ª José Martínez Perza.

NOTIFICACIÓN de 1 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, del acuerdo de inicio de expediente sancionador que se cita.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar del acuerdo de inicio del expediente sancionador núm.: SE/1483/09/DE/RAF, incoado a Mejoras del Gas, S.L., por realización de revisiones por personal no autorizado y sin emisión de certificado, por medio del presente escrito y en virtud de lo prevenido en el artículo 59, párrafo 4.º, y artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12, de 14.1.99), se notifica que con fecha 31 de agosto de 2009 se ha acordado el inicio del expediente por doña M.ª José Martínez Perza, Delegada para Sevilla de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Asimismo, se le comunica que para conocer el contenido íntegro de la comunicación y constancia de su conocimiento podrá personarse en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Sevilla, sita en C/ Graham Bell, núm. 5 (Sevilla).

Sevilla, 1 de octubre de 2009.- La Delegada, M.ª José Martínez Perza.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 6 de octubre de 2009, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, por la que se publica un extracto del contenido del acto de requerimiento de subsanación de solicitudes, previsto en el procedimiento de subvenciones a los Colegios Profesionales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el desarrollo de actividades de promoción de la prevención de riesgos laborales, convocadas por la Orden que se cita.

Por Orden de la Consejería de Empleo de 12 de mayo de 2009, se convoca la concesión de subvenciones a los Colegios Profesionales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el desarrollo de actividades de promoción de la prevención de riesgos laborales para el año 2009 (BOJA núm. 103, de 1 de junio de 2009).

En cumplimiento de lo previsto en la Orden anteriormente citada y en el artículo 8.3 de la Orden de 19 de julio de 2005 (BOJA núm. 159, de 17 de agosto de 2005), por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a los Colegios Profesionales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el desarrollo de actividades de promoción de la prevención de riesgos laborales, en relación con lo dispuesto en los artículos 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 9.2.e) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula el procedimiento para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico,

R E S U E L V O

Anunciar la publicación en los tablones de anuncios de la Consejería de Empleo, sita en la Avenida de Hytasa, 14, de Sevilla, y de sus respectivas Delegaciones Provinciales, del contenido íntegro del acto de requerimiento de subsanación de las solicitudes incompletas presentadas al amparo de la citada Orden de convocatoria del año 2009.

De conformidad con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, la subsanación de la falta y/o los documentos a aportar deberá realizarse en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que si así no lo hicieran se les tendrá por desistido de su petición, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la citada Ley 30/1992, y en el artículo 13 de la Orden de 19 de julio de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a los Colegios Profesionales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el desarrollo de actividades de promoción de la prevención de riesgos laborales y se convocan las correspondientes al año 2005.

Sevilla, 6 de octubre de 2009.- La Directora General, Esther Azorit Jiménez.

ANUNCIO de 19 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica providencia de levantamiento de suspensión de procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social, así como concesión de plazo de alegaciones del precidimiento que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a Obras y Construcciones Nuevo Siglo, S.L., la siguiente providencia de levantamiento de suspensión dictada por el Delegado Provincial:

Vista el acta de infracción núm. 182/04, que inicia el procedimiento sancionador núm. 530/04, seguido a las empresas Obras y Construcciones Nuevo Siglo, S.L., y Obras y Servicios Promocionales, cuya tramitación se halla suspendida mediante providencia de 19 de mayo de 2004, por la sustanciación de actuaciones penales, y considerando que en fecha 15 de septiembre de 2009 ha tenido entrada la sentencia núm. 500/07, de veintiuno de diciembre de dos mil siete, del Juzgado de lo Penal núm. Seis de Sevilla, que contiene fallo absolutorio, procede pues el levantamiento de la indicada suspensión y la continuación del procedimiento sancionador, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.2 de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, y en el artículo 5 del Reglamento General sobre procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo.

En aplicación del artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, resulta oportuno la concesión a las entidades expedientadas del trámite de alegaciones por plazo de diez días desde la notificación de la presente, a fin de que, recaída la citada resolución judicial y en atención a esta, puedan presentar las alegaciones y pruebas que estimen convenientes a su derecho.

Sevilla, 19 de octubre de 2009.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 30 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de consumidores y usuarios.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los expedientados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Granada, sito en Gran Vía de Colón, núm. 56, 4.ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

Acuerdo de Inicio: Quince días alegaciones y pruebas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones el mencionado Acuerdo se considerará Propuesta de Resolución.

Propuesta de Resolución o Trámite de Audiencia: Quince días, alegaciones.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación.

Expte.: GR 215/2009.

Notificada: Promociones Guemorol, S.L.

Último domicilio: C/ Laguna de las Yeguas, 1. 18339 Cijuela (Granada).

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Expte.: GR 231/2009.

Notificada: Idea Costa del Sol, S.L.

Último domicilio: C/ Hermanos Álvarez Quintero, 16. 29600 Marbella (Málaga).

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Expte.: GR 284/2009.

Notificado: Juan Carlos Plaza Quintero.

Último domicilio: C/ García de la Serna, 41. 29620 Torremolinos (Málaga).

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Expte.: GR 299/2009.

Notificado: Francisco Luciano Tullio Prieto.

Último domicilio: Edificio Telecabina, local 11 B. 18196 Monachil-Sierra Nevada (Granada).

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Expte.: GR 301/2009.

Notificado: Proyectos Munich, S.L.

Último domicilio: Edificio Monachil, local 2. 18196 Monachil-Sierra Nevada (Granada).

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio

Expte.: GR 302/2009.

Notificada: Hoteles Sierra Gold, S.L.

Último domicilio: Valle del Almiceran. 23485 Pozo Alcón (Jaén).

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Expte.: GR 8/2009.

Notificada: Promociones Humanas Medina Nevada, S.L.

Último domicilio: C/ Juan de la Cierva, 83. Polígono Industrial. 03203 Elx (Alicante).

Acto que se notifica: Propuesta de Resolución.

Expte.: GR 199/2009.

Notificado: Gerard Giallella.

Último domicilio: C/ Antonio Machado, 7. 18210 Peligros (Granada).

Acto que se notifica: Trámite de Audiencia.

Expte.: GR 217/2009.

Notificada: Encarnación Fuentes Rodríguez.

Último domicilio: C/ Rosa, 1. 18740 Castell de Ferro (Granada).

Acto que se notifica: Trámite de Audiencia.

Expte.: GR 467/2008.

Notificada: Ibáñez y Molero, S.L.

Último domicilio: Carretera de Málaga, km 42. 18015 Granada.

Acto que se notifica: Resolución.

Expte.: GR 66/2009.

Notificada: Estación de Servicio Vidal, S.L.

Último domicilio: A-340. 18550 Iznallos (Granada).

Acto que se notifica: Resolución.

Expte.: GR 201/2009.

Notificada: M.ª Carmen Martín Abarca.

Último domicilio: C/ Marjalillo Bajo, 2, 2.º B. 18600 Motril (Granada).

Acto que se notifica: Resolución.

Expte.: GR 220/2009.

Notificado: Jianyong Xie.

Último domicilio: Avda. Dilar, 103. 18007 Granada.

Acto que se notifica: Resolución.

Expte.: GR 223/2009.
 Notificado: Nicolás Hernández Carrillo-Lozano.
 Último domicilio: C/ Acera del Darro, 76. 18005 Granada.
 Acto que se notifica: Resolución.

Exptes.: GR 324/2008 y 431/2008.
 Notificada: Grinaldo Atarfe, S.L.
 Último domicilio: Carretera de Córdoba, km 429. 18230 Atarfe (Granada).
 Acto que se notifica: Acreditación de representación.

Expte.: 41/2006.
 Notificada: Miriam Picossi Nieto.
 Último domicilio: C/ San Benito, 4, 1.º D. 18013 Granada.
 Acto que se notifica: Emplazamiento en el procedimiento abreviado 64/2008 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada, Expte. 041/2006 en materia de consumo.

Granada, 30 de septiembre de 2009.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

ANUNCIO de 13 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se les comunica a las empresas que se citan que se les revoca la autorización como empresa de formación de manipuladores de alimentos.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al/a los interesado/s que más adelante se relaciona/n, que en la Sección de Sanidad Alimentaria en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, núm. 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del/de los expediente/s instruidos, significándole/s que el plazo para la interposición del recurso que, en su caso proceda, comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

NOTIFICADO A	ÚLTIMO DOMICILIO	TRÁMITE QUE SE NOTIFICA
MAUDE STUDIO ALMUÑÉCAR	C/ TORRES QUEVEDO, 6 - BAJO 18690 - ALMUÑÉCAR GRANADA	Revocación de la Autorización como empresa de formación de manipuladores de alimentos.
M.ª ANGUSTIAS GONZÁLEZ VILLALBA	C/ RUBÉN DARÍO, 3 - BAJO 18140 - LA ZUBIA GRANADA	Revocación de la Autorización como empresa de formación de manipuladores de alimentos.
HISPADENT S.C.A.E.P.	C/ MARIANO JOSÉ DE LARRA, 2 18100 - ARMILLA GRANADA	Revocación de la Autorización como empresa de formación de manipuladores de alimentos.
CENTROS DE ESTUDIOS JURÍDICOS GRANADA, S.L.	C/ RECOGIDAS, 22 18002 - GRANADA	Revocación de la Autorización como empresa de formación de manipuladores de alimentos.
AULA FORMACIÓN AVANZADA, S.L.	C/ SEVILLA, 1 - BAJO 18003 - GRANADA	Revocación de la Autorización como empresa de formación de manipuladores de alimentos.
CENTRO DE FORMACIÓN BICALO, S.L.	C/ DOÑA ROSITA, 4 18007 - GRANADA	Revocación de la Autorización como empresa de formación de manipuladores de alimentos.
UNISISTEM INFONOVA, S.L.	C/ HUSARES, 2 18015 - GRANADA	Revocación de la Autorización como empresa de formación de manipuladores de alimentos.
CLÍNICA UNIVERSITARIA DE GRANADA, S.A.	AVDA. CONSTITUCIÓN, 19-1.º C 18014 - GRANADA	Revocación de la Autorización como empresa de formación de manipuladores de alimentos.
DATA GRANADA, C.B.	CAMINO DE RONDA, 153 18003 - GRANADA	Revocación de la Autorización como empresa de formación de manipuladores de alimentos.
IBÁÑEZ GARCÍA, S.L.	C/ ARZOBISPO GUERRERO, 12 18015 - GRANADA	Revocación de la Autorización como empresa de formación de manipuladores de alimentos.

Granada, 13 de octubre de 2009.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

ANUNCIO de 13 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando varios actos administrativos de los expedientes sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento integro podrán comparecer en la sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía en Huelva, Sección de Procedimiento, sita en calle Cardenal Cisneros, 3 y 5, de Huelva capital:

Interesado: Don Sebastián Mesa Fernández (Tetería Almorayma).
 Expediente: S21-093/2009.
 Acto notificado: Propuesta de resolución.
 Normas infringidas: Art. 8.1.c) y disposición adicional tercera de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, suministro y

la publicidad de los productos de tabaco, en relación con el art. 4 del Decreto 150/2006 de 25 de julio, de desarrollo de la precitada Ley.

Sanción: 901,00 euros.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a partir del día siguiente a la notificación de este acto.

Interesado: Hamid Aychaqui.

Expediente: S21-155/2009.

Acto notificado: Acuerdo de inicio e incoación.

Normas infringidas: Art. 3 del Decreto 2002/2000, de 11 de febrero, por el que se establecen las normas relativas a los manipuladores de alimentos.

Sanción: 300,00 euros.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a partir del día siguiente a la notificación de este acto.

Huelva, 13 de octubre de 2009.- La Delegada, María José Rico Cabrera.

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 8 de octubre de 2009, de la Dirección General de Urbanismo, de apertura del periodo de Información Pública del Plan Parcial de Ordenación del Parque de Innovación Empresarial del Mármol, en los términos municipales de Purchena y Urrácal (Almería).

La Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, mediante Resolución de 7 de octubre de 2009, ha aprobado con carácter inicial el Plan Parcial de Ordenación del Parque de Innovación Empresarial del Mármol en los términos municipales de Purchena y Urrácal (Almería), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

En cumplimiento de lo dispuesto en la citada Resolución, y de conformidad con lo previsto en los artículos 32.1.2.ª y 39 de la citada Ley 7/2002, de 17 de diciembre, el documento del Plan Parcial de Ordenación aprobado inicialmente se somete al trámite de información pública a efectos de que cualquier persona pueda examinarlo y formular, en su caso, las alegaciones u observaciones que estime pertinentes durante el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

Asimismo se hace constar que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la publicación del presente anuncio servirá como notificación a los propietarios de terrenos comprendidos en el ámbito de este Plan Parcial desconocidos o no identificados y a aquellos de los que se ignore su paradero.

La documentación del Plan Parcial se encuentra a disposición del público, en horario de 9 a 14 horas, en la sede de la Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, sita en la calle Hermanos Machado, núm. 4, así como en el Ayuntamiento de Purchena, Plaza Larga, núm. 1, y en el Ayuntamiento de Urrácal, Plaza de la Constitución, núm. 1. Igualmente, esta documentación se podrá descargar desde la página web de esta Consejería (www.juntadeandalucia.es/viviendayordenaciondelterritorio).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 8 de octubre de 2009.- El Director General, Daniel Fernández Navarro.

ANUNCIO de 23 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública relación de solicitantes de subvención a personas inquilinas de viviendas no protegidas a los que no ha sido posible notificar diferentes actos.

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de actos administrativos a los interesados que se relacionan, en los domicilios que constan en los expedientes y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio, significándoles que en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación del mismo queda de manifiesto el expediente en la Delegación Provincial de Vivienda y Ordenación del Territorio de Almería (Servicio de Arquitectura y Vivienda), sita en la calle Hermanos Machado, 4, 6.ª planta, pudiendo conocer el contenido íntegro de la resolución de archivo por desistimiento de la solicitud de subvención a inquilinos de vivienda, por no

aportar la documentación requerida conforme al art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

García Noval, Sandra	(DNI 10866434S)
Dols Jiménez, María de los Ángeles	(DNI 75710383H)
Romero Rivas, Abel Klemidio	(NIE X6606935R)
Gomis, Jean Pierre	(NIE X6939650K)
Guil Belber, María del Mar	(DNI 75269935N)
Bouta, Siham	(NIE X6207929E)
Gadalean, Gabriel	(NIE X6901062G)
Rodríguez Campoy, Rosa María	(DNI 54102742A)
Asorey Bello, Nuria	(DNI 75713878V)
Eremina, Irina	(NIE X6846689A)
Ruiz Martín, Antonio	(DNI 75712425J)
Joya Amescua, Ana María	(DNI 74666760C)
Hernández Tudela, Estefanía	(DNI 23289486P)
Martínez Pérez, Miguel Ángel	(DNI 45717745R)
Steluta Ancuta, Voinea	(NIE X8385605N)
Ortega Dotor, Gregoria	(DNI 45067762K)
Muwaquet Rodríguez, Sandra	(NIE 53711619H)
Pereyra, Gisela	(NIE X4825899Q)
Sánchez Soto, Alfonso Antonio	(DNI 48823772Q)

Almería, 23 de septiembre de 2009.- El Delegado, P.A., el Secretario General, José Enrique Arriola Arriola.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 13 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la Resolución por la que se conceden subvenciones solicitadas por Entidades Privadas, por la modalidad 2 (ITP), correspondientes al ejercicio 2009.

Al amparo de la Orden de 9.11.06, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de turismo (BOJA núm. 239, de 13.12.06), para la modalidad 2 (ITP): Servicios Turísticos y Creación de Nuevos Productos, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 13 de octubre de 2009, de esta Delegación Provincial, se ha resuelto la convocatoria de subvenciones a Entidades Privadas correspondiente al ejercicio 2009, realizada al amparo de la Orden citada.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. Gran Capitán, 12, y C/ Victoriano Rivera, 4, de Córdoba, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la página web de la Consejería.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 13 de octubre de 2009.- El Delegado, Juan Torres Aguilar.

ANUNCIO de 14 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, sobre notificación de la resolución del expediente sancionador que se cita.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la resolución del expediente sancionador JA/022/09, incoado

a La Quinta de Charilla, S.L., titular del establecimiento denominado «La Quinta de Charilla», que tuvo su último domicilio conocido en Hoya de Charilla, s/n, en Alcalá la Real (Jaén), por infracción de la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo prevenido en los artículos 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera del contenido del acto, para que sirva de notificación de la Resolución por infracción del artículo 60.1 de la Ley 12/99, de 15 de diciembre, del Turismo.

El plazo para el pago de la sanción impuesta será el siguiente: si la notificación se realiza entre los días 1 al 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Si la notificación se realiza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta e inmediato hábil siguiente, debiendo personarse en la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, sita en Plaza de la Constitución, 13, 3.ª planta, de esta capital, para conocer el contenido íntegro de la Resolución y proceder a la expedición del impreso de liquidación, con la advertencia de que, en caso de no ser ello así, se procederá a su cobro por vía ejecutiva de apremio.

Haciéndose saber que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Comercio y Deporte, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación.

Jaén, 14 de octubre de 2009.- La Delegada, Antonia Olivares Martínez.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 28 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda el acogimiento familiar permanente del menor que se cita.

La Comisión Provincial de Medidas de Protección, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba, ha acordado el Acogimiento Familiar Permanente del menor D.G. mediante Resolución de fecha 28 de septiembre de 2009.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de 10 días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en la C/ Angel Ganivet, s/n, Córdoba, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de acogimiento familiar permanente de fecha 28 de septiembre de 2009, del menor D.G.. expediente núm. 352-2007-000002660-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Córdoba en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Como quiera que se ignora el domicilio actual de doña Mariana Ganciu progenitora del menor D.G. se publica el presente edicto para que sirva de notificación a la interesada.

Córdoba, 28 de septiembre de 2009.- La Delegada, Silvia Cañero Horcas.

RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas diversas resoluciones recaídas al amparo del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los andaluces.

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba las solicitudes sobre Programa de Solidaridad formuladas por las personas relacionadas, tramitadas en los expedientes administrativos que se relacionan, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

Núm. Expte.	Nombre y apellidos	Fecha Resol.	Clase Resol.
11624/08	Vasile Vasc	08/06/09	Archivo
13431/08	Rafael Rodríguez Jurado	09/06/09	Archivo
16447/08	Juan Antonio Ventura Frias	16/07/09	Archivo
29841/08	José Luis Fernández Fuentes	16/07/09	Archivo
31146/08	Rosa Lara Alba	16/07/09	Archivo
31198/08	Antonia Marín Castillo	16/07/09	Archivo
32017/08	Juan Antonio Gómez Reyes	16/07/09	Archivo
155/09	Marina García Pérez	16/07/09	Archivo
606/09	Rafaela Barea Carrilero	16/07/09	Archivo
804/09	Raquel Cordero Cañero	20/08/09	Archivo
1062/09	María Rosca	20/08/09	Archivo
5643/09	Michael Noyes Trujillo	01/07/09	Archivo
5655/09	Nazaret Cubilo Santillana	20/08/09	Archivo
7288/09	Manuel Silva Vázquez	10/07/09	Archivo
10081/09	Lenuta Mereuta	01/07/09	Archivo
11468/09	Verónica Jiménez Jiménez	02/07/09	Archivo
14701/09	Rocío Jiménez Gisbert	04/08/09	Archivo
14769/09	Lydia Díaz Hurtado	13/08/09	Archivo

Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión, sita en Avda. Hytasa, núm. 14, Edificio Junta de Andalucía, de 41071-Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, 5 de octubre de 2009.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/85, de 5.2), el Secretario General, Feliciano Segura Perea.

RESOLUCIÓN de 2 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del me-

nor podrán comparecer en un plazo de quince días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6 de Granada, desde la notificación de esta resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime conveniente y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 136/09. Que con fecha 24 de septiembre de 2009, se ha dictado Resolución de Desamparo y Acogimiento Familiar Permanente Familia Extensa. Administrativo, recaída en el expediente referenciado, correspondiente a la menor C.A.E., nacida el día 24.1.03, hija de Sergio Álvarez Gálvez y Cristina Enciso López, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de 1.ª Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 2 de octubre de 2009.- La Delegada, Magdalena Sánchez Fernández.

RESOLUCIÓN de 2 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6 de Granada, desde la notificación de esta resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime conveniente y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 207/08. Que con fecha 22 de septiembre de 2009, se ha dictado Resolución de Archivo sin medida, recaída en el expediente referenciado, correspondiente a la menor R.M.V.T., nacida el día 24.2.07, hija de Ramona Tomegea, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de 1.ª Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 2 de octubre de 2009.- La Delegada, Magdalena Sánchez Fernández.

RESOLUCIÓN de 2 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6 de Granada, desde la notificación de esta resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime conveniente y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 067/09. Que con fecha 24 de septiembre de 2009, se ha dictado Resolución de Ratificación de Desamparo y Acogimiento Residencial, recaída en el expediente referenciado, correspondiente al menor A.J.G., nacido el día 17.04.02, hijo

de M.ª Carmen García Vivas, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de 1.ª Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 2 de octubre de 2009.- La Delegada, Magdalena Sánchez Fernández.

RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días, en este organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, desde la notificación de esta resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime conveniente y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 181-182/08. Que con fecha 2 de septiembre de 2009, se ha dictado acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo en familia ajena (judicial), recaída en el expediente referenciado, correspondiente a los menores J.L. y D.L.C., nacidos los días 26.7.00 y 29.9.02, hijos de José Luis Luque Palomares, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de 1.ª Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 5 de octubre de 2009.- La Delegada, Magdalena Sánchez Fernández.

RESOLUCIÓN de 9 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimiento de desamparo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20 de 16.2.2002), por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro, podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, calle Ancha de Gracia, 6, en Granada, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas.

Interesada: Fiona Cunningham.

Núm. expediente: 192/09.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Desamparo al/los menor/es (K.C.).

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles contados desde el día siguiente a la fecha de notificación de este acuerdo de iniciación.

Granada, 9 de octubre de 2009.- La Delegada, Magdalena Sánchez Fernández.

RESOLUCIÓN de 28 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican las resoluciones dictadas en los expedientes de reintegro de las subvenciones que se citan.

Una vez intentada la notificación de las resoluciones de los Expedientes de Reintegro de las subvenciones, más los in-

tereses de demora pertinentes, concedidas a los beneficiarios que se citan a continuación al amparo de la Orden de 2 de enero de 2003, por la que se regula la Convocatoria de Ayudas Públicas correspondientes al ámbito competencial de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, para el ejercicio de 2003, y debido a la imposibilidad de practicar la misma, en el domicilio que consta en los expedientes, actuando de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a publicar el acto administrativo a continuación especificado.

Beneficiaria: María Dolores Ramírez Gómez.
Modalidad: Adquisición Prótesis Dental.
Importe: 600,00 €.

Beneficiario: Antonio de la Fuente Jiménez.
Modalidad: Adquisición Prótesis Ocular.
Importe: 450 €.

Beneficiaria: Inmaculada Guerrero Sánchez.
Modalidad: Adquisición Prótesis Dental.
Importe: 600 €.

Beneficiaria: Carmen Jiménez Tamayo.
Modalidad: Adquisición Prótesis Ocular.
Importe: 219,00 €.

Beneficiaria: María Suárez Rey.
Modalidad: Adquisición Prótesis Dental.
Importe: 427,00 €.

Beneficiario: Eduardo Molina López.
Modalidad: Asistencia a centro.
Importe: 2.178 €.

Beneficiaria: Marina Pérez Mira.
Modalidad: Adquisición Prótesis Ocular.
Importe: 94 €.

La Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga acuerda exigir el reintegro de la subvención concedida a los citados beneficiarios, con motivo del incumplimiento de la obligación de justificar el empleo de la subvención para los fines y en las condiciones en que se concedió, de conformidad con lo establecido en el art. 112 de la Ley 5/83, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, con la advertencia de que contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación de conformidad con lo dispuesto en los arts. 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y potestativamente recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Málaga, 28 de septiembre de 2009.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

NOTIFICACIÓN de 7 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución de conclusión y archivo del expediente de protección que se cita.

Núm.: 352-2000-21000043.

De conformidad con los arts. 42.3 y 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Co-

mún, y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse el paradero del padre don Jesús Toscano Real, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de fecha 7 de octubre de 2009, adoptada en el expediente núm. 352-2000-21000043, relativo al menor J.T.J., por el que se acuerda:

- Proceder a la conclusión y archivo del presente expediente, dejando sin efecto la medida de protección adoptada sobre J.T.J., al haber cumplido el mismo la mayoría de edad.

Contra la presente resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Huelva, 7 de octubre de 2009.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

NOTIFICACIÓN de 8 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución adoptada en el expediente de protección de menores que se cita.

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica la Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 29.7.2009 adoptada en el expediente de protección de menores núm. 352-2008-00008232-1 a la madre doña Nicoleta Diaconu, por el que se acuerda:

Revocar la declaración provisional de desamparo del menor S.M.D., nacido en Huelva el día 16 de diciembre de 2008 acordada pro Resolución de fecha 9.3.2009, dejando sin efecto el resto de las medidas contenidas en dicha resolución.

Contra la presente resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Huelva, 8 de octubre de 2009.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

NOTIFICACIÓN de 8 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución adoptada en el expediente de desamparo de menores que se cita.

Núm. 352-2009-00004850-1.

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 44 del Decreto 282/02, de 12 de noviembre, de acogimiento familiar y adopción, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Pro-

vincial de Medidas de Protección de fecha 2.10.2009, adoptada en el expediente de desamparo de menores núm. 352-2009-00004850-1 relativo a la menor N.I.M., al padre de la misma don Salomón Iglesias por el que se acuerda:

1. Iniciar el procedimiento de desamparo con respecto al menor N.I.M., nacido/a el día 19 de junio de 1995.

2. Designar como instructora del procedimiento que se inicia a doña Almudena Limón Feria.

3. Comunicar el presente acuerdo a las partes interesadas y a los órganos administrativos, de acuerdo con el art. 22.2 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero.

Contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados, para su consideración en la Resolución que ponga fin al procedimiento, conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Huelva, 8 de octubre de 2009.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

ANUNCIO de 9 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publica relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

Resolución estimatoria de la Medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad, provista en el art. 5, apdo. a) del Decreto 2/1999, de 12 de enero, emitida a los interesados que se relacionan seguidamente:

551-2008-00002369-1 ROSA Mª JIMÉNEZ MAQUEDA	COÍN	551-2008-00027425-1 MIGUEL RECIO GARCÍA	TORRE DEL MAR
551-2008-00008074-1 CUSTODIA NUÑEZ HEREDIA	MÁLAGA	551-2008-00027568-1 JOAQUÍN ÁLVAREZ PAREJA	MÁLAGA
551-2008-00010315-1 NATALIA CRISTINA DAPENA KAMISKI	MARBELLA	551-2008-00027645-1 JOSÉ LUIS BARCO LÓPEZ IBARRA	TORREMOLINOS
551-2008-00010783-1 Mª DEL CARMEN PULIDO LEÓN	MIJAS	551-2008-00027909-1 CATALINA COBOS MORALES	MÁLAGA
551-2008-00003262-1 SUSANA JUDAS MORALES	TORREMOLINOS	551-2008-00027913-1 SORAYA GARCÍA GARCÍA	MÁLAGA
551-200800020655-1 ISABEL POVEDA CAMACHO	MÁLAGA	551-2008-00027925-1 FRANCISCO BRAVO SÁNCHEZ	MÁLAGA
551-2008-00024233-1 JOSÉ ANTONIO CORRALES GARCÍA	MANILVA	551-2008-00027943-1 LOUBNA BOUCHDAK MOHAMED	BENALMÁDENA
551-2008-00024816-1 ANTONIA RUIZ PÉREZ VÉLEZ-	MÁLAGA	551-2008-00027950-1 LOURDES CRUZ DUAT	VÉLEZ-MÁLAGA
551-2008-00025039-1 YESSICA CORTÉS JIMÉNEZ	CUEVAS BAJAS	551-2008-00027964-1 MIA GHERVAS	MIJAS
551-2008-00025376-1 MIGUEL ÁNGEL HEREDIA NAVARRO	ÁLORA	551-2008-00027983-1 SALVADOR FAJARDO CORTES	TORREMOLINOS
551-2008-00025752-1 Mª JOSÉ PUERTO CHAVES	MÁLAGA	551-2008-00027985-1 MANUEL HEREDIA PEÑA	CÁRTAMA
551-2008-00025793-1 JESÚS MARTÍN ROMERO	TORRE DEL MAR	551-2008-00028088-1 MARCELA CIOBANU	MÁLAGA
551-2008-00025980-1 ANA Mª VALDIVIA SÁNCHEZ	ESTEPONA	551-2008-00028089-1 CARMEN MEJIAS GONZÁLEZ	MÁLAGA
551-2008-00026085-1 Mª SONIA GÓMEZ GARCÍA	MÁLAGA	551-2008-00028972-1 ENCARNACIÓN SANTIAGO FAJARDO	MÁLAGA
551-2008-00026103-1 MONTSERRAT PÉREZ DABLANCA	MÁLAGA	551-2008-00029014-1 AMPARO BALBUENA SUÁREZ	MÁLAGA
551-2008-00026124-1 DOLORES BARRIOS LOZANO	MÁLAGA	551-2008-00029021-1 MIGUEL MARTÍN GUTIÉRREZ	MÁLAGA
551-2008-00026142-1 Mª MAR RAMOS FLORES	MARBELLA	551-2008-00029066-1 CORNEL HANTI CALDARAS	MÁLAGA
551-2008-00026169-1 CARMEN LABRADOR GONZÁLEZ	MÁLAGA	551-2008-00029075-1 INCARNATION GONZÁLEZ	MIJAS
551-2008-00026195-1 REMEDIOS GARCÍA PÉREZ	TORRE DEL MAR	551-2008-00029087-1 SALOUA BOUANANA	MÁLAGA
551-2008-00026197-1 SARA ROMERO NUÑEZ	TORRE DEL MAR	551-2008-00029104-1 JOSÉ SERRANO BERNAL	MÁLAGA
551-2008-00026199-1 Mª BEGOÑA SALAMANCA GONZÁLEZ	MÁLAGA	551-2008-00029129-1 MARGARITA Mª ARROYAVE SEPÚLVEDA	MÁLAGA
551-2008-00026235-1 FRANCISCA SANTIAGO GILES	MÁLAGA	551-2008-00029157-1 JUAN LUIS ESTEBAN SALA	MARBELLA
551-2008-00026323-1 DANIEL GÁLVEZ GENNA	MIJAS	551-2008-00029188-1 NURIA FUENTES ROMERO	MÁLAGA
551-2008-00026433-1 MARÍA RAMOS GONZÁLEZ	ALHAURÍN EL GRANDE	551-2008-00029244-1 EVA Mª CAMPOS SANTIAGO	MÁLAGA
551-2008-00026437-1 CARMEN GUTIÉRREZ GONZÁLEZ	MÁLAGA	551-2008-00029246-1 MARIANA SPIRIDON	MÁLAGA
551-2008-00026492-1 ANA GONZÁLEZ FERNÁNDEZ	VÉLEZ-MÁLAGA	551-2008-00029248-1 MIMOUNT EL FAKZI EL HERCHI	MÁLAGA
551-2008-00026671-1 EVA Mª SANTIAGO GILES	MÁLAGA	551-2008-00029280-1 TATIANA MOLINA HEREDIA	MÁLAGA
551-2008-00026683-1 ANTONIO FRANCISCO CAYUELA RIPOLL	MÁLAGA	551-2008-00029293-1 ANA Mª DOMÍNGUEZ LORENTE	COÍN
551-2008-00026791-1 CARMEN SANTIAGO SANTIAGO	MÁLAGA	551-2008-00029301-1 DOLORES BENÍTEZ GONZÁLEZ	COÍN
551-2008-00026811-1 RAFAEL RUIZ MORA	VÉLEZ-MÁLAGA	551-2008-00029302-1 MANUEL NAVARRO LÓPEZ	MÁLAGA
551-2008-00027162-1 SOFÍA GÁMEZ SÁNCHEZ	BENALMÁDENA	551-2008-00029304-1 AMPARO BOSCOVICH PRATS	MÁLAGA
551-2008-00027190-1 JUAN MIGUEL SÁNCHEZ FERNÁNDEZ	MÁLAGA	551-2008-00029362-1 GRACIA SANTIAGO SANTIAGO	MÁLAGA
551-2008-00027372-1 ANGELA CATARAMA	MÁLAGA	551-2008-00029363-1 Mª TERESA SANTIAGO HEREDIA	MÁLAGA
		551-2008-00029378-1 STEPHEN DAVID MCDONALD	MIJAS
		551-2008-00029416-1 DANIELA ADRIANA URSU	MÁLAGA
		551-2008-00029486-1 MIGUEL DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ	MÁLAGA
		551-2008-00029503-1 STEFAN CALDARAS	MÁLAGA
		551-2008-00029509-1 GRACIA CORTÉS FERNÁNDEZ	MÁLAGA
		551-2008-00029510-1 Mª MAR MORENO SALAZAR	CAMPANILLAS
		551-2008-00029522-1 JENNY SANTIS MORALES	MÁLAGA
		551-2008-00029558-1 FRANCISCA PASTOR CAPARROS	MÁLAGA
		551-2008-00029580-1 JOSÉ Mª CISNEROS ANTÚNEZ	MÁLAGA
		551-2008-00029583-1 ELISABEZ PAGES GÓMEZ	MÁLAGA
		551-2008-00029621-1 CRISTINA MUÑOZ CAÑADA	MÁLAGA
		551-2008-00029639-1 TOMASA TAMARA ROMO GÓMEZ	CAMPANILLAS
		551-2008-00029886-1 Mª SOLEDAD FERNÁNDEZ OLIVEROS	CHURRIANA
		551-2008-00029891-1 JUAN GABRIEL CORTÉS GONZÁLEZ	MÁLAGA
		551-2008-00029946-1 BRIGIDA HEREDIA AMAYA	MÁLAGA
		551-2008-00029981-1 SONIA CASAUCAO PÉREZ	MÁLAGA
		551-2008-00029984-1 JOSEFA OROZCO NARVÁEZ	MÁLAGA
		551-2008-00030019-1 Mª LUISA HEREDIA JIMÉNEZ	MÁLAGA
		551-2008-00030095-1 ROBERT TOMASZ MASLOWSKI	FUENGIROLA
		551-2008-00030352-1 Mª PILAR SÁNCHEZ PÉREZ	MÁLAGA
		551-2008-00030406-1 JOSÉ MIGUEL ROLDÁN GARCÍA	VILLANUEVA DE ALGAIIDAS
		551-2008-00030652-1 Mª ANTONIA SÁNCHEZ MORALES	MÁLAGA
		551-2008-00030655-1 NAJEMA HAIDAR	TORREMOLINOS
		551-2008-00030895-1 SONIA CABELLO RUI	MÁLAGA
		551-2008-00030902-1 CONCEPCIÓN HURTADO ALVARADO	MÁLAGA
		551-2008-00030908-1 NAJOUA EL ABBASSI EL MECHAT	MÁLAGA
		551-2008-00031687-1 NAIMA MOHAMED KAYS	MÁLAGA
		551-2008-00031779-1 MIGUEL TELLADO PÉREZ	MÁLAGA
		551-2008-00031817-1 Mª CARMEN CAMPOS JIMÉNEZ	MÁLAGA
		551-2008-00031904-1 FRANCISCO JOSÉ MODELO RODRÍGUEZ	MÁLAGA
		551-2008-00031915-1 RAQUEL TÉLLEZ CARMONA	MÁLAGA
		551-2008-00031934-1 YOLANDA CORTÉS CORTÉS	MÁLAGA
		551-2008-00031973-1 CARMEN MARTÍN SÁNCHEZ	MÁLAGA
		551-2008-00031984-1 MIGUEL ÁNGEL PÉREZ JAIME	MIJAS
		551-2008-00031999-1 Mª ISABEL AGUILAR PALOMO	ESTEPONA
		551-2008-00032006-1 JEMAA AKHDADA	TORREMOLINOS

551-2008-00032071-1 DOLORES FERNÁNDEZ SANTIAGO	MÁLAGA
551-2008-00032126-1 MIGUEL ANGEL GIL CANTOS	RONDA
551-2008-00032131-1 MARÍA RODRÍGUEZ CAMPOS	FUENGIROLA
551-2008-00032153-1 DOLORES FERNÁNDEZ GÓMEZ	MÁLAGA
551-2008-00032157-1 EVA Mª MARTÍN GARCÍA	MÁLAGA
551-2008-00032197-1 ASIA CHKHEIKHEN	MÁLAGA
551-2008-00032199-1 ANA Mª MUÑOZ PÉREZ	MÁLAGA
551-2008-00032204-1 Mª CARMEN GONZÁLEZ GILES	TORREMOLINOS
551-2008-00032223-1 ROSARIO CARMONA BERMÚDEZ	MÁLAGA
551-2008-00032224-1 Mª JESÚS RUIZ RAMÍREZ	FUENGIROLA
551-2008-00032232-1 PATRICIA HEREDIA CANO	MÁLAGA
551-2008-00032320-1 ROCÍO BERNAL MONJE	CORTÉS DE LA FRONTERA
551-2008-00032334-1 NORMA SUSANA BRUFAL CADIerno	MÁLAGA
551-2008-00032371-1 JUAN RAMÓN ROSAS MORALES	ANTEQUERA
551-2008-00032373-1 MARÍA MORENO GARCÍA	MÁLAGA
551-2008-00032451-1 ZAHRA AIT ASSOUBURIK	MÁLAGA
551-2008-00032456-1 VANESA ORTEGA CÓRDOBA	MÁLAGA
551-2008-00032502-1 JUANA LUCAS CAMPOS	MIJAS
551-2008-00032502-1 LOURDES CANTOS MORENO	MÁLAGA
551-2008-00032572-1 Mª LUISA PORRAS MARTÍNEZ	ALHAURÍN EL GRANDE
551-2008-00032595-1 VIORICA LUCACIU	ALHAURÍN EL GRANDE
551-2008-00032606-1 TAMARA SOTO PÉREZ	MIJAS
551-2008-00032654-1 ANA Mª SALGUERO MENDÍA	MÁLAGA
551-2008-00032851-1 Mª TERESA CAMERO MONTERO	PUERTO DE LA TORRE
551-2008-00032912-1 FRANCISCA RODRÍGUEZ RECIO	MÁLAGA
551-2008-00032947-1 RAFAELA CARRILLO DÍAZ	COÍN
551-2008-00032974-1 MERCEDES GÓMEZ CORTÉS	MÁLAGA
551-2008-00033015-1 CONCEPCIÓN PONCE MOYA	MÁLAGA
551-2008-00032606-1 EVA Mª RUIZ GARCÍA	MÁLAGA
551-2008-00033030-1 JOSÉ ÁNGEL PÉREZ CASERO	MÁLAGA
551-2008-00032046-1 ALEXANDRA ANA JIMÉNEZ ESCOBAR	ALHAURÍN DE LA TORRE
551-2008-00033084-1 Mª MERCEDES MIÑARRO RODRÍGUEZ	MÁLAGA
551-2008-00033091-1 ROSA Mª JIMÉNEZ ARJONA	MÁLAGA
551-2008-000330892-1 ÁNGELA MENÉNDEZ FERNÁNDEZ	RINCÓN DE LA VICTORIA
551-2008-00033109-1 Mª ROSA CORTÉS BONILLA	MÁLAGA
551-2008-00033124-1 SIHAM ASSOUF FALAH	MÁLAGA
551-2008-00033131-1 RICARDO MUÑOZ RIOS	NERJA

Asimismo, se le advierte que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a partir de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107.1, 110 y 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero.

Contenido del acto: Requerimiento de la documentación, de los expedientes relacionados seguidamente, en aplicación de lo establecido en el art. 15 del Decreto 2/99, y en el art. 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42 de dicha Ley:

DPMA 551-2008-00033510-1 Mª JESÚS ROMÁN PEDRAJA	LA CALA DEL MORAL
DPMA 551-2008-00033603-1 Mª SALUD AMAYA MEDRANO	MOLLINA
DPMA 551-2008-00033615-1 MARÍA FAJARDO CAMPOS	COÍN
DPMA 551-2008-00033623-1 VANESA ELVIRA VILLALBA PEDROSA	MÁLAGA
DPMA 551-2008-00033627-1 Mª JESÚS GARCÍA IZQUIERDO	MÁLAGA
DPMA 551-2008-00033695-1 YOLANDA CRISTINA MARTÍN ROMERO	MARBELLA
DPMA 551-2008-00033707-1 Mª DEL CARMEN DÍAZ GIL	ARROYO DE LA MIEL
DPMA 551-2008-00033713-1 MANUEL CARLOS HERRERA ROJAS	NERJA

DPMA 551-2008-00033734-1 ANA Mª HORMIGO LEÓN	RONDA
DPMA 551-2008-00033781-1 KARIMA OUAHIB	ARROYO DE LA MIEL
DPMA 551-2008-00033796-1 SUSAN JANE MASON	MIJAS
DPMA 551-2008-00004098-1 ANTONIO SOLER CAMPOS	TORRE DEL MAR
DPMA 551-2009-00004131-1 DOMINIQUE JULIE DE GANCK VAN DEN EEDE	MIJAS
DPMA 551-2009-00004139-1 Mª FABIOLA RIVERA VEGA	ALHAURIN DE LA TORRE
DPMA 551-2009-00004395-1 EMILCE MOYANO PORTALES	MARBELLA
DPMA 551-2009-00004438-1 ROSA Mª CERDERA URBANO	NERJA
DPMA 551-2009-00004502-1 Mª JOSÉ PORCEL PÉREZ	BENAHAVIS
DPMA 551-2009-00004632-1 MILAGROS RUEDA FLORES	RINCÓN DE LA VICTORIA
DPMA 551-2009-00004639-1 TAHISA VÁZQUEZ MARTÍN	RINCÓN DE LA VICTORIA

Málaga, 9 de octubre de 2009.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

CONSEJERÍA DE CULTURA

ANUNCIO de 22 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifica el Decreto 88/2009, de 14 de abril, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, la Iglesia del antiguo Convento de Nuestra Señora del Carmen y Santa Teresa en Cádiz, a los interesados a los que intentada la notificación no se ha podido practicar, se ignora el lugar de la notificación o son desconocidos.

Se ha tramitado en esta Delegación el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, de la Iglesia del antiguo Convento de Nuestra Señora del Carmen y Santa Teresa en Cádiz. Acreditada en el expediente la imposibilidad de notificación personal y directa del decreto de inscripción, se procede, por medio de este anuncio, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a practicar la misma a los interesados que se relacionan en el Anexo al presente anuncio, así como a otros desconocidos que pudieran tener dicha condición, indicándoles que el bien ha sido inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural por Decreto 88/2009, de 14 de abril, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, la Iglesia del antiguo Convento de Nuestra Señora del Carmen y Santa Teresa en Cádiz (BOJA núm. 79, de 27 de abril de 2009).

Cádiz, 22 de julio de 2009.- La Delegada, Yolanda Peinado García.

A N E X O

- Sr. don Fernando Muñoz Gutiérrez (C/ Bendición de Dios, 17, 11003, Cádiz).
- Sra. doña Adelfina Revuelta Sainz (C/ Carmen, 8, bajo, 11003, Cádiz).
- Sr. don José Manuel Neva Giles (C/ Bendición de Dios, 21, 3.º, 11003, Cádiz).
- JC2 Cádiz, S.L. (C/ Bendición de Dios, 23, 11003, Cádiz).

- Sr. don Germán Picardo López (Al. Marqués de Comillas, 4, 2.º, 11003, Cádiz).
- Sr. don Ángel Picardo López (Al. Marqués de Comillas, 6, 11003, Cádiz).
- Comunidad de Jesús Abandonado (C/ Vea Murguía, 40, 1.º, pta. 1, 11003, Cádiz).
- Sra. doña Mercedes Cerón Romero (C/ Vea Murguía, 40, 1.º, pta. 2, 11003, Cádiz).
- Sr. don Miguel Fernández Melero Enríquez (C/ Vea Murguía, 40, 4.º, pta. 2, 11003, Cádiz).
- Sr. don Antonio Rodríguez González (C/ Vea Murguía, 40, bajo, 11003, Cádiz).
- Sra. doña María Cobos Velasco (C/ Ustariz, 13, 1.º, 11003, Cádiz).
- Sr. don Manuel Torres Cobo (C/ Ustariz, 13, bajo, 11003, Cádiz).
- Sra. doña María Summers Sicre (C/ Carmen, 18, 11003, Cádiz).
- Sr. don Francisco Rodríguez Vera (C/ Carmen, 16, bajo, 11003, Cádiz).
- Sr. don Francisco Crespo Abascal (C/ Carmen, 14, 11003, Cádiz).
- Sr. don Manuel Sibón Pantoja (C/ Carmen, 12, 11003, Cádiz).
- Sr. don José Lorenzo Sánchez González (C/ Carmen, 10, 11003, Cádiz).
- Sr. don Francisco González Ruiz (C/ Bendición de Dios, 18, bajo, pta. 1, 11003, Cádiz).
- Sr. don Francisco López Sifredo (C/ Bendición de Dios, 18, bajo, pta. 2, 11003, Cádiz).
- Sr. don Juan Carlos Iglesias Igartuburu (C/ Bendición de Dios, 18, bajo, pta. 3, 11003, Cádiz).
- Sr. don José L. Iglesias Allegretty (C/ Bendición de Dios, 18, 1.º iqz., 11003, Cádiz).
- Sra. doña Natividad Reyero Cánovas (C/ Bendición de Dios, 18, 2.º dcha., 11003, Cádiz).
- Sra. doña Francisca Guecuti Delgado (C/ Ustariz, 17, 11003, Cádiz).
- Rosomina, S.A. (C/ Ustariz, 19, 11003, Cádiz).
- Provasa, S. A. (Al. de Apodaca, 1, 1.º B, 11003, Cádiz).
- Sr. don Joaquín Martínez Sánchez (Al. de Apodaca, 1, 3.º A, 11003, Cádiz).
- Sr. don Cipriano M. de la Vega Díaz (Al. de Apodaca, 1, 4.º A, 11003, Cádiz).
- Sr. don Fernando Colón Sánchez (Al. de Apodaca, 1, 4.º B, 11003, Cádiz).
- Sr. don José Gutiérrez Pérez (Al. de Apodaca, 1, ent., 11003, Cádiz).
- Gadir's Son, S.L. (C/ Carmen, 7, 11003, Cádiz).
- Sr. don Javier Crespo Fortún (Ps. Carlos III, 9).
- Sr. don Antonio Rivas Palacios (C/ Bendición de Dios, 17, 2.º, 11003, Cádiz).
- Sr. don Francisco Márquez Pérez (C/ Bendición de Dios, 17, 2.º, 11003, Cádiz).
- Sr. don Jesús García Muñoz (C/ Carmen, 8, bajo, 11003, Cádiz).
- Sra. doña Francisca Subiela Gómez (C/ Bendición de Dios, 19, 1.º, 11003, Cádiz).
- Sra. doña María Varo Guerrero (C/ Bendición de Dios, 19, 2.º, 11003, Cádiz).
- Sr. don Juan Sánchez Cordero (C/ Bendición de Dios, 23, 1.º D, 11003, Cádiz).
- Sr. don Laureano Baños Barrena (C/ Bendición de Dios, 23, bajo, 11003, Cádiz).
- Sr. don Enrique Wulff Barrerero (C/ Vea Murguía, 40, 1.º A, 11003, Cádiz).
- Sr. don Carlos E. Bayo Falcón (C/ Vea Murguía, 40, 2.º A, 11003, Cádiz).
- Sr. don José A. Justo Erbez (C/ Vea Murguía, 40, 2.º B, 11003, Cádiz).
- Sr. don Fermín Medina Varo (C/ Vea Murguía, 40, 2.º I, 11003, Cádiz).
- Sra. doña M.ª Mar Ramírez Pérez (C/ Vea Murguía, 40, 3.º A, 11003, Cádiz).
- Sr. don Edgar Torres Gamarra (C/ Vea Murguía, 40, 4.º A, 11003, Cádiz).
- Sr. don Francisco González García (C/ Ustariz, 13, 2.º D, 11003, Cádiz).
- Sr. don Fernando Alfaro Vidal (C/ Carmen, 12, BA, 11003, Cádiz).
- Sra. doña Rosario García Pérez (C/ Ustariz, 13, 2.º CT, 11003, Cádiz).
- Herederos de doña Manuela García Melo (C/ Carmen, 18, bajo D, 11003, Cádiz).
- Sr. don Juan A. Pizarro Delgado (C/ Carmen, 16, 1.º C, 11003, Cádiz).
- Sra. doña M.ª Carmen Gallego Fernández (C/ Carmen, 16, 1.º D, 11003, Cádiz).
- Sra. doña Abigail Marín Maestre (C/ Carmen, 16, bajo D, 11003, Cádiz).
- Sr. don Juan González Acedo (C/ Carmen, 14, 1.º DR, 11003, Cádiz).
- Herederos de don Juan M. Fernández Gutiérrez (C/ Carmen, 14, BA DR, 11003, Cádiz).
- Sr. don Diego Pérez Estudillo (C/ Carmen, 12, 1.º, 11003, Cádiz).
- Sra. doña Ana M.ª Pascual Bernal (C/ Carmen, 12, 2.º D, 11003, Cádiz).
- Sra. doña Ana Domínguez Gil (C/ Carmen, 12, 3.º, 11003, Cádiz).
- Sra. doña Silvia M.ª Casal García (C/ Carmen, 12, AO, 11003, Cádiz).
- Sra. doña Francisca Lozano Marín (C/ Carmen, 10, 1.º D, 11003, Cádiz).
- Sra. doña M.ª Pilar Camelo Gandulla (C/ Carmen, 10, 2.º D, 11003, Cádiz).
- Sr. don Francisco David Lechuga Rodríguez (C/ Carmen, 10, 3.º D, 11003, Cádiz).
- Sr. don José A. Rabadán de Cos (C/ Bendición de Dios, 18, 2.º I, 11003, Cádiz).
- Sr. don José Macho Paje (C/ Ustariz, 17, bajo D).
- Sra. doña Carmen C. García Armario (C/ Ustariz, 17, bajo CT, 11003, Cádiz).
- Sra. doña Sofía Muñoz Sastre (C/ Ustariz, 19, 2.º, 11003, Cádiz).
- Sr. don Manuel García Flor (C/ Carmen, 7, 1.º I, 11003, Cádiz).
- Sr. don Federico Pecci Barbaroja (C/ Carmen, 7, bajo D, 11003, Cádiz).

ANUNCIO de 1 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se notifica acuerdo de iniciación de expediente sancionador que se cita.

Habiéndose dictado acuerdo de iniciación por la Delegada Provincial de Cultura en Jaén, de fecha 13 de julio de 2009, en el expediente sancionador 015/05, tramitado por infracción de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, e intentada por dos veces sin resultado la notificación en el domicilio del interesado que consta en el expediente, procede efectuar la notificación prevista en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 61 del citado texto legal, se indica a don José María Muñoz Chamarín que dispone de un plazo de 10 días hábiles, computados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín

Oficial de la Junta de Andalucía, para conocer el texto íntegro del citado acuerdo de iniciación de expediente sancionador y constancia de su conocimiento. Transcurrido dicho plazo o tras la comparecencia del interesado, si esta tuviera lugar, comenzará a computarse el plazo de quince días hábiles para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que se pretendan valerse, de conformidad con los artículos 13.2 y 16.1 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

El lugar para la comparecencia es la Delegación Provincial de Cultura de Jaén, Servicio de Bienes Culturales, en la C/ Martínez Montañés, número 8, de 9 a 14 horas.

Jaén, 1 de septiembre de 2009.- La Delegada, Mercedes Valenzuela Generoso.

ANUNCIO de 2 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se notifica acuerdo de iniciación de expediente sancionador que se cita.

Habiéndose dictado acuerdo de iniciación por la Delegada Provincial de Cultura en Jaén, de fecha 15 de julio de 2009, en el expediente sancionador 018/05, tramitado por infracción de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, e intentada por dos veces sin resultado la notificación en el domicilio del interesado que consta en el expediente, procede efectuar la notificación prevista en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 61 del citado texto legal, se indica a don José María Muñoz Chamarrín que dispone de un plazo de diez días hábiles, computados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para conocer el texto íntegro del citado acuerdo de iniciación de expediente sancionador y constancia de su conocimiento. Transcurrido dicho plazo o tras la comparecencia del interesado, si esta tuviera lugar, comenzará a computarse el plazo de quince días hábiles para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que se pretendan valerse, de conformidad con los artículos 13.2 y 16.1 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

El lugar para la comparecencia es la Delegación Provincial de Cultura de Jaén, Servicio de Bienes Culturales, en la C/ Martínez Montañés, número 8, de 9 a 14 horas.

Jaén, 2 de septiembre de 2009.- La Delegada, Mercedes Valenzuela Generoso.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 28 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se somete al trámite de información pública el Proyecto de Apertura de un camino en el término municipal de Adamuz (Córdoba). (PP. 2909/2009).

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Someter a información pública el Proyecto de Apertura de un camino en el polígono 3, parcela 12 (Paraje Vado de Las Juntas), promovido por don Nicolás Moya Ruiz, en el término municipal de Adamuz (Córdoba), expediente AAU-CO-060, durante treinta días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

A tal efecto el proyecto técnico y estudio de impacto ambiental del citado proyecto estará a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en la Secretaría General de esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sito en la C/ Tomás de Aquino, s/n, 7.ª planta (Córdoba).

Córdoba, 28 de septiembre de 2009.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

RESOLUCIÓN de 4 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se da publicidad a la autorización ambiental unificada que se cita. (PP. 2998/2009).

De conformidad con lo establecido en el art. 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en BOJA a la Autorización Ambiental Unificada otorgada por la Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, que se relaciona en el Anexo.

A N E X O

Resolución de 4 de septiembre de 2009, de la Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Sevilla, por la que se otorga la Autorización Ambiental Unificada para la empresa Bogaris, S.A., para la instalación y explotación de la planta solar termoeléctrica «El Reboso III», en el término municipal de Utrera, provincia de Sevilla (Expediente AAU*/SE/454/N/08).

Sevilla, 4 de septiembre de 2009.- La Delegada, Pilar Pérez Martín.

ANUNCIO de 6 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, notificando acuerdo de inicio de procedimiento sancionador y formulación de cargos del expediente que se cita.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación de acuerdo de inicio del expte.: AL/2009/485/GC/ENP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. expte: AL/2009/485/GC/ENP.

Interesado: Claudio Javier Amaro Cortinas.

DNI: 45786856-C.

Infracción: Leve, art. 26.1.b) de la Ley 2/89, de 18 de julio, Inventario de ENP de Andalucía.

Sancionable: Según art. 27.1.a) de la Ley 2/89, de 18 de julio, Inventario de ENP de Andalucía con multa desde 60,10 euros hasta 600,01 euros.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Almería, 6 de octubre de 2009.- El Delegado, Clemente García Valera.

ANUNCIO de 6 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resolución definitiva de los expedientes sancionadores que se citan.

Núm. Exptes.: AL/2009/47/G.C./EP y AL/2009/118/G.C/EP.

Interesado: Ion Bodescu.

NIE: X6923732L.

Expte.: AL/2009/129/G C/EP.

Interesado: Víctor Gabriel Tarifa Escudero.

DNI: 78036572X.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la resolución definitiva de los expedientes sancionadores AL/2009/47/G.C./EP, AL/2009/118/G.C/EP y AL/2009/129/G.C/EP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto

Infracción: Leve según el art. 73.1 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres, en relación con el art. 7.2 de la misma Ley.

Sanciones: 200 y 200 euros expedientes AL/2009/47/G.C/EP y AL/2009/118/G.C/EP respectivamente.

Sanción: 60,10 euros expediente AL/2009/129/G.C/EP.

Acto notificado: Resolución definitiva.

Plazo de las alegaciones: Un mes desde el día de la notificación para interponer recurso de alzada.

Almería, 6 de octubre de 2009.- El Delegado, Clemente García Valera.

ANUNCIO de 9 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se publican resoluciones de archivo relativas a procedimientos sancionadores en materia de legislación ambiental.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan las siguientes

Resoluciones de Archivo recaídas en procedimientos sancionadores en materia de legislación ambiental, Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía. Los interesados disponen del plazo de un mes a contar desde el día siguientes de la presente notificación para interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Para el conocimiento íntegro del acto podrán comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expediente	Interesado	D.N.I.	Resolución
AL/2009/174/AGMA/FOR	José Antonio Rodríguez Robles	27498760Y	Archivo
AL/2009/191/AGMA/FOR	Antonio Navarro Rubio	75205209Q	Archivo
AL/2009/357/4AGMA/FOR	Oldham Derek Edward	X1411905G	Archivo

Almería, 9 de octubre de 2009.- El Delegado, Clemente García Valera.

ANUNCIO de 12 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se publican acuerdos de inicio relativos a procedimientos sancionadores en materia de Legislación Ambiental.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes acuerdos de inicio de procedimientos sancionadores en materia de legislación ambiental, Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía. Los interesados disponen del plazo de 15 días para formular alegaciones contados a partir de la publicación del presente anuncio.

Para el conocimiento íntegro del acto podrán comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expediente	Interesado	DNI	Infracción
AL/2009/513/AGMA/FOR	José Antonio Rodríguez Robles	27498760Y	Art. 76.3, grave
AL/2009/514/AGMA/FOR	Antonio Navarro Rubio	75205209Q	Art. 76.3 grave
AL/2009/527/AGMA/FOR	Oldham Derek Edward	X1411905G	Art. 76.3, grave

Almería, 12 de octubre de 2009.- El Delegado, Clemente García Valera.

ANUNCIO de 25 de septiembre de 2009, de la Dirección Provincial de Córdoba de la Agencia Andaluza del Agua, sobre propuesta de resolución, relativo a los expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

No habiéndose podido practicar la notificación de la propuesta de resolución, relativa al expediente sancionador que abajo se relaciona, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días, los interesados puedan comparecer en el Departamento de Actuación Jurídico Administrativa de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Avda. del Brillante, núm. 57, de Córdoba, para tener conocimiento del contenido del expediente y,

en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: Número de expediente; expedientado y término municipal.

Núm. Ref. Expediente.

SAN-142/09-CB. Luque Acosta, Cristóbal y Cañete Marín, Araceli, t.m. de Lucena (Córdoba).

Córdoba, 25 de septiembre de 2009.- El Director, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de 25 de septiembre de 2009, de la Dirección Provincial de Córdoba de la Agencia Andaluza del Agua, sobre acuerdo de archivo de actuaciones previas, relativo a los expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

No habiéndose podido practicar la notificación del acuerdo de archivo de actuaciones previas, relativo al expediente sancionador que abajo se relaciona, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días, los interesados puedan comparecer en el Departamento de Actuación Jurídico Administrativa de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Avda del Brillante, núm. 57, de Córdoba, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: Número de expediente; expedientado y término municipal.

Núm. Ref. Expediente.

SAN-093/09-CB; Some Ramírez, Joaquín, t.m. de Lucena (Córdoba).

Córdoba, 25 de septiembre de 2009.- El Director, Luis Rey Yébenes.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 7 de octubre de 2009, del Ayuntamiento de Beas de Granada, de bases para la selección de plaza de Auxiliar de Administración General.

E D I C T O

El Sr. Alcalde-Presidente de esta Corporación, haciendo uso de las atribuciones que le están conferidas por el art. 21.1.g) de la Ley de Bases del Régimen Local, ha tenido a bien dictar con fecha 7 de octubre de 2009 la siguiente

« R E S O L U C I Ó N

POR LA QUE SE CONVOCAN PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN, EN RÉGIMEN FUNCIONARIAL, POR PERSONAL LABORAL FIJO DE ESTE AYUNTAMIENTO, POR PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN, PROMOCIÓN INTERNA, ACCESO RESTRINGIDO, DE UNA PLAZA DE AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

Considerando que la funcionarización del personal laboral, en el caso de la Administración Local, tiene cobertura legal en la aplicación supletoria de la disposición transitoria decimoquinta de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medi-

das para la Reforma de la Función Pública, añadida por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y modificada por el artículo 121 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, en el artículo 22.3 de la indicada Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en la redacción dada por el artículo 50.3 de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y de orden social, y además, es aconsejada en el capítulo vigésimo tercero del acuerdo entre FEMP y Organizaciones Sindicales, publicado por resolución de 8 de junio de 1995.

Considerando que en el anexo de personal integrante del expediente de aprobación del presupuesto municipal del ejercicio 2009, se incluye la plaza en cuestión y ante la necesidad de su funcionarización en base a las funciones que se vienen desarrollando por el personal laboral que cubre la plaza de referencia.

Considerando que la presente convocatoria no supone la creación de nuevos puestos de trabajo al ser objeto de la misma una plaza ya creada y dotada presupuestariamente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 91 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el art. 72 y ss de la Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y la Disposición Transitoria Segunda de la misma norma, y en uso de las atribuciones legales que me confiere el artículo 21.1.g) de la citada Ley 7/1985.

R E S U E L V O

Primero. Convocar pruebas selectivas, por el sistema de concurso-oposición, promoción interna, acceso restringido, para la provisión, en régimen funcionarial, por personal laboral fijo al servicio del Ayuntamiento de Beas de Granada (Granada), de una plaza de Auxiliar de Administración General.

Segundo. El procedimiento de selección se regirá por las bases de la convocatoria que se adjuntan:

B A S E S

NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA A CUBRIR Y SISTEMA SELECTIVO ELEGIDO

Comprende esta convocatoria la provisión, en régimen funcionarial, por personal laboral fijo de este Ayuntamiento y por el procedimiento de concurso-oposición, promoción interna, acceso restringido, de una plaza de Auxiliar, integrada en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliares y dotada con los haberes correspondientes al grupo C2, de la Ley 30/1984, dos pagas extraordinarias, trienios, Complemento de Destino 16, retribuciones complementarias, gratificaciones y además derechos que correspondan con arreglo a la legislación vigente y la Corporación tenga acordado o pueda acordar.

La citada plaza estará sujeta a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y adscrita, según figura en el Anexo de Personal del Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio de 2009, a los Servicios Administrativos de esta entidad.

Las funciones correspondientes a la plaza a cubrir serán las previstas en la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen para las de su Subescala en relación con las que demande su concreta adscripción administrativa.

1. Requisitos que deben cumplir los aspirantes.

Para ser admitido a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a la plaza convocada, los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del título de Graduado en educación secundaria obligatoria, Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias. Se entiende que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos por su expedición. Los títulos tendrán carácter de mínimos, siendo válidos aquellos otros superiores de la misma rama, en su caso.

f) Tener condición de personal laboral fijo al servicio de este Ayuntamiento.

g) Ser titular de un puesto de trabajo que figure en el Catálogo de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento, desempeñando funciones de Auxiliar Administrativo.

Los requisitos establecidos en esta Base deberán reunirse el último día del plazo de presentación de instancias.

2. Solicitudes y documentación.

2.1. Solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en este procedimiento selectivo deberán hacerlo constar mediante solicitud, cuyo modelo será facilitado a quienes lo soliciten en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En la solicitud, debidamente cumplimentada, bastará que el aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la Base 1 de la presente convocatoria, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

2.2. Documentación.

A la instancia, que se presentará por duplicado, se acompañará inexcusablemente la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Fotocopia del título académico exigido en la Base 1.

c) O del documento oficial de solicitud del mismo y abono de los derechos de su expedición.

d) Junto con la solicitud, se deberá presentar certificación o fotocopia compulsada de los méritos que aleguen para su valoración en la fase de concurso, no teniéndose en cuenta los presentados u obtenidos una vez concluido el plazo de presentación de solicitudes. No se tendrán en cuenta los no acreditados en la forma antedicha.

A los efectos de acreditar los servicios prestados en la Administración Pública, deberá aportarse la correspondiente certificación expedida por el organismo competente.

En el supuesto de tratarse de servicios prestados en el Ayuntamiento de Beas de Granada se acreditarán de oficio por Secretaría.

En cualquier momento del proceso, el Tribunal podrá solicitar a los candidatos que acrediten la veracidad de los méritos alegados.

La justificación documental a que se refiere este apartado consistirá en la aportación de fotocopia por su anverso y reverso debidamente compulsada.

La documentación anexa a la solicitud deberá ir grapada o encuadrada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los requisitos exigidos.

2.3. Recepción de Solicitudes.

La solicitud de participación será presentada en el Registro General del Ayuntamiento, de lunes a viernes de 9 a 14 horas, donde será debidamente registrada. Podrá remitirse también en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.4. Plazo.

El plazo de presentación es de 20 días naturales a partir del siguiente al de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

2.5. Subsanación de errores. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

2.6. El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso del aspirante a las bases reguladoras de la misma, que tienen la consideración de ley reguladora de esta convocatoria.

3. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Alcalde dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

La citada resolución, que se producirá en el plazo de un mes desde la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes, será publicada en el BOP y expuesta en el tablón de anuncios de la Corporación. Dicha exposición será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

En dicha resolución se indicará el plazo de diez días hábiles que, en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se ofrece a los aspirantes excluidos u omitidos para poder subsanar, en su caso, los defectos que hayan motivado la exclusión u omisión.

Subsanados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se expondrá en el tablón de anuncios de la Corporación.

Se entenderá aprobada definitivamente la lista provisional de admitidos y excluidos en ausencia de reclamaciones y/o solicitudes de subsanación de la misma.

Contra la Resolución aprobando la lista de admitidos y excluidos, así como contra las que resuelvan la subsanación de defectos u omisión, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía del Ayuntamiento, o bien impugnarla directamente mediante recurso contencioso-administrativo conforme a la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción. Los plazos para interponer ambos recursos será el de un mes (reposición) o de dos meses (contencioso-administrativo) a contar desde la notificación de la resolución.

En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres y datos personales se recogen correctamente en la pertinente relación de admitidos.

4. Tribunal.

4.1. Composición.

El Tribunal de Selección, que tendrá la categoría correspondiente de entre las previstas en el art. 30.1 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones

por razón del servicio, está integrado por los siguientes miembros:

Presidente: Un funcionario con habilitación de carácter estatal, y suplente.

Vocales:

- Un funcionario designado por la Comunidad Autónoma, y suplente.

- Un funcionario con habilitación de carácter estatal designado por el Cosital de Granada, y suplente.

- Un funcionario del Servicio de Asistencia a Municipios de la Excm. Diputación de Granada, y suplente.

- El funcionario con habilitación de carácter estatal adscrito al SAM de la Diputación de Granada que preste servicios en el Ayuntamiento de Beas de Granada, y suplente, que a su vez intervendrá como Secretario del Tribunal.

El Tribunal de Selección será designado por resolución del Alcalde conforme a lo estipulado en el artículo 30 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. Deberá designarse el mismo número de miembros titulares y suplentes para los supuestos de ausencia, enfermedad o abstención o recusación por la concurrencia de alguno de los casos previstos en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

4.2. Le corresponde al Tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas a que hace referencia la Base 5 de la presente convocatoria.

4.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la Presidencia, Secretaría y de la mitad al menos de los vocalías, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

4.4. El Tribunal podrá acordar la incorporación a las sesiones de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.

4.5. Las personas miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, o hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

4.6. Las personas interesadas podrán promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurren las anteriores circunstancias.

4.7. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

4.8. La Presidencia del Tribunal podrá exigir a las personas miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso o incurso en las circunstancias anteriormente previstas, sin perjuicio de que, de oficio, deba el afectado notificarlo al organismo al que representa.

4.9. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el tribunal sin apelación alguna.

5. Procedimiento de selección.

El proceso de selección será el de concurso-oposición por el sistema de promoción interna, desarrollándose el mismo en dos fases:

5.1. Fase de Concurso: La fase de concurso se realizará en primer lugar, y en ella se valorarán los méritos que a continuación se relacionan con arreglo al baremo que, asimismo,

se especifica. Los Méritos deberán presentarse y acreditarse en la forma establecida en la Base Segunda.

Baremo de Méritos:

A) Antigüedad:

- Por haber desempeñado puesto de Auxiliar Administrativo, laboral fijo, en el Ayuntamiento de Beas de Granada, por cada mes de servicios prestados, 0,1 puntos, acreditados mediante la correspondiente certificación expedida por la Secretaría General o cualquier otro órgano de la Administración con competencias en materia de personal.

- Por haber desempeñado puesto de Auxiliar Administrativo, laboral fijo, en cualquiera de las administraciones públicas, acreditados mediante la correspondiente certificación expedida por la Secretaría General o cualquier otro órgano de la Administración con competencias en materia de personal: 0,05 puntos.

En este apartado A) la puntuación máxima será de 6 puntos.

B) Nivel de formación:

En este apartado se valorarán tanto la asistencia a actividades formativas como los méritos académicos que se indican:

a) Licenciatura Universitaria: 2,00 puntos.

b) Diplomatura Universitaria: 1,50 puntos.

c) Por estar en posesión de diplomas o certificados de asistencia a cursos o seminarios expedidos por el INAP, IAAP CEMCI: Hasta un máximo de 2 puntos de acuerdo con la puntuación específica otorgada por dichos Organismos a los mismos o, en su defecto, de acuerdo con los siguientes criterios:

- De 40 y más horas: 1,00 punto.

- Más de 30 y menos de 40 horas: 0,75 puntos.

- Más de 25 y menos de 30 horas: 0,50 puntos.

- Menos de 25 horas o sin especificar: 0,25 puntos.

d) Por cada curso específico impartido por otros Organismos Oficiales o Centros Privados autorizados, hasta un máximo de 2 puntos, asignados con los siguientes criterios:

- De 200 y más horas: 1,00 punto.

- De más de 100 horas y menos de 200: 0,75 puntos.

- De más de 60 horas y menos de 100: 0,50 puntos.

- De más de 30 horas y menos de 60: 0,25 puntos.

- De menos de 30 horas o sin especificar: 0,10 puntos.

El máximo por este apartado es 4 puntos y para acreditarlos se deberá aportar certificación original del Centro Oficial o fotocopia compulsada de los Títulos o Diplomas.

5.2. Oposición.

De conformidad con lo establecido en el art. 77 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, se establece la exención de las pruebas sobre aquellas materias cuyo conocimiento se haya acreditado suficientemente en las de ingreso al Cuerpo o Escala de origen.

Las pruebas de aptitud o de conocimientos de la oposición tendrán carácter eliminatorio.

Constará de dos ejercicios sucesivos de carácter obligatorio.

La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha, hora y lugar que se determinen en la resolución por la que se apruebe la lista provisional de admitidos y excluidos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el Boletín Oficial de la Provincia. Tan sólo deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios del ayuntamiento, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de éste, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas si se trata de uno nuevo.

Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales, salvo que el/los aspirante/s convengan con el tribunal otra forma o plazo.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos del procedimiento selectivo quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el tribunal.

Los aspirantes deberán acudir a la celebración de cada ejercicio provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carnet de conducir. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Primer ejercicio.

Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas de tipo test con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Las preguntas versarán sobre el Programa de materias que, está contenido en el anexo II de esta Convocatoria.

El cuestionario propuesto por el Tribunal constará de 20 preguntas, una, al menos, por cada uno de los temas del anexo II, y el tiempo máximo para la realización del presente ejercicio será de treinta minutos.

Segundo ejercicio.

Consistirá en la realización de una prueba práctica a elegir entre dos propuestas, directamente relacionadas con las funciones objeto de la plaza y el programa correspondiente de esta convocatoria. El contenido, forma y tiempo de realización del ejercicio serán fijados por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

5.3. Calificación de los ejercicios.

Los dos ejercicios serán obligatorios y eliminatorios, y se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo necesario para la aprobación de cada uno de ellos obtener un mínimo de 5 puntos.

El Tribunal determinará para el primer ejercicio, tipo test, antes de iniciarse la prueba, el mínimo de respuestas necesarias para alcanzar los 5 puntos.

La calificación para cada ejercicio y aspirante se determinará por la media resultante de las calificaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, eliminándose en todo caso las puntuaciones máxima y mínima cuando entre éstas exista una diferencia igual o superior a 3 puntos.

La puntuación final de la Fase de Oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de los dos ejercicios de la misma. Para superar esta fase será preciso obtener un mínimo de 10 puntos, una vez sumada la puntuación de ambos ejercicios.

La puntuación final del proceso selectivo será la resultante de la suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso más la obtenida en la fase de oposición.

6. Propuesta de Resolución.

Una vez concluido el proceso selectivo, el Tribunal aprobará la Propuesta de nombramiento. La propuesta deberá recaer sobre la persona o personas aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación final, en número igual al de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta que contravenga este precepto, no obstante lo anterior, se estará a lo dispuesto en el art. 61.8 de la Ley 7/2007, de 13 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

En dicha propuesta figurará la relación de aspirantes por orden decreciente de puntuación final, con indicación de las puntuaciones obtenidas.

En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido la mayor puntuación por los conceptos que sucesivamente se indican:

- a) Puntuación del primer ejercicio.
- b) Puntuación del segundo ejercicio.

El Tribunal hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Beas de Granada la propuesta de nombramiento. Contra dicho acuerdo del Tribunal, que no agota la vía administrativa, podrán interponer los interesados recurso de alzada en el plazo de un mes desde su anuncio, ante el órgano que designó el Tribunal. Seguidamente, la propuesta de nombramiento será elevada al Alcalde.

Los aspirantes que no se hallen incluidos en la propuesta de nombramiento tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

7. Presentación de documentos.

7.1. La persona aspirante que hubiese sido propuesta para su nombramiento dispondrá de un plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de personas aprobadas para presentar en la Secretaría del Ayuntamiento, quedando constancia de la correspondiente comparecencia, los documentos siguientes:

a) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del Título exigido o resguardo justificativo de haber solicitado su expedición.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado por sentencia judicial firme.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida el desempeño de las tareas propias de la plaza.

d) Certificado expedido por la Secretaría del Ayuntamiento de Ferreira en que se acredite el cumplimiento del requisito establecido en la 3.f) de la convocatoria.

7.2. Quienes tuviesen la condición de funcionarios de carrera o personal laboral fijo, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, y la referida documentación se aportará de oficio.

7.3. La no presentación dentro del plazo fijado de la documentación exigida en la Base 7.1 y salvo los casos de fuerza mayor, o cuando del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la Base 1, no podrá ser nombrado funcionario y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados podrá demostrarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

8. Nombramiento y toma de posesión.

8.1. Cumplidos los requisitos procedentes, el Sr. Alcalde nombrará a la persona aspirante propuesta que, habiendo superado la oposición, cumpla los requisitos exigidos en esta convocatoria. Dicho nombramiento se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

8.2. El plazo para tomar posesión será de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución de nombramiento.

8.3. De no tomar posesión en el plazo señalado, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados, se entenderá que la persona aspirante renuncia a la plaza propuesta.

8.4. En el momento de la toma de posesión, la persona nombrada prestará juramento o promesa en la forma establecida en el Real Decreto 770/1979, de 5 de abril.

8.5. Una vez que el funcionario haya tomado posesión de su nueva plaza con carácter firme, su plaza originaria deberá quedar automáticamente amortizada en plantilla, sin que se le declare en situación laboral alguna respecto a la misma y sin que ello suponga derecho a indemnización de ningún tipo.

9. Destinos a adjudicar al personal laboral que supere las pruebas.

9.1 El personal laboral que supere las pruebas selectivas de acceso quedará destinado con carácter definitivo en el puesto de trabajo básico de personal funcionario existente en la relación de puestos de trabajo de esta Corporación y deberá permanecer en el mismo durante un plazo mínimo de dos años, conforme a las previsiones contenidas en el artículo 20.1 f) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

9.2 Dicho puesto de trabajo de personal funcionario tendrá las mismas funciones a las del puesto correspondiente como laboral y sus retribuciones serán las propias del puesto de funcionario.

En todo caso, las retribuciones que perciba el funcionario en el puesto de ingreso no podrán ser inferiores a las consolidadas por el contratado laboral en el puesto que como tal venía desempeñando.

10. Base final.

Contra la presente Convocatoria y sus Bases, que agotan la vía administrativa, podrán interponer los interesados recurso contencioso-administrativo.

Beas de Granada, 7 de octubre de 2009.- El Alcalde-Presidente, José Manuel Madero García.

ANEXO I

1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Principios generales. Derechos y Deberes fundamentales de los españoles. La división de poderes. La Corona y el Poder Judicial. Las Cortes Generales: composición, atribuciones y funcionamiento. Nociones sobre la Ley General electoral: con especial referencia a las elecciones locales.

2. La Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: principios informadores y organización.

3. El Estatuto de Autonomía de Andalucía: estructura y disposiciones generales. Competencias y organización de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4. La personalidad jurídica de la Administración. Clases de Administraciones Públicas.

5. Principios de actuación de la Administración Pública. Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

6. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley: sus clases. El Reglamento. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

7. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Entidades que lo integran. El Municipio: organización y competencias. La Provincia: elementos, organización y competencias. Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones Territoriales. La autonomía municipal. El control de la legalidad.

8. Elementos del Municipio: el término municipal. La población. El empadronamiento.

9. Funcionamiento de los Órganos Colegiados Locales. Convocatorias y orden del día. Requisitos para su constitución. Votaciones.

10. Las formas de la actividad en las Entidades Locales. La intervención administrativa en la esfera privada: fomento, servicios públicos y policía. Procedimiento para la concesión de licencias.

ANEXO II

1. Los bienes de las Entidades Locales. El dominio público. El patrimonio privado de las mismas.

2. Los contratos administrativos en la esfera local. Órganos competentes. La selección del contratista. Contenido y efectos de los contratos administrativos.

3. RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Principios informadores. Ingresos públicos: Concepto y clases. El impuesto. Las Ordenanzas Fiscales. El gasto público: Sus clases. El control del gasto público.

4. El Presupuesto Local: concepto. Principios generales. Contenido. Elaboración, aprobación y ejecución del Presupuesto. Liquidación, control y fiscalización.

5. El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas. El acto administrativo: concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

6. El Procedimiento Administrativo. Conceptos generales, plazos y cómputo de plazos. Fases del procedimiento administrativo. El Procedimiento Administrativo Local. Documentos administrativos. El Registro de Entrada y Salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

7. Iniciación del procedimiento: Clases; subsanación y mejora de solicitudes. Ordenación. Instrucción: Intervención de los interesados; prueba; informes.

8. Finalización del procedimiento: Obligación de la Administración de resolver. Contenido de la resolución expresa: Principios de congruencia y de no agravación de la situación inicial. La terminación convencional. La falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad y la perención de los procedimientos.

9. Recursos administrativos: Principios generales. Actos susceptibles de recursos administrativos; disposiciones generales y actos administrativos impugnables directamente en sede. Suspensión de la ejecución del acto recurrido. Clases de Recursos. Las reclamaciones administrativas previas al ejercicio de acciones civiles y laborales. Las reclamaciones económico-administrativas. Procedimientos sustitutivos de los recursos administrativos: Conciliación, mediación y arbitraje.

10. La Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. Competencia urbanística municipal. Licencias urbanísticas.

11. La Función Pública Local. Su organización. Clases de personal al servicio de las Entidades Locales. Su régimen jurídico. Situaciones administrativas de los funcionarios públicos.

12. La Ley de Igualdad 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Objeto y ámbito de la Ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Políticas públicas para la igualdad.

ANUNCIO de 9 de octubre de 2009, del Ayuntamiento de Cabra, de bases para la selección de una plaza de Limpiador/a.

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el procedimiento de oposición libre de una plaza de Limpiador/a, vacante en la plantilla de funcionarios y que figura en el Anexo I que acompaña a estas bases.

La plaza objeto de esta convocatoria esta incluida en la oferta de empleo de 2009, aprobada por resolución de la alcaldía de fecha 15 de abril de 2009, y publicada en el BOP de 30 de abril, del mismo año y esta dotada económicamente con las retribuciones básicas correspondientes al grupo de clasificación en que se incluyen.

2. Normas generales.

La plaza que se convoca se ajustará a lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, y Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los fun-

cionarios de la Comunidad Autónoma y por cualquiera otras disposiciones aplicables.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos a las pruebas selectivas, los solicitantes deberán reunir, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal funcionario, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer la titulación exigida.

Todos los requisitos a que se refiere esta base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

4. Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección de los aspirantes será el de oposición libre, que constará de dos ejercicios, uno teórico y otro práctico, siendo eliminatorios cada uno de ellos:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 20 preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas, en un tiempo de 30 minutos, elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización en relación con los Temas contenidos en el Anexo II de esta convocatoria, debiendo consignarse al menos dos preguntas por cada uno de los temas.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio, consistirá en la realización de una prueba, relacionada con los cometidos y tareas de la plaza, en la forma y tiempo que determine el Tribunal, que facilitará a los aspirantes los medios de actuación precisos.

5. Desarrollo de los ejercicios.

5.1. La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra L, de conformidad con Resolución de 23 de febrero de 2009 de la Secretaría General para la Administración Pública.

5.2. En el Decreto por el que se aprueba la lista de admitidos se determinará la fecha y lugar y hora de celebración del primer ejercicio, así como la designación de los miembros del Tribunal.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales. Una vez comenzadas las pruebas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes en el Boletín Oficial de la Provincia: Estos anuncios se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores.

5.3. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

5.4. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

5.5. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan.

5.6. El programa que ha de regir estas pruebas selectivas es el que figura publicado como Anexo.

5.7. Si durante el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades, deberá dar cuenta a los órganos municipales competentes, a los efectos que procedan.

6. Calificación de los ejercicios.

6.1. Los ejercicios de la oposición serán eliminatorios y se calificarán de la forma siguiente:

a) Primer ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

b) Segundo ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos. Las calificaciones del segundo ejercicio serán adoptadas sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

6.2. La puntuación total vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios de la oposición.

6.3 En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en el segundo ejercicio de la oposición.

7. Solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en la selección deberán hacerlo constar en instancia, debiendo constar en la misma la denominación de la vacante, el sistema selectivo exigido y la denominación expresa de que reúne todos y cada uno de los requisitos de la convocatoria.

Las solicitudes se dirigirán a la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Cabra (Córdoba), y se entregarán en el registro de entrada del Excmo. Ayuntamiento o en cualquiera de las formas contempladas en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de un extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y deberán ir acompañadas del correspondientes justificantes de haber abonado los derechos de examen.

Derechos de examen. Los derechos de examen serán de 15 euros, sin perjuicio de las bonificaciones y exenciones previstas en la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa de derechos de examen del Ayuntamiento de Cabra y se satisfarán mediante ingreso metálico o transferencia a la c/c Número 2024 0018 19 8800000544 abierta a nombre del Ayuntamiento del Cabra en Cajasur, consignando en el texto «Oposición de Limpiadora» y figurando como ordenante el/la propio/a opositor/a. Se adjuntará a la solicitud copia del resguardo de la transferencia efectuada.

No procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causa imputable al interesado/a, tales como no cumplir los requisitos o no aportar los documentos exigidos en la convocatoria.

En ningún caso el abono de los derechos de examen supondrá la sustitución de la presentación en tiempo y forma

de la solicitud ante el órgano expresado en la base 7, párrafo segundo.

8. Admisión de los aspirantes.

8.1. Terminado el plazo de presentación de instancias, la Ilustrísima Sra. Alcaldesa dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos así como la de excluidos, con indicación de las causas y el plazo de subsanación de defectos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, se indicará los lugares en que se encuentran expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos y el lugar y fecha y hora del comienzo del primer ejercicio, así como la composición del Tribunal Calificador.

8.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

8.3. De acuerdo con lo establecido en la Ley 13/82, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos, serán admitidas las personas con minusvalía en igualdad de condiciones con los demás aspirantes. Sólo podrán establecerse exclusiones por limitaciones psíquicas y físicas en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con minusvalía que lo soliciten las adaptaciones posibles de tiempo y medio para su realización, si bien sometiéndose a las mismas pruebas que el resto de los aspirantes. Los interesados deberán formular petición correspondiente al solicitar la participación en la convocatoria.

Corresponderá a los interesados, en el momento de solicitar tomar parte en las pruebas selectivas, acreditar documentalmente, a través de Organismo competente, su condición de minusválido y poseer una discapacidad de grado igual o superior al 33%. La compatibilidad para el desempeño de las tareas y funciones propias de las plazas a las que se opta habrá de acreditarse por la Mutua de Accidentes de Trabajo del Ayuntamiento de Cabra.

9. Tribunales.

9.1. El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría 3ª de las recogidas en el Anexo IV del R.D. 236/88, de 4 de marzo, estará integrado de la siguiente forma: Presidente/a, un/a funcionario/a designado por la Alcaldía y suplente. Secretario, el de la Corporación o funcionario/a de la misma en quién delegue. Vocales, que deberán poseer Titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para la plaza convocada. Vocales: un funcionario/a de la Junta de Andalucía y suplente; un funcionario/a de esta Corporación, designado por la Junta de Personal y suplente; Un/a Técnico/a de Administración General de este Ayuntamiento y un funcionario/a designado por la Alcaldía.

9.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Ilustrísima Sra. Alcaldesa, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o se hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

9.3. El/la Presidente/a del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo, de forma previa a la realización del primer ejercicio, declaración escrita de no hallarse incurso en causa de abstención en las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92. Así mismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

9.4. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacan-

tes convocadas. Las propuestas de aprobados que contraven- gan este límite serán nulas de pleno derecho.

9.5. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión, para todas o algunas pruebas, con igual régimen de devengo de indemniza- ciones que corresponda a los miembros del Tribunal.

9.6. Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Adminis- tración, sin perjuicio de que esta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en el art. 102 y ss. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

10. Lista de aprobados, presentación de documentación y nombramiento de funcionarios.

10.1. La lista de aprobados de cada ejercicio se publicará en los locales donde se hayan celebrado los mismos, así como en los tablones de edictos de la Corporación.

10.2. Finalizados los ejercicios de la oposición, El Tribunal hará público el anuncio de los aspirantes aprobados, que no podrá exceder de las plazas objeto de esta convocatoria, con especificación de la puntuación total obtenida. Dicho anuncio será elevado a la Ilma. Sra. Alcaldesa con propuesta de los candidatos para el nombramiento de funcionarios.

10.3. En el plazo de veinte días naturales los aspirantes que figuren en el anuncio a que se refiere la base anterior deberán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la documentación acreditativa de los requisitos expresados en la base 3.

10.4. Quien tuviera la condición de funcionario público estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u organismo de quién dependa, acreditando su condición y demás circuns- tancias que consten en su expediente personal. Caso de ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de Cabra se aportará de oficio la documentación.

10.5. Si dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentare la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en la base 3, no podrá ser nombrado funcionario y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la respon- sabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

10.6. El plazo para tomar posesión será de un mes, a contar desde la notificación del nombramiento al interesado, suponiendo la falta de este requisito la renuncia al empleo.

11. Norma final.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrati- vos se deriven de éstas, agotan la vía administrativa, pudiendo interponer los/as interesados/as recurso contencioso-adminis- trativo ante la Sala de Sevilla del Tribunal Superior de Justi- cia de Andalucía, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. No obstante, puede interponer recurso po- testativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde la mencionada publicación, o cualquier otro recurso que es- time procedente. Contra los actos del Tribunal y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión se podrá formular recurso de alzada ante la Al- caldía, en el plazo de un mes desde que se haga público el acuerdo o propuesta de resolución adoptada que se pretenda impugnar.

ANEXO I

Número de plazas convocadas: 1.
Escala: Administración Especial.
Subescala: Personal de Oficios.

Denominación: Limpiador/a.
 Subgrupo A.P. (Ley 7/2007, de 2 de abril) (anterior Grupo: E).
 Sistema de selección: Oposición libre.
 Titulación exigida: Título de Certificado de Escolaridad o equivalente.
 Derechos de examen: 15 euros.

ANEXO II

PROGRAMA

Parte I. Materias comunes.

Tema 1. La Constitución Española de 1978: derechos fundamentales y libertades públicas. La Corona. El Poder Legislativo, Ejecutivo y Judicial. El Estado de las Autonomías: principios y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Tema 2. Administración Local: principios constitucionales y régimen jurídico. El Municipio: concepto, elementos, competencias y organización. El procedimiento administrativo. Presupuesto y recursos de la hacienda municipal.

Parte II. Materias específicas.

Tema 1. Funciones de la limpiadora.

Tema 2. Conceptos generales sobre sistemas de limpieza.

Productos de limpieza.

Tema 3. Utensilios y maquinarias de limpieza.

Tema 4. Control de la limpieza. Áreas de limpieza. Limpieza de ventanas y cristales. Limpieza de techos y paredes. Limpieza de suelos. Clases.

Tema 5. Limpieza de mobiliario. Técnicas de higienización de dependencias.

Tema 6. Orden de actuación en limpieza de edificios públicos. Organización de las tareas de limpieza. Limpieza en centros públicos. Cuidados especiales en la limpieza de aparatos de ofimática.

Tema 7. Conocimientos generales de seguridad e higiene del puesto de trabajo.

Tema 8. Medidas preventivas a adoptar por el personal de limpieza. Actuación en caso de accidente.

Cabra, 9 de octubre de 2009.- La Alcaldesa, María Dolores Villatoro Carnerero.

ANUNCIO de 5 de octubre de 2009, del Ayuntamiento de Maracena, de bases para la selección de plazas de Oficial de Policía Local.

Don Noel López Linares, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Maracena,

Hace saber: Que por Decreto de Alcaldía de fecha 5 de octubre de 2009, se aprobaron las siguientes:

BASES LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE OFICIAL DE LA POLICÍA LOCAL, FUNCIONARIOS/AS DE CARRERA, PERTENECIENTES AL GRUPO C, SUBGRUPO C1, DE CONFORMIDAD CON LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA TERCERA 2, DE LA LEY 7/2007, DE 12 DE ABRIL, QUE REGULA EL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, MEDIANTE CONCURSO OPOSICIÓN Y SISTEMA DE ACCESO DE PROMOCIÓN INTERNA

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de promoción interna y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición, de dos plazas vacantes en la plantilla de este

Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Oficial del Cuerpo de la Policía Local.

1.2. Las plazas citadas, adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadra, de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera 2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo C, Subgrupo C1.

2. Legislación aplicable.

Las presentes bases, se han configurado cumpliendo con los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad fijados por la Constitución y conforme establece la Ley 7/85, de 2 de abril, en la Ley 7/2007, de 12 de abril, Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido sobre disposiciones legales vigentes de régimen local, R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a los que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía y, supletoriamente, en el R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado. Así como la Ley 42/1994, de 31 de diciembre, sobre medidas administrativas y de orden social, la Ley 70/1978, sobre reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública, Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos, Orden de 31 de marzo de 2008 que modifica los baremos para la fase de concurso y concurso de méritos.

3. Requisitos específicos.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Ser funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Maracena, y haber permanecido como mínimo dos años de servicio activo como funcionario de carrera en los cuerpos de la Policía Local, en la categoría inmediata anterior a la que se aspira, computándose a estos efectos el tiempo en que haya permanecido en la situación de segunda actividad por causa de embarazo.

b) Estar en posesión del título Bachiller, Técnico o equivalente. En todo caso, la equivalencia deberá acreditarse por el aspirante mediante certificación expedida al efecto por la Administración competente (Ministerio de Educación y Ciencia).

c) Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

d) Haber satisfecho las tasas de 21,69 euros.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

4. Solicitud.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convo-

catoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, adjuntando la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Fotocopia compulsada de la titulación académica a que se refiere la base 3 de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Con la solicitud se presentará la documentación justificativa de los méritos alegados, a valorar en la fase de concurso.

4.2. Las instancias y documentación oportunas se presentarán en horas hábiles, de lunes a viernes, en el Registro General de este Ayuntamiento en horario de 8,30 a 13,30 horas y los lunes y miércoles, de 17,00 a 19,30 horas (C/ Fundación Rojas, núm. 1, de Maracena-Granada), o conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen, que ascienden a 21,69 euros, cantidad que podrá ser abonada en la cuenta 2024 0714 93 3800000015 de Caja Sur.

En el documento de ingreso se consignará el nombre de la/ del interesada/o y la denominación de la plaza a la que se opta.

Una copia original del justificante de haber efectuado el ingreso deberá acompañarse a la instancia.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde-Presidente dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos en su caso. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el tablón de edictos y página web del ayuntamiento de Maracena (www.maracena.es) se indicará el plazo de subsanación, que en los términos del art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concederá a los/as aspirantes excluidos. Solamente serán subsanables aquellos requisitos que lo sean por su propia naturaleza.

Asimismo se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio.

La fecha de publicación de la indicada Resolución será determinante para el cómputo de los plazos a los efectos de las posibles impugnaciones o recursos.

Asimismo el Sr. Alcalde procederá al nombramiento del Tribunal que se hará público junto con la referida lista en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos de recusación previstos en el art. 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.2. Subsanaos, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados, la lista definitiva de aspirantes de admitidos y excluidos, se expondrá en el tablón de edictos de la Corporación y en la página web del Ayuntamiento (www.maracena.es).

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador, que será predominantemente técnico, se ajustará a lo contenido en la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público.

6.2. La composición de los Tribunales será técnica, debiendo poseer todos sus miembros titulación igual o superior al exigido y la capacitación profesional correspondiente. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.3. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.4. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá resolver las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán recusar en cualquier momento a los miembros de los tribunales cuando concurren las circunstancias previstas anteriormente.

6.6. El Tribunal estará compuesto por los siguientes miembros: un Presidente, un secretario y cuatro vocales, siendo uno de ellos un funcionario de la Administración Autonómica.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético, a partir del aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «L», de conformidad con lo establecido en la Resolución de 23 de febrero de 2009, de la Secretaría General para la Administración Pública, de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, por la que se hace público el resultado del sorteo por el que se determina el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen y que se celebren durante el año.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el tribunal en la página web del Ayuntamiento de Maracena (www.maracena.es), en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores.

7.4. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles. La duración máxima de celebración de las pruebas será de 6 meses.

8. Procedimiento de selección: Concurso-oposición.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

8.1. Primera fase: Concurso.

Esta fase consiste en la comprobación y aplicación de un baremo para calificar los méritos alegados y justificados por los aspirantes, en el que se tendrá en cuenta el historial profesional, los cursos de formación realizados, los títulos y diplomas conseguidos, los trabajos publicados y la antigüedad, siendo esta fase previa a la de oposición y, en ningún

caso, la valoración de los méritos podrá ser superior al 45% de la puntuación máxima prevista en la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, estableciéndose finalmente el orden de prelación de los participantes en el concurso según la puntuación que corresponda en aplicación del baremo establecido.

El baremo a que se hace referencia en el apartado anterior, es el previsto en la orden de 31 de marzo de 2008, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los cuerpos de la Policía Local, y que se detalla en el Anexo I de las presentes bases.

8.2. Segunda fase: Oposición.

La fase de oposición consistirá en una única prueba de conocimientos por escrito, de un cuestionario de 50 preguntas con tres respuestas alternativas, propuestas por el tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo II de esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. El criterio de corrección será el siguiente: por cada dos preguntas contestadas erróneamente se penalizará con una contestada correctamente. La calificación final, será la suma de ambas dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas.

8.3. Tercera fase: Curso de capacitación.

Esta fase consistirá en superar con aprovechamiento el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

Estarán exentos de realizar el curso de capacitación quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de las fases del concurso-oposición.

9. Relación de aprobados de las fases del concurso-oposición.

Una vez terminadas las fases correspondientes al procedimiento de selección, el tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, con la suma y desglose de las calificaciones correspondientes a cada fase, en su caso, del proceso selectivo, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas y en la página web del ayuntamiento de maracena (www.maracena.es), elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Certificación del Ayuntamiento correspondiente que acredite la carencia de faltas graves o muy graves en su expediente personal.

10.2. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados alumnos para la realización del curso de capacitación, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Período de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la presente convocatoria, nombrará

alumnos para la realización del curso de capacitación en la categoría de Oficial.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de capacitación en la categoría de Oficial correspondiente en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

11.3. La no incorporación al curso de capacitación sólo podrá excusarse por causas excepcionales o involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono del curso, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso de capacitación, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno o funcionario en prácticas, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de capacitación, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento como funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los alumnos serán nombrados funcionarios de carrera en la categoría a la que se aspira. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en las fases de concurso-oposición y curso de capacitación.

13. Incidencias.

En todo lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en la normativa indicada, citada anteriormente.

El tribunal podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso selectivo.

14. Norma final. Recursos.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de estas, podrán ser impugnados por los/as interesados/as, en los casos y formas establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

BAREMOS PARA LA FASE DE CONCURSO Y EL CONCURSO DE MÉRITOS

V.A. Baremo para fase de concurso.

Cuando el procedimiento de selección sea concurso-oposición, la fase de concurso se regirá por el siguiente baremo de méritos:

V.A.1. Titulaciones académicas.

V.A.1.1. Doctor: 2,00 puntos.

V.A.1.2. Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,50 puntos.

V.A.1.3. Diplomado universitario, ingeniero técnico, arquitecto técnico, diplomado superior en criminología o experto universitario en criminología o equivalente: 1,00 punto.

V.A.1.4. Bachiller, técnico superior en formación profesional, acceso a la universidad o equivalente: 0,50 puntos.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una. Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación solo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Solo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos.

Puntuación máxima del apartado V.A.1: 4,00 puntos.

V.A.2. Antigüedad.

V.A.2.1. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.

V.A.2.2. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.

V.A.2.3. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros cuerpos y fuerzas de seguridad: 0,10 puntos.

V.A.2.4. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

Puntuación máxima del apartado V.A.2.: 4,00 puntos.

V.A.3. Formación y docencia.

V.A.3.1. Formación.

Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de contenido policial, impartidos dentro del acuerdo de formación continua de las administraciones públicas, serán valorados, cada uno, como a continuación se establece:

V.A.3.1.1. Entre 20 y 35 horas lectivas: 0,25 puntos.

V.A.3.1.2. Entre 36 y 75 horas lectivas: 0,30 puntos.

V.A.3.1.3. Entre 76 y 100 horas lectivas: 0,35 puntos.

V.A.3.1.4. Entre 101 y 200 horas lectivas: 0,40 puntos.

V.A.3.1.5. Más de 200 horas lectivas: 0,50 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los cuerpos y fuerzas de seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado V.A.1 de la presente Orden, ni la superación de asignaturas de los mismos.

V.A.3.2. Docencia, ponencias y publicaciones.

La impartición de cursos de formación, comprendidos en el apartado V.A.3.1, dirigidos al colectivo de las fuerzas y cuerpos de seguridad, se valorará a razón de:

Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: 0,10 puntos, hasta un máximo de 1,00 punto.

Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartido en cursos distintos.

Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación, o dirección de curso, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

Las publicaciones y ponencias se valorarán cada una con un máximo de 0,20 puntos, en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de: 1,00 punto.

Puntuación máxima del apartado V.A.3: 4,00 puntos.

V.A.4. Otros méritos.

V.A.4.1. Por la pertenencia a la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía, según la categoría otorgada dentro de la misma, se valorará con la siguiente puntuación:

Medalla de oro: 3 puntos.

Medalla de plata: 2 puntos.

Cruz con distintivo verde: 1 punto.

Cruz con distintivo blanco: 0,75 puntos.

V.A.4.2. Haber sido recompensado con la medalla al mérito de la Policía Local del municipio o, en su caso, con la Medalla del municipio por su labor policial: 0,50 puntos.

V.A.4.3. Haber sido recompensado con medalla o cruz con distintivo rojo al mérito de un cuerpo de seguridad: 0,50 puntos.

V.A.4.4. Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (máximo 4 felicitaciones), cada una: 0,25 puntos.

Puntuación máxima del apartado V.A.4: 4,00 puntos.

V.B. Baremo para el concurso de méritos.

V.B.1. Promoción interna.

Cuando el sistema de acceso establecido en la convocatoria correspondiente sea la promoción interna y el procedimiento de selección el concurso de méritos, no se aplicarán los topes de la puntuación máxima de los apartados: V.A.1 titulaciones académicas, V.A.2 antigüedad, V.A.3 formación y docencia y V.A.4 otros méritos, quedando la puntuación total resultante sin limitación alguna.

ANEXO II

TEMARIO PLAZA OFICIAL DE POLICÍA

1. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

3. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

4. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

5. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

6. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

7. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

8. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

9. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

10. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo.

11. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

12. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

13. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

14. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

15. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

16. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

17. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas.

18. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

19. Delitos contra la salud pública. Tráfico de drogas.

20. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

21. Las penas. Concepto, clases: privativas de libertad, privativas de derecho y multa. Clasificación por su gravedad: graves, menos graves y leves.

22. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

23. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

24. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

25. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

26. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores.

27. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

28. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

29. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local.

30. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Doctrina constitucional. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

31. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

32. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

33. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

34. El mando: concepto, estilos, cualidades, rasgos, reglas y características del mando; relación con subordinados; técnicas de dirección y reuniones.

35. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. Sentido ético de la prevención y la represión. Deontología policial. Normas que la establecen.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local.

Maracena, 5 de octubre de 2009.- El Alcalde, Noel López Linares.

ANUNCIO de 5 de octubre de 2009, del Ayuntamiento de Maracena, de bases para la selección de plazas de Policía Local.

Don Noel López Linares, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Maracena,

Hace saber: Que por Decreto de Alcaldía de fecha 5 de octubre de 2009 se aprobaron las siguientes:

BASES PARA LA PROVISIÓN DE DOS PLAZAS DE POLICÍA LOCAL, FUNCIONARIOS/AS DE CARRERA, PERTENECIENTES AL GRUPO C, SUBGRUPO C1, DE CONFORMIDAD CON LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA TERCERA, APARTADO 2, DE LA LEY 7/2007, DE 12 DE ABRIL, QUE REGULA EL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO, ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante oposición libre de dos plazas de Policía Local funcionarios/as de carrera, adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, pertenecientes al Grupo C, Subgrupo C1, de conformidad con la disposición transitoria tercera, apartado 2, de la Ley 7/2007, de 12 de abril, que regula el Estatuto Básico del Empleado Público, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, vacantes en la plantilla de Funcionarios/as del Ayuntamiento de Maracena.

2. Legislación aplicable.

Las presentes bases, se han configurado cumpliendo con los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad fijados por la Constitución y conforme establece la Ley 7/85, de 2 de abril, en la Ley 7/2007, de 12 de abril, Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto

refundido sobre disposiciones legales vigentes de régimen local, R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a los que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y, supletoriamente, en el R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado. Así como la Ley 42/1994, de 31 de diciembre, sobre medidas administrativas y de orden social, la Ley 70/1978, sobre reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública, Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos, Orden de 31 de marzo de 2008, que modifica los baremos para la fase de concurso y concurso de méritos, Decreto 66/2008, por el que se modifica el Decreto 201/2003.

3. Requisitos específicos.

Para participar en el proceso selectivo de oposición por el turno libre, los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.
- c) Estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente.
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme. No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.
- g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).
- h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.
- i) Haber satisfecho las tasas de 21,69 euros, para las plazas de policía.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o escuelas de Policía de las corporaciones locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico y los apartados e), g) e i), que se acreditará con la presentación de la solicitud.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE del anuncio de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud en el modelo que se recoge en el Anexo IV de esta convocatoria, dirigida al titular de

la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las instancias y documentación oportunas se presentarán en horas hábiles, de lunes a viernes, en el Registro General de este Ayuntamiento en horario de 8,30 a 13,30 horas y los lunes y miércoles de 17,00 a 19,30 horas (C/ Fundación Rojas, núm. 1, de Maracena, Granada), o conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse:

- Fotocopia compulsada del DNI.
- Fotocopia compulsada de la titulación académica exigida (los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados aportarán la certificación de equivalencia u homologación expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia).
- Fotocopia compulsada del permiso de conducir de la clase A, B y BTP.
- Resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen establecidos en cada uno de los anexos, cantidad que podrá ser abonada en la cuenta 2024 0714 93 3800000015 de Caja Sur o remitido por giro postal dirigido a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, número del documento nacional de identidad del aspirante y plaza a la que aspira, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde-Presidente dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos en su caso. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el tablón de edictos y página web del ayuntamiento de Maracena (www.maracena.es) se indicará el plazo de subsanación, que en los términos del art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concederá a los/as aspirantes excluidos. Solamente serán subsanables aquellos requisitos que lo sean por su propia naturaleza.

Asimismo se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio.

La fecha de publicación de la indicada Resolución será determinante para el cómputo de los plazos a los efectos de las posibles impugnaciones o recursos.

Asimismo el Sr. Alcalde procederá al nombramiento del Tribunal que se hará público junto con la referida lista en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos de recusación previstos en el art. 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.2. Subsanados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados, la lista definitiva de aspirantes de admitidos y excluidos, se expondrá en el tablón de edictos de la Corporación y en la página web del ayuntamiento (www.maracena.es).

6. Tribunal calificador.

6.1. El tribunal calificador, que será predominantemente técnico, se ajustará a lo contenido en la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público.

6.2. La composición de los tribunales será técnica, debiendo poseer todos sus miembros titulación igual o superior al exigido y la capacitación profesional correspondiente. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.3. El tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.4. El tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos vocales y el Secretario. Le corresponderá resolver las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.5. Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán recusar en cualquier momento a los miembros de los tribunales cuando concurran las circunstancias previstas anteriormente.

6.6. El Tribunal estará compuesto por los siguientes miembros: un Presidente, un secretario y cuatro vocales, siendo uno de ellos un funcionario de la Administración Autonómica.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético, a partir del aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «L», de conformidad con lo establecido en la Resolución de 23 de febrero de 2009, de la Secretaría General para la Administración Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, por la que se hace público el resultado del sorteo por el que se determina el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen y que se celebren durante el año.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el tribunal.

7.3. El tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el tribunal en la Página Web del Ayuntamiento de Maracena (www.maracena.es), en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles. La duración máxima de celebración de las pruebas será de 6 meses.

8. Proceso selectivo para la oposición.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

8.1. Primera fase: Oposición.

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

8.1.1. Primera prueba: Aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los cuerpos de la Policía Local, detalladas en el anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter obligatorio y eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al tribunal calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo,

parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque estas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo y del Documento Nacional de Identidad.

8.1.2. Segunda prueba: Psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

a) Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

b) Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

8.1.3. Tercera prueba: Conocimientos.

Consistirá en la contestación, por escrito, de un cuestionario de 100 preguntas con tres respuestas alternativas, propuestas por el tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el anexo III, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario.

El criterio de corrección será el siguiente: por cada dos preguntas contestadas erróneamente se penalizará con una contestada correctamente. Cuando resulten contestadas correctamente el 70% del total de las preguntas del cuestionario, una vez restadas las erróneas según la proporción citada, la

nota corresponderá a 5,00 puntos, puntuación mínima requerida para superar el ejercicio. A partir de la superación del 70% del total de las preguntas por cada 6 preguntas acertadas el aspirante sumará un punto, o puntuación proporcional si el número de respuestas acertadas fuese menor, a la nota inicialmente obtenida.

Para su realización se dispondrá de 3 horas.

8.1.4. Cuarta prueba: Examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el anexo II de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto.

Las pruebas de la primera fase (oposición), tendrán carácter eliminatorio.

8.2. Segunda Fase: Curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

9. Relación de aprobados de las fases del procedimiento de selección.

Una vez terminadas las fases correspondientes al procedimiento de selección, el tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, con la suma y desglose de las calificaciones correspondientes a cada fase, en su caso, del proceso selectivo, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo. En ningún caso podrá el Tribunal declarar aprobados mayor número de aspirantes que el de las plazas convocadas.

10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la fase de oposición presentarán en el Área de Recursos Humanos del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

c) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

d) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Periodo de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la presente convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso en la categoría de Policía a los aspirantes propuestos por el tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, en cada una de las plazas ofertadas, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los cuerpos de Policía Local para la categoría de Policía, correspondiente en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

11.3. La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales o involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono del curso, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno o funcionario en prácticas, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitiva de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento como funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en las fases de oposición y curso de ingreso.

13. Incidencias.

En todo lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en la normativa indicada, citada anteriormente.

El tribunal podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso selectivo.

14. Norma Final. Recursos.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de estas, podrán ser impugnados por los/as interesados/as, en los casos y formas establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

Las pruebas de aptitud física tendrá la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general y natación que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el tribunal.

En las pruebas de resistencia general y natación se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

OBLIGATORIAS

A.1. Prueba de velocidad: Carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8"	8"50	9"
Mujeres	9"	9"50	10"

A.2. Prueba de potencia de tren superior.

Los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8	6	4

A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deportes o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta

sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

A.3. Prueba de flexibilidad: Test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres y Hombres	26	23	20

A.4. Prueba de potencia de tren inferior: Salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5. Prueba de resistencia general: Carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	4'	4'10"	4'20"
Mujeres	4'30"	4'40"	4'50"

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

1. Talla.

Estatura mínima: 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres.

2. Obesidad-delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo.

Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas quirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitarios y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este anexo se tendrán en cuenta los criterios de las sociedades médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

ANEXO III

TEMARIO PLAZAS DE POLICÍA DE LA POLICÍA LOCAL

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes.

tes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcohemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

ANEXO IV
SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA
PROVEER, MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE, DOS PLAZAS DE POLICIA LOCAL DEL
AYUNTAMIENTO DE MARACENA (GRANADA)

SOLICITANTE

Nombre y Apellidos:

DNI/CIF:

Domicilio:

Nº

Teléfono:

Localidad:

Provincia:

EXPONE:

1º.- Que desea tomar parte en la convocatoria para la selección, mediante oposición libre, de una plaza de Policía Local de la plantilla de funcionarios de ese ayuntamiento, incluida en la Oferta de Empleo Público 2.009, y publicada en el Boletín Oficial de _____, de fecha _____

2º.-Que reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base 3ª de la convocatoria.

3º.- Que adjunto los siguientes documentos:

- Fotocopia compulsada del DNI
- Fotocopia compulsada del título de _____
- Fotocopia compulsada de los permisos de conducir A y B (BTP)
- Resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen.

4º. Que manifiesto mi compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo, así como a conducir vehículos policiales, no habiendo sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autonómica, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Por todo ello,

SOLICITA:

Se tenga por presentada esta solicitud en tiempo y forma a los efectos de ser admitido/a a participar en el expresado proceso selectivo.

Maracena a ___ de _____ de 2.009

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MARACENA

ANUNCIO de 29 de septiembre de 2009, del Ayuntamiento de Trigueros, de bases para la selección de una plaza de Auxiliar Administrativo.

Por Resolución de Alcaldía núm. 455/2009, de fecha 28.9.2009, se aprobaron las bases y la convocatoria para cubrir la plaza de Auxiliar Administrativo para este Ayuntamiento de Trigueros (Huelva), mediante sistema de oposición libre.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

«BASES DE LA CONVOCATORIA PARA PROVEER, MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE, UNA PLAZA DE AUXILIAR-ADMINISTRATIVO, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE TRIGUEROS E INCLUIDA EN LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO DEL AÑO 2009

A) Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el procedimiento de oposición libre, de una (1) plaza de Auxiliar Administrativo, vacantes en la plantilla de funcionarios/as de este Ayuntamiento, e incluidas en la Oferta de Empleo Público para 2009.

Encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, dotadas de las retribuciones básicas correspondientes al Grupo C, Subgrupo C2, y las retribuciones complementarias establecidas en la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento.

Los/as aspirantes que obtengan plaza quedarán sometidos/as al sistema de incompatibilidades vigente, sin perjuicio de que por las tareas habituales desarrolladas les sea de aplicación otra incompatibilidad.

B) Condiciones de los aspirantes.

De conformidad con el artículo 56, de la Ley 7/2007, de fecha 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos a la fecha de finalización de presentación de solicitudes, y deberán de gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales que les son propias.

c) Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente (Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente), a que hace referencia el artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

f) Haber abonado la tasa correspondiente por derechos de examen, en los términos que más adelante se indican.

C) Presentación de solicitudes.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base B denominada «Condiciones de los aspirantes» referidas siempre a fecha de expiración del plazo de instancias, se dirigirán al Alcalde de la Corporación, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento en horas de oficina (de conformidad con el modelo de Anexo II, de la presente convocatoria). Igualmente, podrán instar la participación en el proceso selectivo mediante simple instancia, con el contenido establecido en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, comprometiéndose a jurar o prometer acatamiento a la Constitución española, acompañadas de:

a) Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas se ajustarán al modelo oficial que figura en el Anexo II de esta convocatoria y que serán facilitadas a quienes las demanden en el Registro General de este Ayuntamiento, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Trigueros (Calle La Jara, núm. 1).

b) A las solicitudes, debidamente cumplimentada, se acompañará fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

c) Carta de pago acreditativo de haber ingresado 36 euros, en concepto de derechos de examen, en la cuenta número 0004-3220-16-0660000173, de la Entidad Banco de Andalucía, a nombre de esta Administración Local (especificando que se trata del presente oposición).

Las instancias se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Trigueros en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». También podrán presentarse en la forma que determine el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992.

Las personas con minusvalía que deseen presentar solicitudes deber hacerlo constar en la misma al objeto de que se adopten las medidas necesarias para que gocen de igualdad de oportunidades con los demás solicitantes.

D) Admisión de los aspirantes.

D.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes el Sr. Alcalde dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada provisionalmente la lista de admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en tablón de anuncios de este Ayuntamiento o indicación del lugar donde ésta se encuentra expuesta, en la que deberán constar los apellidos, nombre y número del DNI, así como, en su caso, las causas que hayan motivado su exclusión, el plazo para la subsanación de los defectos que se conceda a los aspirantes excluidos u omitidos.

Los aspirantes excluidos u omitidos en dichas relaciones dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 71 de la Ley 30/1992, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión de las relaciones de Admitidos y excluidos. Si en dicho plazo no se subsanan los defectos serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

En todo, caso al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres y datos personales se recogen correctamente en la pertinente relación de admitidos.

D.2. Ulteriormente, la Presidencia dictará Resolución elevando a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos,

efectuándose, el mismo tiempo el nombramiento de los miembros del Tribunal, junto con el señalamiento del lugar, día y hora de celebración del primer ejercicio, que se publicará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en el tablón de edictos de la Corporación; en este supuesto, los anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas deberán hacerse públicas por el órgano de selección en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de este, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

E) Tribunal seleccionador.

E.1. De conformidad con el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad de mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

E.2. El número de los miembros de los Tribunales nunca será inferior a cinco, asimismo, su composición será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

Los Tribunales Calificadores estarán constituidos por:

- Presidente, que lo será el Secretario de la Corporación en su calidad de responsable administrativo de la misma. Su suplente será de la misma área.

- Secretario, que lo será un funcionario del Departamento de Personal por delegación del titular de la Secretaría. Su suplente será de la misma área.

- Cuatro Vocales, de los que tres serán funcionarios de la escala de Administración General, de las subescalas Administrativa o Auxiliar, del Ayuntamiento, y uno será un funcionario, con al menos la misma titulación a la exigida para acceder a la plaza, de la Diputación Provincial de Huelva o de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, a título individual. Sus suplentes, de entre los mismos grupos de funcionarios.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con el artículo 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, unos y otros, deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a la exigida para las plazas convocadas.

E.3. El Tribunal Calificador quedará facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, así como para incorporar especialidades en aquellas pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos, quienes actuarán con voz, pero sin voto.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la asistente del Presidente, Secretario y la mitad al menos de sus miembros. El Secretario del Tribunal actuará con voz pero sin voto.

E.4. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

F) Desarrollo de los ejercicios.

F.1. De acuerdo con la base D.2, se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el primer ejercicio de selección. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en el tablón de edictos de la Corporación; en este supuesto, los anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas deberán hacerse públicas por el órgano de selección en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de este, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

F.2. El orden de actuación, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, será el alfabético comenzando por el aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «L»; en el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «L», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «L», y así sucesivamente. Todo ello de conformidad con el sorteo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 3 de febrero de 2009.

G) Proceso selectivo.

G.1. El procedimiento de selección de los/as aspirantes será el de oposición libre, que constará de dos ejercicios, todos de carácter obligatorio y eliminatorio. Los ejercicios que forman parte del proceso son:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 50 preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. De estas 50 preguntas, una quinta parte (10 preguntas) versarán sobre las Materias Comunes relacionadas en el temario que figura en el Anexo I, y el resto (40) sobre las Materias Específicas igualmente relacionadas en el temario que consta en el Anexo I a esta convocatoria. El tiempo concedido para la realización de dicho ejercicio será de 60 minutos.

La valoración de cada respuesta correcta es de 0,20 puntos; las respuestas incorrectas se penalizarán con una minoración de 0,10 puntos; y las preguntas no contestadas (en blanco) ni puntúan ni penalizan.

Segundo ejercicio: Teórico/práctico. Igualmente de carácter obligatorio para todos/as los/as aspirantes, consistirá en la realización práctica de uno o dos supuestos vinculados a las funciones propias de la categoría, que determinará el Tribunal momentos antes de celebrarse la prueba y con la duración que se determine en función de la complejidad de los ejercicios.

Se faculta al Tribunal para, en función del número de aspirantes y su viabilidad material, este ejercicio se realice en ordenador, valorándose también en este caso el manejo del ordenador, Sistema operativo Windows XP, Microsoft Office, y también se valorará su correcta ejecución así como la detección y corrección de las faltas de ortografía, la capacidad de los/as aspirantes en la composición, modificación y corrección de textos escritos utilizando el procesador de textos Word, así como el conocimiento de sus funciones y utilidades.

En todo caso, este segundo ejercicio versará sobre las materias específicas del Anexo I.

G.2. Calificación de los ejercicios. El primer ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar, y no ser eliminado, un mínimo de 5 puntos. El segundo ejercicio se calificará igualmente de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos. En este último caso, en caso de realizarse dos supuestos, cada uno se calificará de 0 a 10 y la nota final será la media de los supuestos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes con derecho a voto de aquél, siendo el cociente la calificación obtenida. El orden

se determinará por orden decreciente de puntuación. En caso de empate se resolverá a favor del aspirante que haya obtenido mayor puntuación en el segundo ejercicio, y si persistiera, se recurrirá a la mayor puntuación del primer ejercicio.

G.3. En todo caso, para la realización de los ejercicios, los/as aspirantes deberán acudir a los exámenes provistos/as de su Documento Nacional de Identidad o documento acreditativo equivalente según la legislación vigente.

H) Lista de aprobados.

Finalizadas las pruebas selectivas el Tribunal hará públicas, en el lugar o lugares de celebración de los ejercicios, la relación definitiva de los aspirantes aprobados con indicación de su DNI y por orden de la puntuación obtenida. Esta relación será elevada al Sr. Alcalde con la propuesta de nombramiento de los candidatos para el nombramiento de funcionarios.

Los Tribunales no podrán aprobar ni declarar que hayan superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas que hayan sido convocadas, resultando nulo de pleno derecho cualquier acuerdo que contravenga lo dispuesto por esta norma.

Dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de las relaciones de aprobados, los aspirantes propuestos por el Tribunal presentarán en la Secretaría de la Corporación los siguientes documentos:

a) Copia autenticada o fotocopia compulsada de la titulación y demás documentación acreditativa de los requisitos a que hace referencia la base B denominada «Condiciones de los aspirantes», o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de admisión de instancias, deberán justificar el momento en que terminaron los estudios.

b) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna administración pública, no hallarse inhabilitado por sentencia judicial firme.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos no podrá ser nombrado, quedando anulada la propuesta de nombramiento, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. Quedarán sin efecto las actuaciones relativas a quienes no acrediten, una vez superado el proceso selectivo, que reúnen los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria. (artículo 62 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público).

Presentada la documentación preceptiva por los aspirantes seleccionados y una vez aprobada la propuesta por la Presidencia, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u organismo del que dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

La condición de funcionario de carrera se adquiere por el cumplimiento sucesivo de los siguientes requisitos:

a) Superación del proceso selectivo.

b) Nombramiento por el órgano o autoridad competente, que será publicado en el Diario Oficial correspondiente.

c) Acto de acatamiento de la Constitución y, en su caso, del Estatuto de Autonomía correspondiente y del resto del Ordenamiento Jurídico.

d) Toma de posesión dentro del plazo que se establezca.

I) Incidencias.

En lo no previsto en estas bases, será de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado, y el R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.

J) Recursos.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecida en la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

ANEXO I

A) MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución española de 1978: Estructura y contenido. Principios generales. Características y estructuras.

Tema 2. La organización del Estado. Las CC.AA. y los Estatutos de Autonomía.

Tema 3. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura y disposiciones generales. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 4. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica. La provincia en el régimen local: Organización provincial. Caracteres y atribuciones de los órganos provinciales. Competencias de la Diputación Provincial.

Tema 5. El Municipio. El término municipal. La población municipal. Derechos y deberes de los vecinos. Derechos y deberes de los vecinos extranjeros mayores de edad. Transeúntes. El empadronamiento. Gestión del padrón municipal. El padrón Especial de españoles residentes en el extranjero.

Tema 6. Organización municipal. Competencias. Caracteres y atribuciones de los órganos fundamentales en los Ayuntamientos de régimen común: El Pleno, el Alcalde, los Tenientes de Alcalde y la Junta de Gobierno.

Tema 7. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Quórum y desarrollo de las sesiones. Votaciones. Actas y certificaciones de acuerdos.

Tema 8. El procedimiento administrativo local: sus fases. El silencio administrativo. El acto administrativo: Concepto, eficacia, validez. Los recursos administrativos en la esfera local. Concepto y clases.

B) MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 9. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades locales. Clases de normas locales. Procedimiento de elaboración y aprobación. Bandos.

Tema 10. La función pública local y su organización. La Oferta de empleo público y las relaciones de puestos de trabajo. El Estatuto Básico del Empleado Público. El personal laboral al servicio de las Entidades locales.

Tema 11. Derechos de los funcionarios públicos locales. Derechos económicos. Derecho de sindicación. Deberes de los funcionarios públicos locales. Las incompatibilidades. La Seguridad Social de los funcionarios de la Administración Local.

Tema 12. Los bienes de las Entidades locales. Bienes de dominio público local. Bienes patrimoniales. Bienes comunales. Inventario de Bienes.

Tema 13. La contratación administrativa en la esfera local. Selección del contratista y formas de adjudicación.

Tema 14. Las haciendas locales: Clasificación de los recursos. Ordenanzas fiscales.

Tema 15. Los Presupuestos locales. Estructura. Tramitación. Régimen jurídico del gasto público local. Contabilidad y cuentas.

Tema 16. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones. El correo electrónico como medio de comunicación administrativa. La ventanilla única.

Tema 17. El concepto de interesado. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración Pública. El Administrado: El ciudadano como cliente y como usuario de servicios públicos. La comunicación en la Administración: El uso correcto del lenguaje administrativo.

Tema 18. Los Servicios de Atención Ciudadana. Organización, funciones y competencias. La comunicación con el ciudadano. El idioma y las nuevas tecnologías.

Tema 19. El Urbanismo. Especial referencia a la concesión de licencias urbanísticas. Licencias de Actividades, procedimientos de concesión.

Tema 20. La Informática en la Administración Pública. El ordenador. Elementos físicos. Sistema Operativo. La Ofimática (tratamiento de textos, base de datos y hoja de cálculo). Programas de aplicación. Internet. Redes locales.

Tema 21. El Archivo. Clases de Archivo y funcionamiento. Principales criterios de ordenación. Especial referencia al Archivo de Gestión. El derecho de los ciudadanos al acceso a Archivo y registros.

Tema 22. La normativa básica en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

Tema 23. La normativa laboral básica. El contrato de trabajo. El sistema de Seguridad Social: La cotización en el Régimen General.

ANEXO II

Don/Doña,
con DNI núm., y domicilio a efectos de notificación en y número de teléfono

E X P O N E

Primero. Que vista la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial del Estado núm., de fecha, en relación con la convocatoria para 1 plaza de Auxiliar Administrativo, en régimen de personal funcionario, mediante oposición libre, conforme a las bases que se publican en el Boletín Oficial de la Provincia número, de fecha de de, y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número, de fecha de del mismo año.

Segundo. Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

Tercero. Que declara conocer las bases generales de la convocatoria relativas a las pruebas de selección de personal funcionario de la plantilla municipal.

Cuarto. Que, a la presente solicitud adjunta:

- El justificante de pago de los derechos de examen.
- Fotocopia compulsada del DNI.

Por todo ello,

S O L I C I T A

Que se admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada.

En Trigueros, a de de

Fdo.:

Contra las presentes bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Trigueros, 29 de septiembre de 2009.- El Alcalde, Cristóbal Romero Márquez.

ANUNCIO de 29 de septiembre de 2009, del Ayuntamiento de Trigueros, de bases para la selección de tres plazas de Policía Local.

Don Cristóbal Romero Márquez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Trigueros (Huelva), hago saber que mediante Decreto de la Alcaldía núm. 454/2009, de fecha 28.9.2009, se aprueban las Bases para la provisión en propiedad, mediante Oposición Libre, de tres plazas de Policía Local de este Ayuntamiento de Trigueros (Huelva), cuyo texto es el siguiente:

«BASES Y PROGRAMA DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE, DE TRES (3) PLAZAS DE POLICÍA LOCAL, VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTA CORPORACIÓN

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de 3 (tres) plazas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con la Resolución de la Alcaldía núm. 454/2009, de fecha 28.9.2009.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran, de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera 2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo C, Subgrupo C1, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2009.

2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las

pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.
- c) Estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente.
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

- g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

- h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presiden-

cia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 100,00 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal calificador estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario.

Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía.

Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía, uno de ellos a propuesta de la Consejería de Gobernación.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.3. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.4. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.5. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.6. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.7. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92, ya mencionada.

6.8. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

8.1. Primera fase: Oposición.

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

8.1.1. Primera prueba: Aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo

de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.1.2. Segunda prueba: Examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto.

8.1.3. Tercera prueba: Psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

A. Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: Inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B. Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

8.1.4. Cuarta prueba: Conocimientos.

Consistirán en la contestación, por escrito, de un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambos dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Las pruebas de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

8.2. Segunda fase: Curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

9. Relación de aprobados de la fase de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1 de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Período de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

13. Recursos.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

Las pruebas de aptitud física tendrá la calificación de "apto" o "no apto". Para obtener la calificación de "apto" será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: De 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general y natación que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general y natación se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de "apto".

O B L I G A T O R I A S

A.1. Prueba de velocidad: Carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8"	8"50	9"
Mujeres	9"	9"50	10"

A.2. Prueba de potencia de tren superior: Los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8	6	4

A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta

sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

A.3. Prueba de flexibilidad: Test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres y Hombres	26	23	20

A.4. Prueba de potencia de tren inferior: Salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5. Prueba de resistencia general: Carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	4'	4'10"	4'20"
Mujeres	4'30"	4'40"	4'50"

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

1. Talla.

Estatura mínima: 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres.

2. Obesidad-Delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitarios y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

ANEXO III

T E M A R I O

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes

e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de "Habeas Corpus".

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.»

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcaldía de este Ayuntamiento de Trigueros, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Trigueros, 29 de septiembre de 2009.- El Alcalde, Cristóbal Romero Márquez.

ANUNCIO de 2 de octubre de 2009, del Ayuntamiento de Vejer de la Frontera, de modificación de bases.

Mediante Decreto de la Alcaldía número 230/2009 (Dpto. Recursos Humanos) de fecha 1 de octubre de 2009 se ha aprobado la modificación de las bases de la convocatoria para la provisión en propiedad, por promoción interna, mediante el sistema de concurso-oposición, de dos plazas de Oficial de Policía Local, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento e incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2008, con las funciones y dotada con las retribuciones correspondientes según la Relación de Puestos de Trabajo, en los siguientes términos:

1. En la base 8.2:

a) Donde dice: «La fase de oposición consistirá en una única prueba de conocimientos, compuesta de dos partes; la primera, que consistirá en la redacción de un tema entre dos extraídos al azar por el Tribunal, para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo II a esta convocatoria; y la segunda, que consistirá en la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en el desarrollo del tema y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo».

b) Debe decir: «La fase de oposición consistirá en una única prueba de conocimientos, compuesta de dos partes; la primera, que consistirá en la contestación, por escrito, de un cuestionario de preguntas tipo test, con respuestas alternativas, propuesto por el Tribunal, que versarán sobre las materias que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo II a esta convocatoria; y la segunda, que consistirá en la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Cada parte se calificará de 0 a 10

puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo».

Las bases se han publicado íntegramente en el «Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz» núm. 153, de 11 de agosto de 2009, y BOJA núm. 168, de 28 de agosto de 2009.

Lo que se hace público para general conocimiento de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 55.2.a) de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

Vejer de la Frontera, 2 de octubre de 2009.- El Alcalde, Antonio Jesús Verdú Tello.

ANUNCIO de 14 de octubre de 2009, del Ayuntamiento de Vélez-Málaga, de bases para la selección de diversas plazas vacantes.

Resolución de 13 de octubre de 2009 de la Alcaldesa-Presidenta de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Vélez-Málaga.

Convocatoria y bases que han de regir, en el marco de consolidación de empleo temporal, para la provisión como funcionario de carrera de diversas plazas vacantes en la plantilla de personal de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Vélez-Málaga, incorporadas a las Ofertas de Empleo Público correspondientes a los años 2001, 2002 y 2004.

BASES GENERALES

1. Normas generales.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal, como funcionario de carrera, por el sistema de concurso-oposición libre, de las plazas vacantes en la plantilla del personal funcionario de esta Gerencia Municipal de Urbanismo incorporadas a las Ofertas de Empleo Público correspondientes a los años 2001 (BOE núm. 239, de fecha 5.10.2001); 2002 (BOE núm. 128, de fecha 29.5.2002 modificada BOE núm. 162, de fecha 8.7.02); 2004 (BOE núm. 152, de fecha 24.6.2004); y en la denominación, turno, encuadre y anexos específicos, que a continuación se relacionan:

DENOMINACIÓN	GRUPO	NÚM. VACANTES	TURNO	ANEXO
Libre R. Discapacitados				
ESCALA DE ADMÓN. GENERAL				
Subescala Técnica				
Técnico Admón. Gral.	A1	1	0	1
ESCALA DE ADMÓN. ESPECIAL				
Subescala Técnica				
Clase Técnico Superior				
Arquitecto Superior	A1	1	0	2
Clase Técnico Medio				
Arquitecto Técnico	A2	2	0	3
Ingeniero Téc.Obras Públicas	A2	1	0	4
Clase Técnico Auxiliar				
Técnico en Proyectos, Construcciones y Obras Civiles	C1	1	0	5

1.2. A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación las bases de la presente convocatoria, y en lo no previsto en ellas, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 30/84, de 2 de agosto;

la Ley 7/85, de bases de Régimen Local; R.D.L. 781/86, de 18 de abril; R.D. 896/91, de 17 de junio; el R.D. 364/95, de 10 de marzo; Decreto 2/2002, de 9 de enero, de la Junta de Andalucía; la Ley 30/92, de 26 de noviembre y Ley 53/2003, de 10 de diciembre, sobre Empleo Público de Discapacitados y normativa que la desarrolla.

Los aspirantes seleccionados quedarán sujetos al régimen de incompatibilidad establecido por la normativa vigente.

1.3. Requisitos.

A) Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes que se presenten por el sistema de turno libre deberán reunir los siguientes requisitos:

I. Ser español/a o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo previsto en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

II. Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

III. Estar en posesión del título indicado en los anexos específicos o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que se termine el plazo de presentación de solicitudes.

IV. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

V. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

B) Todos los requisitos a los que se refiere la base 1.3 deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

1.4. Procedimiento de selección.

Fase de oposición.

La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio:

Consistirá en contestar a un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas cada una de ellas, siendo una sola la correcta, correspondiente a los temarios de las respectivas bases.

El número de preguntas y duración del ejercicio será fijado por el Órgano de Selección.

La puntuación máxima será de 10 puntos, siendo necesario para superar el ejercicio obtener una puntuación mínima de 5 puntos que se alcanzará con la respuesta correcta de la mitad de las preguntas planteadas. No puntuarán negativamente las respuestas erróneas y/o las preguntas no contestadas. La puntuación será la que resulte proporcional al número de respuestas acertadas. El ejercicio tendrá carácter eliminatorio.

Segundo ejercicio:

Para los Grupos A, B y C, y consistirá en la presentación oral, defensa y debate durante un plazo máximo de 10 minutos, de una Memoria elaborada por el aspirante que versará sobre las tareas, cometidos y funciones de la plaza convocada, su incardinación en el Área donde esté encuadrada, sobre su conocimiento, aptitud y dominio de los mecanismos necesarios para desempeñar las funciones habituales de la misma. El ejercicio tendrá carácter eliminatorio.

La Memoria será presentada por escrito con la antelación necesaria para su análisis por el Órgano de Selección, en el plazo señalado por este.

Para los Grupos D y E el ejercicio consistirá en la resolución de un supuesto práctico adecuado a la plaza a la que se aspira, a elegir de entre dos propuestos por el Órgano de

Selección sobre el apartado de Materias Específicas del temario y relacionado con las funciones propias de la plaza a que se opta.

Los aspirantes podrán utilizar textos legales no comentados a criterio del órgano de selección en función del tipo de ejercicio planteado.

La calificación de este ejercicio se determinará hallando la media de las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Órgano de Selección, con un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

La puntuación de la fase de oposición será la resultante de la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios, siendo la puntuación máxima a obtener en la fase de oposición de 20 puntos.

Fase de concurso.

A) Experiencia profesional (sólo se tendrán en cuenta meses completos): Se computarán los servicios prestados hasta el día en que se inicie el plazo para la presentación de instancias.

1. Por cada mes de servicio prestado en esta Administración Local, en plaza y/o puesto igual al convocado, 0,15 puntos.

2. Por cada mes de servicio prestado en cualquier otra Administración Pública o en la empresa privada en plaza y/o puesto igual al convocado, 0,04 puntos.

En ningún caso se valorará los servicios prestados en plaza igual a la convocada en comisión de servicio o funciones de superior categoría.

A efectos de puntuación, no podrán acumularse puntos de los apartados precedentes (A.1 y A.2) por servicios prestados durante el mismo período de tiempo, valorándose proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

La puntuación máxima a obtener en este apartado (A) será de 8,00 puntos.

Los servicios prestados en la Administración se acreditarán con certificado del Organismo correspondiente y los prestados en empresa privada se acreditarán a través del contrato de trabajo visado por el SAE e Informe de Vida Laboral de la Seguridad Social, o cualquier otro documento oficial de igual fuerza probatoria.

No se computarán en ningún caso los servicios prestados como funcionario de empleo.

B) Formación.

Por asistencia a cursos, seminarios, congresos o jornadas organizados por la Administración Pública u Organismos de ella dependiente, u otras Entidades Públicas o Privadas en colaboración con la Administración Pública y Organizaciones Sindicales, con contenidos relacionados con las plazas objetos de la convocatoria, debidamente acreditados:

De menos de 10 horas lectivas o de 1 día de duración:	0,15 puntos.
De 10 a 20 horas lectivas o hasta 3 días de duración:	0,25 puntos.
De 21 a 50 horas lectivas o hasta 7 días de duración:	0,35 puntos.
De 51 a 80 horas lectivas o hasta 10 días de duración:	0,40 puntos.
De 81 a 150 horas lectivas o hasta 20 días de duración:	0,45 puntos.
De 151 a 250 horas lectivas o hasta 30 días de duración:	0,50 puntos.
De más de 250 horas lectivas o más de 30 días de duración:	0,55 puntos.

En las plazas de Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico de Obras Públicas y Técnico en Proyectos, Construcciones y Obras Civiles, independientemente a los puntos que correspondan al aspirante según la tabla anterior, se puntuará con los siguientes puntos cada prueba que se haya superado en un procedimiento selectivo realizado en la Administración Pública para un puesto igual o similar al convocado:

1. Arquitecto Técnico: 1,5 puntos.
2. Ingeniero Técnico de Obras Públicas: 0,5 puntos.
3. Técnico en Proyectos, Construcciones y Obras Civiles: 3 puntos.

La puntuación máxima a obtener en este apartado (B) será de 6,4 puntos.

C) Otros méritos.

Por cada premio obtenido en concursos patrocinados o promovidos por las Administraciones Públicas o entidades privadas en materia relacionada con el puesto a que se opta: 0,25.

Por cada impartición de curso homologado por la Administración Pública en materia relacionada con el puesto a que se opta: 0,25.

Por cada impartición de seminario homologado por la Administración Pública en materia relacionada con el puesto a que se opta: 0,25.

Por cada impartición de conferencia homologada por la Administración Pública en materia relacionada con el puesto a que se opta: 0,25.

Por cada impartición de jornada en congreso homologado por la Administración Pública en materia relacionada con el puesto a que se opta: 0,25.

Por cada trabajo evaluado favorablemente por la Administración Pública en materia relacionada con el puesto a que se opta: 0,25.

Por cada Jefatura desempeñada en la administración Pública en puesto en que se desarrolla materia igual o similar al puesto a que se opta: 0,25.

Por cada cargo directivo desempeñado en la empresa privada en puesto en que se desarrolla materia igual o similar a la del puesto a que se opta: 0,25.

Los referidos méritos serán acreditados mediante certificación de la entidad/empresa organizadora del curso/concurso/documento/conferencia/empresa en la que se haya ejercido el cargo en cuestión y Administración en las que se hayan desempeñado las jefaturas antedichas.

El cumplimiento de cada una de las cuestiones anteriores se puntuará con 0,25 puntos, siendo la puntuación máxima a obtener en este apartado (C) de 1,6 puntos.

La puntuación de la fase de concurso será la resultante de la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los apartados del baremo anterior, siendo la puntuación máxima a obtener en la fase de concurso de 16,00 puntos.

Entrevista curricular.

Tendrá carácter obligatorio y una duración máxima de 10 minutos y versará sobre el currículum vitae del aspirante y su adecuación y relación con las funciones y cometidos propios de la plaza a la que se opta.

La calificación de la entrevista se determinará hallando la media de las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Órgano de Selección, con un máximo de 2 puntos.

La calificación definitiva vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concursos, oposición, y entrevista curricular (máximo 38 puntos).

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

- 1.º Mayor puntuación obtenida por la suma de las fases de concurso y de la oposición.
- 2.º Mayor puntuación en la fase de oposición.
- 3.º Mayor puntuación obtenida en la fase de concurso.
- 4.º Mayor puntuación en servicios prestados en la Gerencia Municipal de Urbanismo de Vélez Málaga.
- 5.º Mayor puntuación en servicios prestados en Administración Local.

6.º Mayor puntuación en servicios prestados en Administración Pública.

7.º Mayor puntuación en servicios prestados en Empresa privada.

8.º Por el orden alfabético establecido en la correspondiente convocatoria para la actuación de los aspirantes en aquellas pruebas que no pueden realizarse de forma conjunta.

2. Desarrollo de los ejercicios.

2.1. El orden de intervención será el alfabético, comenzando por el aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «L», de conformidad con la Resolución de 23 de febrero de 2009, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo por el que se determina el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen y que se celebren durante el año.

2.2. Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días.

Una vez comenzadas las pruebas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos en el Tablón de Anuncios de esta Gerencia de Urbanismo y en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas de antelación, al menos, al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

2.3. En los ejercicios que no sean leídos públicamente se adoptarán medidas tendentes a impedir que se conozca la identidad de los autores del mismo hasta la total corrección.

2.4. En cualquier momento los Órganos de Selección podrán requerir a los aspirantes para que acrediten su identidad, por lo que deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad.

2.5. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan.

2.6. Los programas que rigen estas pruebas selectivas son los que figuran para cada categoría en los correspondiente Anexos.

2.7. Si durante el transcurso del procedimiento llegara a conocimientos del Órgano de Selección que alguno de los aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades deberá dar cuenta a los órganos municipales competentes a los efectos que procedan.

2.8. El Órgano de Selección adoptará acuerdo haciendo pública la plantilla con las respuestas correctas y los interesados podrán formular en el plazo de 3 días hábiles las alegaciones sobre el cuestionario que estimen oportunas, debiendo resolverlas el Órgano de Selección en idéntico plazo, considerándose definitivo el acuerdo adoptado.

3. Solicitudes.

3.1. Las solicitudes indicando que se reúnen todos los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria serán dirigidas a la Sra. Alcaldesa-Presidenta y se presentarán dentro del plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. En ellas se indicará necesariamente la plaza a la que se opta.

Se presentarán, a ser posible, en el impreso que facilitará esta Gerencia de Urbanismo, acompañadas de fotocopia del DNI y de la titulación exigida.

3.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro de Entrada de esta Gerencia de Urbanismo o, asimismo, en la forma establecidas en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.3. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse de oficio o a petición del interesado en cualquier momento.

3.4. Si concurriesen aspirantes con alguna discapacidad deberán indicarlo en la solicitud precisando las adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas, debiendo acompañar certificado expedido por la Administración competente, donde deberá expresar que la misma no le incapacita para el desempeño del puesto de trabajo al que aspira.

3.5. Los méritos a considerar en la fase de concurso serán los debidamente alegados, acreditados y aportados por el aspirante hasta el último día de admisión de solicitudes de la respectiva convocatoria, siendo de su exclusiva responsabilidad la adecuada alegación y justificación de los méritos, sin que en ningún caso, una vez expirado el plazo referido, pueda aportar documentación complementaria que acredite extremos no explicitados o no justificados en el plazo previsto, limitándose el tribunal a valorar exclusivamente la documentación aportada por el interesado en el plazo establecido para la presentación de solicitudes y documentación.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Terminado el plazo de presentación de instancias la Sra. Alcaldesa-Presidenta dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos así como la de excluidos, con indicación de las causas y el plazo de subsanación de defectos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos y el lugar y fecha del comienzo del primer ejercicio, así como la composición nominativa del Órgano de Selección.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en el BOP, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

4.3. Transcurrido el plazo antes referido, las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que dicte la Sra. Alcaldesa-Presidenta declarando aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos que se publicará en el Tablón de Anuncios de esta Entidad.

4.4. Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde la mencionada publicación o recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

4.5. En el supuesto de que por circunstancias excepcionales, se hubiese de modificar el lugar, fecha u hora de celebración del primer ejercicio, deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia.

5. Órgano de selección.

5.1. El Órgano de Selección estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: Funcionario de carrera o experto designado por la Sra. Alcaldesa.

Vocales:

Tres funcionarios de carrera o expertos designados por la Sra. Alcaldesa.

Un funcionario de carrera de la Junta de Andalucía designado por la Consejería de Gobernación.

Secretario: El Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Todos los integrantes del Órgano de Selección actuarán con voz y voto, excepto el Secretario que sólo tendrá de voz.

Junto a los titulares se nombrarán suplentes en igual número y con los mismos requisitos.

5.2. Los Órganos de Selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad

y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para las plazas convocadas.

5.3. El Órgano de Selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de el Presidente, el Secretario y de la mitad, al menos, de los vocales, titulares o suplentes indistintamente. En caso de empate al adoptar un acuerdo, decidirá el voto de calidad de presidente.

En caso de ausencia accidental del Presidente y/o el Secretario serán sustituidos conforme a lo dispuesto en los artículos 23.2 y 25.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

5.4. Los miembros del Órgano de Selección deberán abstenerse de intervenir notificándolo a la Sra. Alcaldesa, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.5. El Sr. Presidente del Órgano de Selección podrá exigir a los miembros del mismo, declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92. Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.6. El Órgano de Selección no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

5.7. Los miembros del Órgano de Selección son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.8. Los miembros del Órgano de Selección percibirán las dietas y asistencias establecidas por la legislación vigente. El Órgano de Selección podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión. Los asesores-especialistas y el personal administrativo que realicen sus funciones en el proceso selectivo serán retribuidos en la misma cuantía que los vocales del Órgano de Selección.

5.9. Por la Presidencia se procederá al nombramiento de los empleados públicos que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva se les atribuya. Este personal estará adscrito a dicho Órgano de Selección y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

5.10. Las resoluciones de los Órganos de Selección vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en el art. 102 y ss. de la Ley 30/92. Contra las resoluciones y actos del Órgano de Selección y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, podrá interponerse recurso administrativo ante la autoridad que haya nombrado a su Presidente.

5.11. El Órgano de Selección queda facultado para resolver las dudas que se presenten y para adoptar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de la convocatoria.

6. Lista de aprobados, presentación de documentos y contratación.

6.1. La lista de aprobados de cada ejercicio se publicará en los locales donde se hayan celebrado los mismos, así como en el tablón de Anuncios de la Gerencia de Urbanismo.

6.2. En el plazo de veinte días hábiles los aspirantes que figuren en el anuncio a que se refiere la base anterior deberán presentar en el Departamento de Personal la documentación acreditativa de los requisitos expresados en la base 1.3.

6.3. Si dentro del plazo fijado, salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en la base 1.3, no podrá ser contratado y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

7. Norma final.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos se deriven de éstas y de las actuaciones del tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

8. Reclamaciones.

Los interesados/as podrán interponer reclamación en el plazo de 3 días hábiles, ante el Órgano de Selección sobre cualquier decisión o acuerdo que les afecte, incluidas las calificaciones otorgadas, y este deberá resolver en idéntico plazo la reclamación, adquiriendo la decisión adoptada carácter definitivo.

Contra dicha Resolución definitiva los interesados podrán interponer recurso de alzada, en el plazo de 1 mes, ante la Ilma. Sra. Alcaldesa. Dicho recurso podrá plantearse directamente a dicho Órgano en el plazo señalado, sin necesidad de reclamación previa ante el Órgano de Selección.

9. Recurso.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO 1

CONVOCATORIA DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

1. Objeto de la convocatoria es la provisión de una plaza de Técnico de Administración General, encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Técnico, perteneciente al Grupo A1, en régimen funcinonarial, por el sistema de concurso-oposición y entrevista curricular, correspondiente a la OEP del año 2001.

2. Requisitos específicos: Titulación de Licenciado en derecho, en administración y dirección de empresas, en Ciencias

Políticas, en ciencias económicas o empresariales, Intendente Mercantil o actuario o titulaciones declaradas legalmente equivalentes.

3. Temario:

A) Materias comunes:

1. La Constitución Española de 1978: Características Generales. Estructura y principios que la informan. La reforma constitucional.

2. Derechos y deberes fundamentales de la Constitución Española. El sistema de garantías de las libertades y derechos fundamentales. Supresión de los derechos y libertades.

3. La Corona: Las funciones constitucionales del Jefe del Estado. Sucesión y Regencia. El Refrendo.

4. El Poder Legislativo. Las Cortes Generales: composición, atribuciones y funcionamiento.

5. El Poder Ejecutivo. Designación, remoción y responsabilidad del Presidente del Gobierno. Las funciones del Presidente del Gobierno.

6. El Poder Judicial: principios constitucionales. Organización de la Administración de Justicia en España. El Consejo General del Poder Judicial. Organización y competencias. El Tribunal Supremo.

7. El Tribunal Constitucional: organización y competencias. El Defensor del Pueblo.

8. Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: Su organización y competencias.

9. La Comunidad Autónoma Andaluza: Organización y Competencias. Estructura y Disposiciones Generales del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

10. El régimen local español: Principios constitucionales y regulación jurídica. Relaciones entre entes territoriales.

11. La Administración Pública en el Ordenamiento Español. Organización y funcionamiento de la Administración General del Estado. Administración Autonómica. Administración Local.

12. Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho.

13. El concepto del derecho administrativo. Procedimiento administrativo general. Características.

14. La relación jurídico-administrativa. Nacimiento. Modificación. Extinción. Contenido de la relación.

15. Las Haciendas locales. Recursos de los Municipios.

16. Tributos propios de los Municipios. Impuestos. Tasas. Contribuciones Especiales.

17. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. El principio de igualdad en el empleo público.

18. El personal al servicio de las Entidades Locales: Concepto y clases. Organización de la función pública local.

B) Materias específicas.

1. El municipio. El término municipal. La población municipal: consideración especial de vecino.

2. La potestad reglamentaria en la esfera local: Ordenanzas, Reglamentos y Bandos de las entidades locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

3. Organización municipal: órganos necesarios y complementarios. El alcalde: atribuciones. Moción de censura y cuestión de confianza. Los tenientes de Alcalde. Los Concejales Delegados.

4. Órganos de gobierno de los municipios de Régimen común: El Pleno. Composición. Funciones. La Junta de Gobierno Local. Comisiones Informativas.

5. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos colegiados locales. Clases de sesiones. Requisitos y procedimientos de constitución y celebración. Clases y forma de los acuerdos. Actas y certificaciones.

6. Notificación y publicación de acuerdos y actos locales. Actos que ponen fin a la vía administrativa. Régimen de impugnación de actos y acuerdos locales.

7. Las formas de acción administrativa con especial incidencia en la esfera local: fomento, policía y servicio público.

8. Los bienes de las Entidades Locales. Clases. Dominio público local. Bienes comunales y patrimoniales.

9. Competencia de los órganos de las Administraciones Públicas. Creación de órganos administrativos. Delegación de competencias. Avocación. Encomienda de gestión. Delegación de firma. Suplencias. Comunicaciones entre órganos.

10. Los interesados. Concepto. Capacidad de obrar. Representación. Pluralidad de interesados. Abstención y recusación.

11. Normas generales aplicables a la actividad de las Administraciones públicas. Derechos de los ciudadanos. Lengua de los procedimientos. Derechos de acceso a Archivos y Registros. Comparecencia de los ciudadanos.

12. Obligación de resolver. Silencio administrativo en procedimientos iniciados a solicitud de interesado. Falta de resolución expresa en procedimientos iniciados de oficio. Incorporación de medios técnicos. Validez y eficacia de documentos y copias.

13. El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo.

14. Eficacia de los actos administrativos. Ejecutividad. Efectos. Notificación. Práctica de la notificación. Publicación.

15. Nulidad y anulabilidad. Conversión de actos viciados. Convalidación.

16. Iniciación del procedimiento administrativo. Clases de iniciación. Acumulación. Subsanación y mejora de la solicitud.

17. Ordenación del procedimiento administrativo. Impulso y celeridad. cumplimiento de trámites. Cuestiones incidentales.

18. Instrucción del procedimiento. Actos de instrucción. Alegaciones. Prueba. Práctica de la prueba. Informes, petición y evacuación.

19. La participación de los interesados en el procedimiento administrativo. Trámite de audiencia. Actuación de los interesados. Información pública.

20. Finalización del procedimiento administrativo. Terminación convencional. Desistimiento y renuncia. Caducidad, requisitos y efectos.

21. La ejecución del acto administrativo. Ejecución forzosa. Medios de ejecución forzosa.

22. La revisión de los actos en vía administrativa. Revisión de oficio. Revisión de disposiciones y actos nulos. Declaración de lesividad de actos anulables. Suspensión. Límites de la revisión.

23. Los recursos administrativos. Principios generales. Objeto y clases. El recurso extraordinario de revisión. El recurso de alzada. El recurso potestativo de reposición, el recurso extraordinario de revisión.

24. Las reclamaciones previas a la vía judicial civil. Iniciación. Instrucción. Resolución.

25. Las reclamaciones previas a la vida judicial laboral. Tramitación.

26. La potestad sancionadora. Concepto y significado. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. El procedimiento sancionador y sus garantías.

27. La responsabilidad patrimonial de la Administración Pública. Principios de la responsabilidad. Responsabilidad concurrente de las Administraciones Públicas. Indemnización. Procedimiento abreviado. Responsabilidad de derecho privado.

28. Responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas. Exigencia de responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas. Responsabilidad penal.

29. El Estatuto Básico del Empleado Público: Objeto y ámbito de aplicación. Derechos y deberes de los empleados públicos.

30. Situaciones administrativas del personal al servicio de la Administración Local. Régimen disciplinario.

31. Reglamento de Organización Interno y Estructura Administrativa del Ayuntamiento de Vélez-Málaga. El personal de la Gerencia de Urbanismo de Vélez-Málaga. Estructura de la Gerencia de Urbanismo.

32. Licencia de apertura de locales o establecimientos. Tramitación de solicitudes y documentos necesarios. Ordenanza Municipal de Apertura de establecimientos donde se ejerzan actividades clasificadas de Vélez-Málaga.

33. Instrumentos de prevención y control ambiental en La Ley 7/07, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Especial referencia a la calificación ambiental: Actividad sujetas. Procedimiento de calificación ambiental.

34. Actividades inocuas en el término municipal de Vélez-Málaga. Límites de carácter general. Tramitación municipal de licencias de apertura para actividades inocuas.

35. Cambios de titularidad, modificaciones de la actividad y modificaciones del establecimiento. Requisitos y procedimiento.

36. La regulación de las hojas de queja y reclamaciones de las personas consumidoras y usuarios en Andalucía y las actuaciones administrativas relacionadas con ella.

37. La Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA): Los instrumentos de ordenación urbanística. Planeamiento general y planeamiento de desarrollo.

38. Competencias para la formulación y aprobación de los instrumentos de planeamiento.

39. Efectos de la aprobación del planeamiento. Vigencia e innovación de los mismos. Información pública y publicidad.

40. Los actos preparatorios de la elaboración y aprobación de los instrumentos de planeamiento. Los Avances.

41. El Plan General Municipal de Ordenación. Contenido y Ámbito territorial. Otros instrumentos de planeamiento general.

42. Los Planes de Sectorización. Función y concepto. Contenido. Dialéctica Plan de Sectorización-Plan General.

43. Los Planes Parciales de Ordenación. Concepto y función. Determinaciones. Ámbito territorial.

44. Los Planes Especiales. Concepto y función. Determinaciones. Ámbito territorial. Dialéctica Plan Especial-Plan General.

45. Los Estudios de Detalle. Estudio Jurisprudencial del contenido de los Estudios de Detalle. Los Catálogos.

46. Otros instrumentos de ordenación urbanística: Normativas directoras para la ordenación urbanística y Ordenanzas Municipales de Edificación y Urbanización.

47. La Ordenanza Municipal de Tramitación de los Proyectos de Urbanización de Vélez-Málaga. Procedimiento de aprobación. Las adaptaciones de detalle.

48. Los Convenios Urbanísticos de planeamiento y de gestión. Tramitación y principios reguladores de los mismos.

49. El régimen urbanístico del suelo. La clasificación del suelo en el Real Decreto Legislativo 2/2008 y en la LOUA. Derechos y deberes de los propietarios de cada clase de suelo.

50. Actuaciones de interés público en suelo no urbanizable. Aprobación de los Proyectos de Actuación. Ordenanza municipal reguladora de la prestación compensatoria en suelo no urbanizable.

51. La ejecución de los instrumentos de planeamiento. Contenido y desarrollo de la actividad administrativa de ejecución. Presupuestos.

52. Los gastos de urbanización. La conservación de las urbanizaciones. Entidades Urbanísticas de Conservación.

53. La actuación por unidades de ejecución. Características, requisitos y delimitación.

54. Sistemas de actuación. Elección y establecimiento. Sustitución del sistema.

55. El sistema de compensación. Características. Iniciativa para el establecimiento. Objeto. Procedimiento y efectos. La Junta de Compensación.

56. El sistema de cooperación. Características. Aplicación sustitutoria. Liquidación de la actuación.

57. El sistema de expropiación. Características. Relación de propietarios y descripción de bienes y derechos. Justiprecio y pago en especie.

58. La ejecución de las dotaciones. Formas de obtención del suelo. Ocupación y expropiación de los terrenos destinados a dotaciones.

59. Las licencias urbanísticas. Actos sujetos a licencia urbanística municipal. Actos promovidos por Administraciones Públicas.

60. Competencia para el otorgamiento de las licencias urbanísticas. Procedimiento de otorgamiento. Eficacia temporal y caducidad de la licencia. Normativa urbanística sobre actos de intervención de la actividad de los particulares en el PGOU de Vélez-Málaga.

61. Requisitos comunes y especiales para la concesión de licencias de acuerdo con el PGOU de Vélez-Málaga. Particularidades de las licencias de obra menor. Efectos legales del otorgamiento de la licencia por silencio administrativo. La edificación y urbanización simultáneas. Requisitos.

62. La inspección urbanística. Contenido y efectos. Naturaleza, funciones y alcance de la inspección.

63. La protección de la legalidad urbanística. El restablecimiento del orden jurídico perturbado. Plazo para el ejercicio de la potestad de protección.

64. Los actos en curso de ejecución sin licencia o contraviniendo sus condiciones. Medidas cautelares de suspensión. Consecuencias de la inobservancia de las mismas.

65. Relación entre las actuaciones de protección de la legalidad y el procedimiento sancionador. Requerimiento de legalización y procedimiento sancionador.

66. Restablecimiento del orden jurídico perturbado. Precedencia de la medida de reposición de la realidad física alterada.

67. Las infracciones urbanísticas. Consecuencias legales. Sujetos responsables. Clases de infracciones.

68. El deber de conservación y rehabilitación. Inspección periódica. Órdenes de ejecución.

69. La declaración de ruina. Situación legal de ruina urbanística. Especialidades de la ruina física inminente.

70. La Adaptación del Plan General de Vélez-Málaga a la LOUA: Contenido y alcance. Especial referencia al Decreto 11/2008, de 22 de enero, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

71. El Plan Especial de Protección del Centro Histórico de Vélez-Málaga: ámbito, aplicación, vigencia y revisión.

72. La Gerencia Municipal de Urbanismo de Vélez-Málaga. Naturaleza administrativa. Estatutos. Naturaleza, fines y competencias.

ANEXO 2

CONVOCATORIA DE ARQUITECTO SUPERIOR

1. Objeto de la convocatoria es la provisión de una plaza de Arquitecto, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnico Superior, perteneciente al Grupo A1, en régimen funcionarial, por el sistema de concurso-oposición y entrevista curricular, correspondiente a la OEP del año 2002.

2. Requisitos específicos: Titulación de Arquitecto o equivalente.

3. Temario:

A) Materias comunes.

1. Principios Generales y estructura de la Constitución Española de 1978.

2. Derechos y Deberes fundamentales de los españoles.

3. La Corona. Las funciones del rey. Sucesión, regencia y tutela. El refrendo.

4. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Su significado.

5. Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales.

6. La Ley. Clases de Leyes.

7. El Administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Los derechos de los administrados. Colaboración y participación de los ciudadanos en la administración.

8. El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo.

9. La responsabilidad de la Administración.

10. Estructura de la Administración Local: Entidades Locales Territoriales y otras Entidades Locales.

11. Organización y competencias municipales.

12. Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Procedimiento de elaboración y aprobación.

13. Personal al servicio de Entidad Local. La función pública local.

14. Organización y selección del personal al servicio de la administración pública.

15. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen Disciplinario.

16. Incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones públicas.

17. Situaciones administrativas del personal al servicio de la administración pública.

18. Tributos propios de los municipios. Impuestos, tasas y contribuciones especiales.

B) Materias específicas.

19. Antecedentes históricos del planeamiento general de Vélez-Málaga.

20. Disposiciones de carácter general en el suelo urbano del municipio de Vélez-Málaga.

21. Tipos de unidades de ejecución en el suelo urbano no consolidado de Vélez-Málaga.

22. Áreas de reparto en el suelo urbano y urbanizable recogidas en PGOU/96.

23. Disposiciones de carácter general sobre el ámbito, vigencia y revisión del Plan General.

24. Suelo urbanizable sectorizado del municipio de Vélez-Málaga. Disposiciones de carácter general.

25. Suelo urbanizable no sectorizado del municipio de Vélez-Málaga. Disposiciones de carácter general.

26. Suelo no urbanizable del municipio de Vélez-Málaga. Disposiciones de carácter general.

27. Determinaciones sobre el planeamiento de desarrollo en el Plan General de Vélez-Málaga.

28. Disposiciones de carácter general respecto a la ejecución del suelo urbano, urbanizable y no urbanizable, en el Plan General de Vélez-Málaga.

29. Tipos de licencias en el Plan General. Procedimiento y tramitación.

30. Clasificación y categorización del suelo en el Plan General de Vélez-Málaga.

31. Regulación de los usos en el Plan General de Vélez-Málaga.

32. Áreas de reparto definidas en la Adaptación Parcial a la LOUA del PGOU/96.

33. Sistemas de espacios libres y equipamientos en el Plan General de Vélez-Málaga.

34. Regulación del suelo urbanizable sectorizado en el Plan General de Vélez-Málaga.

35. Regulación del suelo urbanizable no sectorizado en el Plan General de Vélez-Málaga.

36. Regulación del suelo no urbanizable en el Plan General de Vélez-Málaga.

37. Aprovechamiento medio, aprovechamiento objetivo y aprovechamiento subjetivo en el Plan General de Vélez-Málaga.

38. Coeficientes de ponderación en el Plan General de Vélez-Málaga.

39. Determinaciones en el Plan General de Vélez-Málaga, para el aumento de densidades en unidades de ejecución y sectores.

40. Condiciones bajo las que se regula la edificación conjunta de parcelas en la tipología de viviendas unifamiliares adosadas.

41. Naturaleza, objeto y objetivos generales del Plan de Ordenación del Territorio de la Costa del Sol Oriental-Axarquía.

42. Sistemas de Asentamientos, comunicaciones y transportes en el término municipal de Vélez-Málaga dimanante del Plan de Ordenación del Territorio de la Costa del Sol Oriental-Axarquía.

43. Determinaciones para la ordenación y compatibilización de usos del Plan de Ordenación del Territorio de la Costa del Sol Oriental-Axarquía.

44. Zonas de relevancia Territorial del término municipal de Vélez-Málaga al amparo del Plan de Ordenación del Territorio de la costa del Sol Oriental-Axarquía.

45. Disposiciones y determinaciones generales de los Planes Generales regulados en el Reglamento de Planeamiento.

46. Determinaciones particulares en suelo urbano urbanizable y no urbanizable, atendiendo a lo regulado en el RPU.

47. Disposiciones generales y determinaciones de los Planes Parciales de Ordenación regulados en el Reglamento de Planeamiento.

48. Documentación de los Planes Parciales de Ordenación regulados en el Reglamento de Planeamiento.

49. Contenidos de las ordenanzas de los Planes Parciales de Ordenación regulados en el RPU.

50. Disposiciones generales y determinaciones de los estudios de detalle regulados en el Reglamento de Planeamiento.

51. Disposiciones generales y determinaciones de los proyectos de urbanización regulados en el Reglamento de Planeamiento.

52. Disposiciones generales y determinaciones de los planes especiales regulados en el Reglamento de Planeamiento.

53. Reservas de suelo para dotaciones en planes parciales de ordenación según el RPU.

54. Bases y criterios básicos de utilización del suelo.

55. Régimen de valoraciones urbanísticas.

56. Agentes de la edificación en el proceso de la edificación.

57. Responsabilidades y garantías en el proceso edificatorio.

58. Regulación de los aspectos esenciales del proceso edificatorio, exigencias técnicas y administrativas.

59. Bases de ordenación, aplicación y desarrollo del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía.

60. Referentes territoriales determinantes del modelo andaluz del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía.

61. Planes y programas con incidencia urbana. El Programa andaluz de ciudades en el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía.

62. Centros Regionales, redes de ciudades medias y redes de asentamientos en áreas rurales.

63. Orientación y control de los procesos de urbanización y calidad urbana.

64. Zonificación. El dominio territorial litoral en Andalucía.

65. Identificación, tipología y organización funcional de las unidades territoriales.

66. Órganos y funciones de la política territorial.

67. Política territorial y entidades locales.

68. Programa de desarrollo del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía.

69. La ordenación urbanística y sus instrumentos en Andalucía.

70. Generalidades y conceptos de los instrumentos de planeamiento general.

71. Generalidades y conceptos de los instrumentos de planeamiento de desarrollo.

72. Contenido documental de los instrumentos de planeamiento.

73. Determinaciones complementarias sobre ordenación, programación y gestión urbanísticas.

74. Concepto, objeto y aprobación de las ordenanzas municipales de edificación y urbanización.

75. Competencias, tramitación, aprobación y efectos de la misma en los instrumentos de planeamiento.

76. La clasificación y categorización del suelo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

77. El régimen del suelo no urbanizable en la Comunidad autónoma de Andalucía.

78. El régimen del suelo urbanizable en la Comunidad autónoma de Andalucía.

79. El régimen del suelo urbano en la Comunidad autónoma de Andalucía.

80. Concepto y significado de área de reparto.

81. Convenios urbanísticos de planeamiento y gestión.

82. Concepto y aprobación de los proyectos de urbanización.

83. Concepto y régimen de la reparcelación.

84. Reparcelación económica, voluntaria y forzosa.

85. Características, delimitación y sistemas de actuación de las Unidades de Ejecución.

86. Entidades urbanísticas Colaboradoras.

87. El sistema de actuación por compensación.

88. El sistema de actuación por cooperación.

89. El sistema de actuación por expropiación.

90. Documentación, tramitación e informe sobre los instrumentos de planeamiento urbanístico en la Ley del Comercio Interior de Andalucía.

ANEXO 3

CONVOCATORIA DE ARQUITECTO TÉCNICO

1. Objeto de la convocatoria es la provisión de dos plazas de Arquitecto Técnico, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnico Medio, perteneciente al Grupo A2, en régimen funcional, por el sistema de concurso-oposición y entrevista curricular, correspondiente a las OEP de los años 2001 y 2004.

2. Requisitos específicos: Titulación de Arquitecto Técnico o equivalente.

3. Temario:

A) Materias comunes.

1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales y estructura.

2. Derechos y Deberes fundamentales de los españoles.

3. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Su significado.

4. Organización territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

5. Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Recepción y registro de documentos. El interesado y su representación. Comunicaciones y notificaciones.

6. Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.

7. La responsabilidad de la Administración.

8. Organización y competencias municipales y provinciales.

9. Personal al servicio de Entidad Local. La función pública local.

10. Organización y selección del personal al servicio de la administración pública.

11. El presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración y aprobación.

12. Situaciones administrativas del personal al servicio de la administración pública.

B) Materias específicas.

13. Los instrumentos de la ordenación urbanística en el marco andaluz.

14. Concepto, objeto y aprobación de las ordenanzas municipales de edificación y urbanización.

15. Las actuaciones de interés público en terrenos con el régimen del suelo no urbanizable.

16. La clasificación y categorización del suelo en la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

17. El régimen del suelo no urbanizable en la Comunidad autónoma de Andalucía.

18. El régimen del suelo urbanizable y urbano en la Comunidad autónoma de Andalucía.

19. Las parcelaciones.

20. Las licencias urbanísticas.

21. Actos de Intervención en actividades específicas de los particulares en el Centro Histórico de Vélez-Málaga.

22. Regulación específica de usos y medidas de protección vigentes en el Centro Histórico de Vélez-Málaga.

23. Sistema Viario y de espacios libres. Normativa específica de urbanización en el Centro Histórico de Vélez-Málaga.

24. Ordenanzas aplicables en el Centro Histórico de Vélez-Málaga. Condiciones generales, Edificios y espacios protegidos.

25. Condiciones particulares de edificación en el Centro Histórico de Vélez-Málaga.

26. Protección y difusión del Patrimonio en el Centro Histórico de Vélez-Málaga.

27. Tipos de unidades de ejecución en el suelo urbano no consolidado de Vélez-Málaga.

28. Disposiciones de carácter general sobre el ámbito, vigencia y revisión del Plan General.

29. Disposiciones de carácter general en el suelo urbano del municipio de Vélez-Málaga.

30. Disposiciones de carácter general en el suelo urbanizable sectorizado del municipio de Vélez-Málaga.

31. Disposiciones de carácter general en el suelo urbanizable no sectorizado del municipio de Vélez-Málaga.

32. Disposiciones de carácter general en el suelo no urbanizable del municipio de Vélez-Málaga.

33. Desarrollo de los sistemas generales en el Plan General de Vélez-Málaga.

34. Planeamiento de desarrollo en el Plan General de Vélez-Málaga.

35. Disposiciones de carácter general respecto a la ejecución del suelo urbano, urbanizable y no urbanizable, en el Plan General de Vélez-Málaga.

36. Licencia de obras, deber y plazo de solicitud, carácter reglado de las mismas. Procedimiento y caducidad.

37. Licencia de 1.ª ocupación.

38. Licencia de apertura de actividades inocuas y calificadas. Procedimiento y tramitación.

39. Otros tipos de licencias en el Plan General.

40. Clasificación y categorización del suelo en el Plan General de Vélez-Málaga.

41. Regulación de los usos en el Plan General de Vélez-Málaga.

42. Medidas singulares de protección en el Plan General de Vélez-Málaga.

43. El sistema viario en el Plan General de Vélez-Málaga.

44. El sistema de transporte público en el Plan General de Vélez-Málaga.

45. Sistema portuario y aeroportuario en el Plan General de Vélez-Málaga.

46. Sistemas de espacios libres y equipamientos en el Plan General de Vélez-Málaga.

47. Protección y servidumbres de los sistemas generales en el Plan General de Vélez-Málaga.

48. Sistema de equipamiento comunitario en el Plan General de Vélez-Málaga.

49. Ordenanzas de la edificación: definiciones de carácter general del Plan General de Vélez-Málaga.

50. Ordenanza particular de aplicación al uso residencial en el Plan General de Vélez-Málaga.

51. Ordenanza particular de aplicación al uso industrial en el Plan General de Vélez-Málaga.

52. Ordenanza particular de aplicación al uso comercial en el Plan General de Vélez-Málaga.

53. Ordenanza particular de aplicación al uso hotelero en el Plan General de Vélez-Málaga.

54. Determinaciones complementarias para el desarrollo de las alineaciones y rasantes del Plan General de Vélez-Málaga.

55. Disposiciones generales y condiciones de uso del suelo no urbanizable en el Plan General de Vélez-Málaga.

56. Condiciones generales y condiciones particulares de edificación del suelo no urbanizable en el Plan General de Vélez-Málaga.

57. Normas particulares para el suelo no urbanizable de Protección Especial en el Plan General de Vélez-Málaga.

58. Determinaciones vigentes en los edificios e instalaciones Fuera de ordenación.

59. Normativa reguladora de la supresión de barreras arquitectónicas.

60. Normativa reguladora de las condiciones de protección contra incendios.

ANEXO 4

CONVOCATORIA DE INGENIERO TÉCNICO DE OBRAS PÚBLICAS

1. Objeto de la convocatoria es la provisión de una plaza de Ingeniero Técnico de Obras Públicas, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnico Medio, perteneciente al Grupo A2, en régimen funcional, por el sistema de concurso-oposición y entrevista curricular, correspondiente a la OEP del año 2001.

2. Requisitos específicos: Titulación de Ingeniero técnico de Obras Públicas o equivalente.

3. Temario:

A) Materias comunes.

1. La Constitución Española de 1978. Estructura y Principios Generales.

2. Derechos y Deberes fundamentales en la Constitución Española.

3. Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Constitución y Competencias de las Comunidades. Estatuto de Autonomía.

4. La Comunidad Autónoma de Andalucía: Organización y Competencias. Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y Disposiciones Generales.

5. El Régimen Local Español: Principios Constitucionales. Regulación Jurídica.

6. El Municipio: Concepto y Elementos. El término Municipal. La población y el empadronamiento.

7. La Provincia. Organización Provincial. Competencias.

8. El Acto Administrativo: Concepto, Clases y Elementos. Términos y plazos. Requisitos. Validez. Eficacia. Notificación y publicación.

9. El procedimiento Administrativo local. Las fases del Procedimiento Administrativo: Iniciación, Ordenación, Instrucción y Terminación. Registro de entradas y salidas de documentos. Requisitos de la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

10. Funcionamiento de los Órganos Colegiados Locales. Régimen de sesiones y Acuerdos. Actas y certificaciones de acuerdos. Las resoluciones del Presidente de la Corporación.

11. Las Haciendas Locales. Clasificación de los Ingresos. Las Ordenanzas Fiscales.

12. Los presupuesto de las Entidades Locales. Principios, integración y documentos de que constan. Proceso de aprobación del Presupuesto Local. Principios generales de ejecución del presupuesto. Modificaciones presupuestarias: los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, las transferencias de crédito y otras figuras. Liquidación del Presupuesto.

B) Materias específicas.

1. Las figuras del planeamiento en la legislación andaluza y española. Concepto y clases de planes. Su naturaleza jurídica y tipologías.

2. Los Planes de Sectorización. Finalidad. Contenido. Ámbito de Aplicación. Competencias para su aprobación y formulación.

3. Los Planes Parciales de Ordenación. Finalidad. Contenido. Ámbitos de aplicación. Competencias para su aprobación y formulación.

4. El suelo Urbano. Definición. Régimen. Tipos de suelo urbano. Condiciones de solar.

5. El suelo Urbanizable. Definición. Régimen. Obras e instalaciones en suelo urbanizable.

6. Los Proyectos ordinarios de dotación de infraestructuras. Finalidad, contenido y tramitación.

7. El sistema de cooperación. Justificación de su aplicación. El protagonismo de la Administración. El proyecto de parcelación.

8. El sistema de compensación. Constitución y facultades de la Junta. La intervención de la Administración.

9. La Reparcelaciones. Actuación por Unidades de Ejecución. Areas de Reparto y Aprovechamiento.

10. Ejecución de las dotaciones. Formas de obtención del suelo. Ocupación y expropiaciones. Obtención del suelo dotacional.

11. La Normativa de urbanización del PGOU de Vélez-Málaga. Definiciones y disposiciones generales. Determinaciones sobre el espacio viario, las áreas libres, las infraestructuras básicas y energía eléctrica. Disposiciones finales.

12. Obras de Urbanización. Proyectos de Urbanización. Ejecución. Conservación. Recepción. Gastos de Urbanización.

13. Ordenanza de redacción de proyectos de urbanización del Ayuntamiento de Vélez-Málaga. Memoria, anejos preceptivos. Pliegos de condiciones. Planos. Presupuesto.

14. Las Licencias Urbanísticas. Actos sujetos a licencia urbanística. Actos promovidos por las Administraciones públicas. Inspección Urbanística. Naturaleza.

15. Ordenanza reguladora de accesibilidad en el municipio de Vélez-Málaga. Elementos de urbanización. Accesibilidad en los transportes.

16. Abastecimiento de agua a poblaciones. Conceptos generales y elementos. Dotaciones. Situaciones en el municipio de Vélez-Málaga.

17. Procedimientos generales de tratamiento de las aguas potables: Plocloración, aireación, clasificación, desinfección, absorción y tratamientos de fangos.

18. La distribución de aguas: criterios. Redes ramificadas y redes malladas. Descripción, ventajas e inconvenientes. Cálculo de las redes; exposición de métodos de cálculos y pasos a seguir. Referencias a aplicaciones informáticas.

19. Reglamento de vigilancia sanitaria y Calidad del Agua de Consumo Humano de Andalucía (Decreto 70/09).

20. Diseño, tipología y elementos integrantes de las redes de agua potable, riego e incendios.

21. Saneamiento de poblaciones: principios generales, sistemas de evacuación, evacuación de caudales a evacuar. Tipos de secciones, estudio comparativo.

22. Diseño, tipología y elementos integrantes de las redes de saneamiento y pluviales.

23. Redes de alcantarillado. Factores a considerar en las distintas fases de proyecto. Diseño y exposición de métodos de cálculo y pasos a seguir. Instalaciones complementarias en los alcantarillados. Pozos de registro e inspección, sumideros, aliviaderos de crecida, cámaras de descarga. Estaciones de elevación y sifones. Acometidas domiciliarias.

24. Depuración de aguas residuales. Objetivos. Conceptos generales y elementos. Tipos y fases. Principales cadenas del proceso de depuración. El rendimiento de la depuración. Reutilización de las aguas urbanas.

25. Los fangos procedentes de la depuración de aguas residuales: características y aprovechamiento. El Plan de Saneamiento Integral de la Costa del Sol-Axarquía, relativo al municipio de Vélez-Málaga.

26. Los residuos y basuras urbanas. Plantas de transferencia. Plantas de tratamientos y reciclaje. Situaciones de los residuos sólidos en el municipio de Vélez-Málaga.

27. Barreras arquitectónicas. Normas de accesibilidad para minusválidos en vías públicas, parques y jardines. Puentes y pasos elevados para vías urbanas.

28. Firmes flexibles en vías urbanas. Normativa. Proyecto. Tipos. Ejecución. Control de calidad. Conservación y mantenimiento.

29. Firmes rígidos en vías urbanas. Normativa. Proyecto. Tipos. Ejecución. Control de calidad. Conservación y mantenimiento.

30. Áreas peatonales. Criterios de diseño para el proyecto. Tipos de pavimentos. Ejecución. Control de calidad. Conservación y mantenimiento.

31. Elementos de trazado en viales en planta. Alineaciones rectas y curvas circulares. Curvas de transición. Transición del peralte. Sobreechancho en las curvas y transición al mismo. Trazado en alzado. Elementos. Acuerdos verticales.

32. Elementos y diseño de las infraestructuras que componen la sección transversal del vial: redes de media y baja tensión, red de gas, red de telecomunicaciones, red de alumbrado público.

33. Secciones transversales de calzadas y aceras. El problema de la implantación de servicios bajo rasante. Su coordinación.

34. Intersecciones. Definición y funcionamiento. Clasificación. Criterios de proyectos. La glorieta en zona urbana. Propuestas de implantación de glorietas en el PGOU de Vélez-Málaga.

35. Datos para el proyecto de un enlace. Tipos. Criterios de proyecto. Elementos.

36. Ejecución e inspección de las obras de urbanización. Cadencia de ejecución. El control de calidad de las urbanizaciones. Programas de control de calidad.

37. Jerarquía y clasificación funcional de las vías urbanas.

38. La bicicleta como medio de transporte urbano. El diseño de las infraestructuras ciclistas.

39. Estudios geológicos y geotécnicos en obras de urbanización: descripción, objeto y características geotécnicas.

40. Los suelos de Vélez-Málaga. Descripción de formaciones geológicas y características geotécnicas.

41. Señalización vertical, marcas viales, señales de balizamiento.

42. Los contratos administrativos en la esfera local. Clases. La selección del contratista en base a la ley de contratos del Sector Público.

43. Régimen jurídico de los contratos locales de obras. Acta de replanteo previa al inicio de los trabajos. El comienzo de las obras. Riesgo y ventura. Revisión de precios. Responsabilidades de las partes. Cumplimiento del contrato de obras.

44. Los proyectos de obras. Su autorización. Anteproyectos. Estructuras de un proyecto de obra pública. Formalización. Aprobación. La tramitación de proyectos de obras en la Administración Local.

45. Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Generales y Particulares. Las normas técnicas y los pliegos de prescripciones técnicas del proyecto: estructura y contenido.

46. El replanteo. La dirección de obra. Régimen de relaciones con el contratista. Certificaciones. Modificaciones de obras y proyectos reformados. Comprobación de las obras y Certificación final de obra.

47. Suspensión de las obras. Resolución del contrato. Recepción y comprobación de la obra. Conservación durante el período de garantía.

48. Las empresas consultoras. Su personalidad para contratar con la Administración. Los contratos de Servicios.

49. Seguridad y salud en el sector de las obras públicas. Normativa vigente. Estudios de seguridad y salud en las obras de construcción: objeto y contenido. Planes de seguridad y salud en el trabajo.

ANEXO 5

CONVOCATORIA DE TÉCNICO EN PROYECTOS, CONSTRUCCIONES Y OBRAS CIVILES

1. Objeto de la convocatoria es la provisión de una plaza de Técnico en Proyectos, Construcciones y Obras Civiles, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Auxiliar, perteneciente al Grupo C1, en régimen funcional, por el sistema de concurso-oposición y entrevista curricular, correspondiente a la OEP del año 2001.

2. Requisitos específicos: Titulación de Técnico Superior en Desarrollo y Aplicación de Proyectos de Construcción o equivalente.

3. Temario:

A) Materias comunes.

1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Características y Estructura.

2. Derechos y Deberes Fundamentales de los españoles. Regulación Constitucional. Garantía y Suspensión de los Derechos y Libertades. El Defensor del Pueblo.

3. Organización Territorial del Estado.

4. Estatuto de Autonomía: Estructura y Principios Generales.

5. Régimen Local. El Municipio. Funcionamiento órganos necesarios entes locales territoriales.

6. El Derecho Administrativo General. El Acto Administrativo.

7. El Derecho Administrativo General. El Procedimiento Administrativo.

8. Los Presupuestos de las Entidades Locales: Elaboración y Aprobación.

B) Materias específicas.

9. Los Planes Generales de Ordenación Urbanística. Finalidad. Contenido. Ámbito de Aplicación. Competencias para su Formulación y Aprobación.

10. El PGOU de Vélez-Málaga. Objetivos, Directrices y Estrategias de Desarrollo Propuestas.

11. Disposiciones de Carácter General de la Ejecución del Plan General.

12. Regulación de Usos en el PGOU de Vélez-Málaga. Clasificación.

13. Regulación del Uso de Vivienda en el PGOU de Vélez-Málaga.

14. Regulación del Uso de Aparcamiento en el PGOU de Vélez-Málaga.

15. Normativa General de Urbanización en el PGOU de Vélez-Málaga. Determinaciones sobre el Espacio Viario.

16. Regulación del Suelo Urbano: Determinaciones Generales del Suelo Urbano en el PGOU de Vélez-Málaga. Definición y Ámbito. Zonas.

17. Regulación del Suelo Urbano: Ordenanzas de la Edificación en el PGOU de Vélez-Málaga. Definiciones de Carácter General.

18. Regulación del Suelo Urbano en el PGOU de Vélez-Málaga. Zona de Ordenación en Manzana Cerrada.

19. Regulación del Suelo Urbano en el PGOU de Vélez-Málaga. Zona de Vivienda Unifamiliar Aislada.

20. Regulación del Suelo Urbano en el PGOU de Vélez-Málaga. Zona de Vivienda Unifamiliar Adosada.

21. Normativa Complementaria para el Desarrollo de las Alineaciones y Rasantes del PGOU de Vélez-Málaga.

22. Regulación del Suelo Urbanizable Sectorizado. Determinaciones Generales.

23. Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía. Instrumentos de Planeamiento.

24. Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía. Régimen Urbanístico del Suelo: Clasificación del Suelo.

25. Planeamiento. Plan Parcial de Ordenación: Documentación Gráfica Básica. Escalas y Detalles para su representación.

26. Descripción y Representación de un Proyecto Arquitectónico: Documentación Gráfica necesaria. Escalas y Detalles para su representación.

27. Descripción y Representación de un Proyecto de Urbanización: Documentación Gráfica necesaria. Escalas y Detalles para su representación.

28. Representación del Terreno: Altimetría. Curvas Directoras. Línea de Máxima Pendiente.

29. Perfiles Longitudinales: Proceso de Construcción. Empleo de los mismos. Escalas. Perfiles Transversales. Representación. Cubicación.

30. Taludes: Clasificación. Cubicación. Empleo.

31. Curvas de Unión de las Alineaciones Horizontales: Representación. Datos. Acuerdos de Rasantes. Tipos. Cálculo.

32. Conceptos acerca de los Sistemas de Información Geográfica (SIG) Ventajas comparativas de un SIG frente a esquemas de tipo CAD.

33. Diseño Asistido por Ordenador: Clases de Archivos. Configuración y Generalidades.

34. Curvas Geométricas. Tipos. Construcción.

35. Secciones Cónicas. Tipos. Construcción.

36. Arcos y Molduras. Tipos. Construcción.

37. Sistemas de Representación. Perspectivas. Tipos.

38. Sistema de Planos Acotados. Elementos.

39. Diseño Asistido por Ordenador. Autocad: Variables de Sistema. Variables de acotación. Uso de Ficheros Script. Personalización de Menús. Personalización de Teclado.

40. Diseño Asistido por Ordenador. Autocad. Modelo Espacio. Espacio Papel. Ventanas Múltiples. Configuración. Bloques: Clases. Definiciones. Inserción Matricial. Bloques en Disco. Descomposición. Redefinición. Atributos. Referencias Externas: Enlace y Desenlace.

Vélez-Málaga, 14 de octubre de 2009.- El Concejal Delegado de Urbanismo, P.D. (Decreto núm. 5552/08, de 29 de octubre de 2008), Salvador Marín Fernández.

EMPRESAS PÚBLICAS

ANUNCIO de 13 de octubre de 2009, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se hace pública, a efectos de notificación, la resolución de modificación de los plazos de ejecución recaída en el expediente que se cita.

La Gerencia Provincial de Huelva de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía ha dictado la Resolución de modificación de las fechas de ejecución y justificación de los

incentivos concedidos al amparo de la Orden de 19 de abril de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía para los años 2007 a 2009 (BOJA núm. 91, de 9.5.2007), a la empresa citada a continuación.

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el Servicio de Correos las notificaciones efectuadas de las anteriores Resoluciones, se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas y constancia de tal conocimiento podrán los interesados comparecer en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía sita en la Avenida de Alemania, 3, de Huelva.

Interesada: Excavaciones y Movimientos de Tierra Ana, S.L.U.
Acto notificado: Resolución por la que se modifican los plazos de ejecución y justificación.
Código solicitud: 540454.
Contenido: Fecha límite de ejecución día 30.4.2010.
Fecha límite de justificación: 30.7.2010.

Sevilla, 13 de octubre de 2009.- El Secretario General, Antonio José Diz-Lois Ruiz.

ANUNCIO de 13 de octubre de 2009, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se notifica el decaimiento del derecho al trámite y el requerimiento de subsanación correspondiente a las solicitudes de incentivo que se citan.

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Granada ha requerido la subsanación de las solicitudes de incentivo presentadas al amparo de la Orden de 25 de marzo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para la creación, consolidación y modernización de iniciativas emprendedoras del trabajo autónomo y se efectúa sus convocatorias para el período 2009-2013 (BOJA núm. 65, de 3.4.2009), a los solicitantes citados a continuación.

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el Servicio de Correos las notificaciones efectuadas de la anterior Resolución, se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrá comparecer el interesado en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en la Avenida de la Innovación, 1. Edificio BIC Granada de la localidad de Armilla.

Los interesados a los que se le requiere la subsanación de la solicitud cuentan con diez días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio para responder al requerimiento.

Interesada: Alexandra Kühn.
Acto notificado: Requerimiento de subsanación.
Código solicitud: 481004.

Interesado: Roberto Jaime Soler Ruiz.
Acto notificado: Requerimiento de subsanación.
Código solicitud: 481017.

Interesado: Valdenir García.
Acto notificado: Requerimiento de subsanación.
Código solicitud: 481167.

Sevilla, 13 de octubre de 2009.- El Secretario General, Antonio José Diz-Lois Ruiz.

ANUNCIO de 8 de octubre de 2009, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de las Resoluciones de procedimientos sancionadores por infracción leve de la normativa portuaria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los arts. 58, 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado frustrada la notificación a las personas interesadas que en el Anexo se relacionan, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de extracto de las resoluciones asimismo relacionadas en el Anexo, dictadas por la Dirección Gerencia de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía en procedimientos sancionadores tramitados por incumplimiento de la normativa portuaria, Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, indicando la caducidad del procedimiento, en aplicación del artículo 92.3 y 4 de la misma.

A N E X O

Expte.	Fecha Resolución	Interesado (NI) y municipio últ. domicilio	Art. L 21/07 Infracción	Sanción €
445/2009	6.10.2009	Victor Matias Berutich Lindquist (27347065), Marbella (Málaga)	78.a (1)	100,00
446/2009	6.10.2009	Isabel María Canela Pedro (29041549), Lepe (Huelva)	78.a (1)	100,00
456/2009	6.10.2009	Mil Novecientos Noventa y Cinco Malpensa Dos, S.L. (B92333806), Marbella (Málaga)	78.a (1)	100,00
459/2009	6.10.2009	Manuel Mateo García (45048974), Ceuta	78.a (1)	100,00

Nota (1): Art. 78.a) de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, en relación con los artículos 9.1 y 3 y 53.1.d) del Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Orden de 1 de marzo de 1995.

Sevilla, 8 de octubre de 2009.- El Secretario General, Ignacio Ortiz Poole.

ANUNCIO de 30 de septiembre de 2009, de la Gerencia Provincial de Huelva de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica resolución en expediente de desahucio administrativo que se cita.

Expte.: DAD-HU-2009-0006.

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de M.^a del Rosario Morano Gómez, cuyo último domicilio conocido estuvo en San Juan del Puerto (Huelva).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente

de desahucio administrativo contra M.^a del Rosario Morano Gómez, DAD-HU-2009-0006, sobre la vivienda perteneciente al Grupo HU-0970, Finca SC_000029, sita en calle Bda. Juan Carlos I, bloque 4, 2.º A, de San Juan del Puerto (Huelva), se ha dictado Resolución de 8 de junio de 2009, Resolución del Gerente Provincial de Huelva de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se considera probadas las causas de desahucio imputada. «La falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente», apartado a) del art. 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y en su virtud, se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes, para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en C/ Rafael Guillén, 5, 21002, Huelva, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta Resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio (para cuya admisión será indispensable la consignación a favor de esta empresa de las cantidades reclamadas, más las rentas corrientes, más el recargo de un 10% de las anteriores cantidades, conforme al apartado en fine del art. 142 de Decreto 2114/1968), ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio, conforme al art. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Huelva, 30 de septiembre de 2009.- El Gerente, Juan A. Fernández Batanero.

ANUNCIO de 13 de octubre de 2009, de la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se comunica a los posibles herederos desconocidos la resolución de contrato de arrendamiento de vivienda de protección oficial de promoción pública pertenecientes a los grupos que se cita.

Se desconoce la identidad de los posibles interesados en la subrogación contractual de los adjudicatarios fallecidos de viviendas de protección oficial de promoción pública abajo relacionados. En este sentido el art. 10 del Decreto 416/1990, de 26 de diciembre, remite al art. 16 de la LAU 1994 en materia de subrogaciones en caso de muerte del arrendatario.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los interesados en la subrogación en el contrato de arrendamiento de las viviendas que se relacionan que se ha dictado resolución por la que se declara la extinción por el fallecimiento del arrendatario, del contrato de arrendamiento de la vivienda de promoción pública que igualmente se detalla. Conforme al art. 16

de la Ley de Arrendamientos Urbanos y resto de la normativa de protección oficial vigente en Andalucía.

La Resolución se encuentra a su disposición en la Gerencia Provincial de EPSA, Departamento de Gestión Patrimonial, sita en C/ San Antón, núm. 72, 1.ª planta, 18005 Granada, así como la totalidad del expediente administrativo.

En su virtud procede y

A C U E R D O

1.º Conforme a los antecedentes y razonamientos jurídicos expuestos ut supra, debo acordar y acuerdo la resolución del contrato de arrendamiento de vivienda de protección oficial de promoción pública abajo relacionado

Municipio: Cortes de Baza.
Matricula: GR-0980.
Cuenta: 25.
Dirección: C/ Francia, 39.
Nombre: José.
Apellidos: Carrión Martínez.

Esta resolución no agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de este escrito, ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.

Granada, 13 de octubre de 2009.- El Director, P.D. (Resolución de 1.4.2003), la Gerente, M.^a del Mar Román Martínez.

ANUNCIO de 14 de octubre de 2009, de la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan resolución de contrato de arrendamiento de las viviendas de protección oficial de promoción pública pertenecientes a los grupos que se citan.

Se desconoce el actual domicilio de los adjudicatarios de viviendas de protección oficial de promoción pública abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido estuvo en la vivienda cuya dirección se indica.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los adjudicatarios abajo relacionados que se ha dictado Resolución, por la que se acuerda la resolución del contrato de arrendamiento de las viviendas de protección oficial de promoción pública por «no destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización para ello», artículo 4 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de medidas para la vivienda protegida y el suelo, y artículo 9, apartado 2, letra a), del Reglamento de viviendas protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por el Decreto 149/2006, de 25 de julio.

La Resolución del contrato se encuentra a su disposición en la Gerencia Provincial de EPSA, Departamento de Gestión Patrimonial, sita en C/ San Antón, num. 72, 1.ª planta, 18005, Granada, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta Resolución no es firme contra la misma podrá formularse recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, conforme a los artículos 114 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

MUNICIPIO	MATRÍCULA	CUENTA	DIRECCIÓN	NOMBRE	APELLIDOS
GUADIX	GR-0986	20	C/ OBISPO RICÓN, 20	JOSÉ MARÍA	ALLENDE GONZÁLEZ

Granada, 14 de octubre de 2009.- El Director, P.D. (Res. 1.4.2003), la Gerente Provincial, M.^a del Mar Román Martínez.

ANUNCIO de 14 de septiembre de 2009, de la Gerencia Provincial de Sevilla, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo que se cita.

DAD-SE-2009-0075.

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social procede la notificación de esta Resolución a través de Edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Vicente Vega Ríos, DAD-SE-2009-0075, sobre la vivienda perteneciente al grupo SE-8089, finca SC_000750, sita en C/ Burdeos, 8, 1.º A, 41012, Sevilla (Sevilla) y dictado acuerdo de inicio y pliego de cargos de 26 de mayo de 2009 donde se le imputa la causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa.

La causa de desahucio administrativo está prevista en el artículo 15, apartado 2, letra c) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO; el art. 138 de Decreto 2114/1968, de 24 de julio y el artículo 30 del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El acuerdo de inicio y pliego de cargos, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Avda. Bueno Monreal, núm. 58, 5.ª planta, 41012, Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: SE-8089.

Finca: SC_000750.

Municipio (provincia): Sevilla.

Dirección vivienda: C/ Burdeos, 8, 1.º A.

Apellidos y nombre del adjudicatario u ocupante: Vega Ríos Vicente.

Sevilla, 14 de septiembre de 2009.- El Instructor, Mar Gutiérrez Rodríguez, el Secretario, M.^a Isabel Fernández Burgos.

ANUNCIO de 14 de septiembre de 2009, de la Gerencia Provincial de Sevilla, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo que se cita.

DAD-SE-2009-0061.

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social procede la notificación de esta Resolución a través de Edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento administrativo común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Patricio Jiménez Cabezas, DAD-SE-2009-0061, sobre la vivienda perteneciente al grupo SE-0967, finca 24132, sita en Antonio Machado, 17, 41560, Estepa (Sevilla) y dictado acuerdo de inicio y pliego de cargos de 3 de abril de 2009 donde se le imputa la causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- La falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente, no destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa.

La causa de desahucio administrativo está prevista en el artículo 15, apartado 2, letra a), c), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO; el art. 138, de Decreto 2114/1968, de 24 de julio y el artículo 30 del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El acuerdo de inicio y pliego de cargos, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina del Parque Público de Viviendas de EPSA, Gerencia Provincial, sita en Avda. Bueno Monreal, núm. 58, 5.ª planta, 41012, Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: SE-0967.

Finca: 24132.

Municipio (provincia): Estepa.

Dirección vivienda: Antonio Machado, 17.

Apellidos y nombre del adjudicatario u ocupante: Jiménez Cabezas Patricio.

Sevilla, 14 septiembre de 2009.- El Instructor, Mar Gutiérrez Rodríguez, el Secretario, M.^a Isabel Fernández Burgos.

IB, IFP, IES, CP

ANUNCIO de 24 de septiembre de 2009, del IES Carbula, de extravió de título de Técnico Especialista. (PP. 2885/2009).

IES Carbula.

Se hace público el extravió del título de Técnico Especialista de la Especialidad de Administración y Gestión de Empresas Agropecuarias, de don Arcadio Espadas Cabezas, expedido por el órgano gestor.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Córdoba en el plazo de treinta días.

Almodóvar del Río, 24 de septiembre de 2009.- El Director, Ricardo Antonio Muñoz Merinas.

ANUNCIO de 25 de septiembre de 2009, del IES Padre Luis Coloma, de extravío de título de BUP. (PP. 2926/2009).

IES Sierra Bermeja.

Se hace público el extravío del título de Bachillerato Unificado Polivalente, de doña Ana Oliva Verónica Perea Aparicio, expedido por el órgano gestor.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Cádiz en el plazo de 30 días.

Jerez de la Frontera, 25 de septiembre de 2009.- El Director, José López Romero.

ANUNCIO de 2 de octubre de 2009, del IES Félix Rodríguez de la Fuente, de extravío de título de Graduado Escolar.

IES Félix Rodríguez de la Fuente.

Se hace público el extravío de título de Graduado Escolar de don Dionisio Reginfo Rodríguez, expedido el 10 de septiembre de 1990.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Sevilla en el plazo de treinta días.

Sevilla, 2 de octubre de 2009.- El Director, Luis Medina Ramírez.

ANUNCIO de 20 de noviembre de 2008, del IES Santo Domingo, de extravío de título de Graduado. (PP. 4120/2008).

IES Santo Domingo.

Se hace público el extravío de título de Graduado en Educación Secundaria de doña María del Carmen Carrasco Muñoz, expedido el 5 de junio de 2003.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Cádiz en el plazo de treinta días.

El Puerto de Santa María, 20 de noviembre de 2008.- El Director, Juan Carlos Alarma Rodríguez.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63